TOMO 180 — Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1950 — Núm. 13130

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se modifica un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 12, para los personales de las Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de Cementos y todos los similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1950.

Vista la apelación interpuesta por el Sindicato Unico de la Construcción contra el laudo de fecha 4 de julio de 1950, emitido por el Consejo de Salarios para las Fábricas de Artículos de Hormigón, o a base de Cementos en general, o de cementos y fibras y similares, del Grupo XII, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.104 del 15 de julio de 1950.

Resultando: I) El recurso tiende a obtener:

1.o La modificación de las retribuciones mínimas laudadas por considerar los apelantes que no reúnen las condiciones exigidas por los artículos 1.o y 17 de la ley.

2.o Establecimiento de la fecha de vigencia de las tarifas al día 13 de octubre de 1949.

3.o Pago de jornal doble por la hora extra.

4.o Garantizar al operario menor de 18 años que realice funciones de mayor jerarquía, el salario del peón común; y a éste, cuando realice funciones de peón práctico, el salario de esta categoría.

5.o Definición de la categoría de maquinista, de peón común, y de peón práctico, operaria común y operaria práctica.

6.o Determinación de lo que se entenderá por trabajo nocturno.

7.o Equiparación de los salarios de los Grupos A y B, en que se divide el laudo.

II) La Cámara de Artículos de Hormigón de la Unión Industrial Uruguaya, al evacuar el traslado conferido por el Ministerio:

1.o Mantiene la tesis de que la única modificación lógica que deben experimentar los salarios del grupo es la que impone el real aumento del costo de la vida entre la época del laudo anterior y la fecha del actual. Destaca que con espíritu de colaboración la delegación patronal ante el Consejo aceptó las propuestas de los delegados oficiales que van, según las categorías, desde el 14 ½ % al 30 %, que responden al prolijo estudio realizado por el Consejo durante los cuatro meses que duró su actuación, en el que se tuvo en cuenta las retribuciones asignadas por otros Consejos de Salarios a las tareas similares.

2.o Llama la atención de que en el escrito de apelación los obreros reclamen modificaciones de ciertas disposiciones generales aceptadas por unanimidad en acta de fecha 25 de abril de 1950.

3.o Deja constancia de que la delegación patronal no llevó a sus representados la propuesta formulada por el Consejo actuando como Tribunal de Conciliación, de aumento del 22 %, por haberlo considerado innecesario en vista de su no aceptación por parte de la delegación obrera.

4.o Mantiene la necesidad de la existencia de las dos categorías de salarios, una para la rama A, fábricas de caños y artículos de fibrocemento con más del 80 % del personal total de la industria del hormigón y fibrocemento de Montevideo y campaña, y otra para la rama B compuesta por fábricas de bloques y bovedillas de hormigón y pequeños establecimientos de procesos casi manuales que fabrican, tapas, marcos, ventanas, postes, y otros a base de cementos y agregados; este grupo de incipiente desarrollo, sufre la fuerte competencia de una industria de gran envergadura, la cerámica, a cuyas cotizaciones debe someterse inexorablemente en virtud de la preferencia manifiesta del consumidor por tales productos de conocimiento milenario. Significa, además, que todos los Consejos que han actuado han establecido un trato diferencial entre los referidos sub-agrupamientos del grupo que comprende el Consejo.

III) Los trabajadores, a fin de obtener en el seno del Consejo la adopción de medidas más concordantes con sus aspiraciones, declararon el estado de huelga, que se inició el 2 de mayo de 1950, bajo el cual se firmó el laudo ahora impugnado, y bajo el cual se dicta la presente resolución.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo manifiesta que falla expresamente el recurso porque, de no hacerlo, tal actitud podría importar una denegación de justicia para quienes han recurrido a una medida tan extrema para procurar el reconocimiento de sus fórmulas; pero debe también recordar que el gran sacrificio impuesto a los trabajadores por 70 días de paralización de los trabajos y la correspondiente falta de ingresos, pudo y debió evitarse mientras existieran en pié recursos que acuerda la ley para llegar, con todas las garantías, a una solución definitiva resultante de la apreciación de todos los factores que inciden en el problema. Esas razones, y el respeto que debe merecer la ley de Consejos de Salarios a los trabajadors, por cuyo prestigio deben velar tanto estos últimos como las asociaciones gremiales representativas de sus intereses, debieron primar para imponer una actitud de expectativa en tanto se agotaban los recursos que la ley ha instaurado en garantía de los intereses legítimos sometidos a la consideración de esos organismos. Finalmente el Poder Ejecutivo declara que hubieran sido sus deseos de resolver este recurso en un ambiente de normalidad y de trabajo, y agotó los medios posibles para que los trabajadores se reintegrasen al mismo mientras se sustanciaba el expediente. Sin embargo, la existencia del conflicto no ha influido en el ánimo con que se ha dictado esta resolución y apreciará en sus justos términos los aspectos del problema con absoluta prescindencia de la presión que podría derivar del estado de huelga.

II) A tal fin considera el petitorio de los salarios teniendo en cuenta los laudos emitidos por anteriores Consejos para el grupo; los pronunciamientos de las demás Consejos que han laudado en la misma época en que lo

Con el número 13112 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al 2.o trimestre del año 1950

hiciera el Consejo para el Hormigón y Fibrocemento cuyo laudo se apela, especialmente aquellos que contienen categorías similares o iguales a las de la rama que se estudia, y entre ellos, especialmente el de la Construcción; la existencia de establecimientos de la Capital y del interior del país y a la vez la de dos categorías de establecimientos, las ramas A y B; la intervención del Consejo como organismo de conciliación, la apreciación del problema obtenida en las distintas entrevistas mantenidas en el Ministerio con las partes, y el contenido de las exposiciones formuladas por las mismas dentro del expediente.

Por tales antecedentes entiende que la diferenciación entre los salarios de las ramas. A) y B) puede resultar injusta desde el punto de vista de que a igual tarea debe corresponder igual retribución. Sin embargo corresponde su mantenimiento en vista de lo dispuesto por el artículo 17, inciso I) de la ley sin perjuicio de que se procure disminuir las diferencias existentes, con el fin de asegurar a los establecimientos comprendidos en la categoría B) las posibilidades de su desenvolvimiento, la evolución afirmativa de sus negocios y la ocupación máxima del personal requerido por sus plantas industriales. En cuanto a las tarifas de salarios fijará para los de la rama A) los que resultan de la aplicación de un porcentaje de aumento del 22 o|o de acuerdo con la transacción propuesta de la delegación del Poder Ejecutivo en el transcurso de las discusiones, sin perder de vista las concesiones especiales y concretas efectuadas por los mismos patronos en determinadas categorías (carpinteros, herreros encargados de secciones etc.). Para la rama B) fijará los salarios en base al porcentaje del 26 o|o determinado por el Consejo de la construcción de Montevideo para sus personales, respetando también las concesiones especiales que, para determinados casos concretos, han otorgado los patronos, en el seno del Consejo respecto de categorías determinadas.

Para los establecimientos del interior del país, se mantendrán las retribuciones del laudo que es motivo del recurso, por entender que las respectivas diferencias aseguran el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 17 inciso I) de la ley N.o 10.449, contemplan el problema de los fletes que incide en los costos y comercialización de los productos de las industrias radicadas a distancia de la capital, y permiten a las mismas extender sus ampliaciones en forma de asegurar la descentralización de las industrias cuyas ventajas es innecesario reiterar en esta oportunidad.

Se mantienen las tarifas referentes al personal administrativo y de dirección, porque el punto respectivo no ha sido objeto de apelación, fué votado unanimemente por todos los miembros componentes del Consejo.

III) Los aumentos proyectados, no sólo se hallan de acuerdo, en lo fundamental, con el que fuera propuesto, en forma transaccional, por los delegados del Poder Ejecutivo en las tratativas previas a la firma del laudo, sino también por algunos patronos, en las negociaciones llevadas a cabo con el objeto de solucionar el diferendo existente, pero que aquéllos condicionaban a su imposición por resolución expresa del Poder Ejecutivo.

Además se aproximan a los aumentos laudados para la industria de la construcción, sin perjuicio de atender las diferencias emergentes de la continuidad y forma de trabajo que caracteriza a la actividad contemplada en el laudo que se reforma.

En lo que se refiere al establecimiento de 24 de enero como fecha de entrada en vigencia de las tarifas fijadas, tal decisión se encuentra autorizada por la circunstancia de que contempla el tiempo de trabajo efectivo cumplido por los obreros, a partir de la fecha de instalación del Consejo, antes de iniciar el conflicto que se dilatara durante casi tres meses, en forma tan injusta como inconveniente.

IV) Con respecto al pago de las horas extras, el Poder Ejecutivo no encuentra fundado el petitorio obrero por entender que un recargo del 50 o|o ya es suficiente compensación. Por otra parte, los obreros están en libertad de aceptar o no el trabajo en horas extras. En lo que hace referencia al concepto de noche, el Poder Ejecutivo encuentra más fundada la posición de la mayoría del Consejo que la de los apelantes quienes, extendiendo exageradamente el criterio que anima las convenciones internacional's, postulan que se considere nocturno el trabajo después de las 18 horas, lo que no resulta justificado.

Las definiciones de las categorías corresponden a las facultades del Consejo y pueden ser objeto de resolución complementaria si se juzga conveniente. El Poder Ejecutivo tiene presente que hasta ahora no existían definiciones, y si el Consejo no las ha dado, no resulta conveniente entrar a sustituir al órgano legal.

En cuanto al operario menor de 18 años y al peón, en la parte dispositiva se harán las precisiones necesarias.

Por lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero: Sustituir por los siguientes, los salarios fijados a los personales de las Fábricas de Artículos de Hormigón, o a base de Cementos en General o de Cementos y Fibras y todos los similares incluídos en el Grupo XII, en el laudo de fecha 4 de julio de 1950, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.104, de fecha 15 de julio de 1950:

I) Grupo de Fábricas de la Categoría A: Hormigón y Fibrocemento

Categorías	Montevideo	Campaña
Peones comunes	$ 5.96	$ 5.60
Peones prácticos	" 6.83	" 6.40
Herrero mecánico oficial	" 8.26	" 8.00
Herrero mecánico medio Oficial	" 6.90	" 6.60
Herrero aprendiz	" 4.10	" 4.00
Carpintero oficial	" 8.26	" 8.00
Carpintero medio oficial	" 6.90	" 6.60
Albañil oficial	" 7.92	" 7.80
Albañil medio oficial	" 6.56	" 6.40
Maquinista	" 7.24	" 7.00
Chofer	" 7.92	" 7.80
Carrero	" 6.75	" 6.20
Electricista	" 7.70	" 7.50
Regadores nocturnos	" 6.60	" 6.40
Encargados de Secciones o sectores.	" 8.75	" 8.50
Menores de 18 a 21 años	" 4.88	" 4.50
Menores de 18 años	" 4.08	" 3.80
Serenos, sueldo mensual	" 185.00	" 170.00
Armador de hierro	" 7.00	" 6.60

II) Categoría B: Grupo de otras Fábricas

Categorías	Montevideo	Campaña
Peones comunes	$ 5.62	$ 5.20
Peones prácticos	" 6.45	" 5.90
Herrero mecánico	" 7.74	" 7.40
Herrero mecánico medio oficial	" 6.40	" 6.10
Herrero aprendiz	" 3.70	" 3.70
Carpintero oficial	" 7.74	" 7.40
Carpintero medio oficial	" 6.40	" 6.10
Maquinista	" 6.84	" 6.50
Chofer	" 7.30	" 6.80
Carrero	" 6.60	" 6.20
Electricista	" 7.20	" 7.00
Regadores nocturnos	" 6.24	" 6.00
Encargados de Secciones o Sectores	" 8.30	" 8.00
Menores de 18 a 21 años	" 4.66	" 4.00
Menores de 18 años	" 3.80	" 3.50
Serenos, sueldo mensual	" 185.00	" 170.00
Armador de hierro	" 6.75	" 6.20

III) Personal femenino:

Sin distinción de fábricas y su ubicación, aumento porcentual del veintidós por ciento (22 %) sobre los salarios actuales.

Segundo. Las retribuciones establecidas por el numeral primero de la presente resolución entrarán en vigor el 24 de enero de 1950.

Las diferencias de salarios correspondientes al período 24 de enero - 31 de julio de 1950, serán pagadas al personal en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la primera antes del 31 de agosto en curso, la segunda antes del 30 de setiembre próximo y la última antes del 30 de noviembre de 1950. Los salarios correspondientes al mes de agosto corriente, se pagarán con arreglo a las tarifas que establece esta resolución.

Tercero. Agrégase al artículo sexto del laudo, el siguiente párrafo: Ningún menor de 18 años podrá ser empleado en tareas que no sean las propias de su edad sin autorización del Consejo del Niño. Cuando mediando tal autorización se le utilice en tareas mayores remuneradas, se aplicarán las previsiones del presente artículo.

Cuarto. Declaránse vigentes todas las disposiciones del laudo apelado que no hayan sido objeto de modificación expresa en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la presente resolución.

Quinto. Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo procedimiento aplicable a la construcción de pisos en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5303, formulada por el señor Rodolfo Prada, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo procedimiento aplicable a la construcción de pisos en general".

Resultando, que de los informes producidos por la Facultad de Ingeniería surge que el procedimiento de que se trata ya está comprendido en la patente argentina número 51512.

Además, existen otros antecedentes relacionados con lo presentado en esta gestión constituídos por los elementos del entrepiso Sap y Berra, de Milán (informe técnico de fojas 25) que restan novedad a la solicitud.

Considerando, por tanto, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, no puede accederse a lo solicitado.

Oídas la Cámara de Industrias, la Universidad del Trabajo y la Dirección de Industrias (informe de fojas 25 y vuelta),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5303 formulada por el señor Rodolfo Prada, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo procedimiento aplicable a la construcción de pisos en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdos celebrados con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en las fechas 1, 4, 7, 14, 20, 24, 27, 29 y 30 de junio de 1950.

1—Resolución que designa a los doctores Alberto Munilla y Ricardo Bastos Peltzer para concurrir en representación del Gobierno del Uruguay a la II Conferencia Latino Americana de Nutrición realizada el día 5 de junio de 1950 en Río Janeiro. (Firmada con fecha 1.o de junio de 1950). (Carpeta 505|950).

2—Decreto que contrata hasta el 31 de diciembre de 1950 al ing. agr. Luciano Barreiro, para atender servicios técnicos en el Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal de la Dirección de Agronomía. (Firmado con fecha 1.o de junio de 1950). (Carpeta 1102|947).

3—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudio del problema forrajero por la suma de $ 5.000.00, para abonar las diversas erogaciones relacionadas con su funcionamiento. (Firmada con fecha 1.o de junio de 1950). (Carpeta 589|949).

4—Resolución que prorroga hasta el 31 de octubre de 1950 el plazo acordado a la firma Maclean y Stapledon S.A. por resolución del 8 de marzo del mismo año, para exportar a las Islas Malvinas. (Firmada con fecha 1.o de junio de 1950). (Carpeta 274|949).

5—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 50.000.00 en la expropiación de hasta 4.000 hectáreas y mejoras correspondientes en la zona denominada Rincón de Pérez (8.a Sección Judicial) del Departamento de Paysandú, con la finalidad de habilitarlas al uso público con la denominación de Parque Nacional "Artigas". (Firmado con fecha 4 de junio de 1950). (Carpeta 785|949).

6—Decreto que aprueba a liquidación efectuada por la Comisión Especial designada por resolución de 12 de diciembre de 1949, con el cometido de liquidar a los agricultores las indemnizaciones motivadas por los perjuicios que les causó la granizada de 17 de marzo del mismo año en el Departamento de Canelones. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 1160|949).

7—Mensaje a la Asamblea General por el que se comunica que el Poder Ejecutivo dictó el 7 de junio de 1950 un decreto que establece las condiciones en que el Servicio de Lucha contra la Langosta, al decrecer su actividad específica, colabora en la lucha y extinción de otras plagas de la agricultura. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 952|949).

8—Decreto que sustituye el artículo 42 del e fecha 23 de setiembre de 1949, reglamentario de la ley N.o 11.199 de 27 de diciembre de 1948 sobre lucha contra la sarna ovina. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 1105|949).

9—Resolución que determina que a partir del 7 de junio de 1950 el personal obrero y empleados del Depósito Taller del Servicio de Lucha contra la Langosta, cumplirán 44 horas de labor semanal, en jornadas de 8 horas, de lunes a viernes y cuatro horas los días sábados. (Firmada con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 46|950).

10—Decreto en Consejo de Ministros que aprueba el plan de inversiones para el año 1950, del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 8|950).

11—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para invertir los proventos de la Sección Zootecnia, del año 1950. (Firmada con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 1510|948).

12—Decreto que amplía por 90 días a partir del 7 de junio de 1950 el plazo a que se refiere el inc. C) del artículo 28 del decreto de fecha 20 de marzo de 1936, sobre contralor de específicos zooterápicos, modificado por el artículo 1.o del decreto de 15 de junio de 1949. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 1158|948).

13—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 5.970.34 por concepto de decomisos de carnes verificados por los Servicios Veterinarios de la Capital e interior. (Firmada con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 136|950).

14—Decreto que establece las condiciones en que el Servicio de Lucha contra la Langosta, cuando decrezca su actividad específica, podrá prestar su colaboración en al lucha y extinción de otras plagas de la agricultura. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carpeta 952|949).

15—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje N.o 535 de este alto Cuerpo y proporcionándole los datos solicitados en el exhorto N.o 1206 librado por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en los autos rotulados "Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones; daños y perjuicios". (Firmado con fecha 14 de junio de 1950). (Carpeta 447|950).

16—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para abonar a la firma Horacio Torrendell S. A. la suma de $ 19.894 por la adquisición de cinco automóviles marca Land-Rover. (Firmada con fecha 14 de junio de 1950). (Carpeta 160|948).

17—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir en los Estados Unidos de Norte América un aparato polarografo con sus accesorios y una bomba "Parr" para los análisis de sarnífugos y garrapaticidas a base de Gamexane que se realicen en el Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino". (Firmada con fecha 20 de junio de 1950). (Carpeta 1673|948).

18—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir en los Estados Unidos de Norte América, en la suma de U$S 1.602, diversos preparados científicos para uso del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería. (Firmada con fecha 20 de junio de 1950). (Carpeta 1673|948).

19—Resolución que ordena librar orden de pago a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la cantidad de $ 10.550.00, fijada por el Juez Letrado Departamental de Rocha, más el 2 o|o por concepto de depósito bancario, a los efectos de tomar posesión de inmueble de la Suc. de Nicandro Veiga, que integra las expropiaciones dispuestas para la formación del Parque de Reserva Forestal de Cabo Polonio. (Firmada con fecha 24 de junio de 1950). (Carpeta 426|947).

20—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir didectamente al Instituto Zooprofiláctico Sperimentale Delle Provincie Lombarde, de Brescia (Italia), libre de pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, un equipo para la fabricación de vacuna antiaftosica en el Uruguay. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 547|950).

21—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando autorización para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 200.000.00 para adquirir diez camiones automófiles, diez

máquinas clasificadoras de semillas, diez motores y accesorios destinados al Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 436|950).

22—Resolución que designa al doctor Ataliva Murialdo y al doctor Hugo Ubilla Becarios del Organismo Regional de las Naciones Unidas (C.E.P.A.L) para realizar estudios en Francia sobre "Contralor de las enfermedades del ganado" y "Régimen de tenencia de tierras y administración para el desarrollo", respectivamente. (Firmada con fecha 27 de Junio de 1950). (Carpeta 216|950).

23—Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta a suma de $ 10.000.00 en la preparación del material gráfico y de estudio necesario para la Comisión Preparatoria de Planificación Agropecuaria, creada por resolución de 1.o de junio de to agrario. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 137|950).

24—Decreto que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1950 la vigencia de los decretos del 4 de febrero de 1949 que organizaron la Inspección Veterinaria General de Fronteras y la Comisión Especial de Contralor. (Firmado con fecha 7 de junio de 1950). (Carp. 550|950).

25—Resolución que modifica el numeral segundo de la resolución de fecha 14 de julio de 1949 por la cual se liberó del pago de derechos aduaneros la importación de una partida de 150 toneladas de salitre sódico granulado "Champion" realizada por la Compañía Química Uruguaya S.A. (Quimur) para ser utilizada como fertilizante, quedando dicha importación sujeta al régimen de contralor establecido para el grupo B) del decreto de 21 de julio de 1932. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 706|948).

26—Resolución que encomienda al señor Juan Manuel Aguirre González la misión de estudiar en los Estados Unidos de América —con carácter honorario— los problemas relacionados con el crédit agrario. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 566|950).

27—Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa de Granjeros de Maldonado Agropecuaria Limitada, con las modificaciones establecidas por la Inspección General de Hacienda y que concede a dicha Sociedad la personería jurídica. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 1022|949).

28—Resolución que designa al Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir, para concurrir en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Congreso de Hidatología que se realizará en la ciudad de Argel, en setiembre de 1950, en homenaje al profesor Félix Deve. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 932|949).

29—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de la cuenta "Tesoro Nacional", subcuenta "Comisión de Carnes", la suma de $ 5.000.00, destinada a atender los gastos de funcionamietno de la Comisión Especial de Comercialización de las Carnes. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 285|950).

30—Resolución que ordena librar cheque a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 1.176.00, por concepto de impresión de 2.000 ejemplares del folleto intitulado "La acción del Gobierno en favor de la Industria Ganadera". (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 500|950).

31—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $. 7.245.02, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carne verificados por los Servicios Veterinarios de la Capital e interior. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 136|950).

32—Resolución que concede al señor Jesús M. Vizcaino una prórroga de 90 días a partir del 27 de junio de 1950, para efectuar la exportación a la Argentina de 90 a 100 animales de la especie equina, que se autorizó por desolución de 24 de mayo de 1949. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 274|949).

33—Resolución que eleva a $ 105.00, a partir del 1.o de marzo de 1950, la asignación que percibe el empleado de la Dirección de Agronomía, señor Arturo Negri. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 1403|948).

34—Decreto que sustituye el artículo 1.o del de fecha 8 de marzo de 1950, sobre venta de plantas. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 40|950).

35—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el que se acusa recibo del mensaje 583 (1950 A. A. N.° 49) y se informa con relación a los antecedentes que este Alto Cuedpo solicitara relativos al sumario instruído a los funcionarios de la Oficina Nacional de Lucha contra la Langosta, señores Juan Benbenutto D'Antoni, Juan Carlos Malfatti y Guillermo Matheson. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Cadpeta 636|949).

36—Decreto que fija para la cosecha de arroz —zafra 1949-50— los precios de pesos 18.00 y $ 19.00 los 100 kilogramos de arroz con cáscara y tipos "Japones y Carolina" respectivamente, embolsado y puesto en dársena, estación de Ferrocarril, depósito o moliro en Montevideo.— (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 45|950).

37—Decreto que autoriza a la Dirección de Ganadería para que permita el tarnsporte de la hacienda lanar, de los establecimientos aislados por sarna, hacia otros predios, cuando medianre un mandato judicial que dispusiere el lanzamiento del ocupante por vencimiento del plazo de desalojo, previo cumplimiento de las medidas sanitarias y transcurridos 30 días del aislamiento. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta número 1105|949).

38—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 84.00 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1949 y a practicar la liquidación talonaria respectiva a favor de la firma Santiago Juñen por el suministro de 12 cajas para archivo destinadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura.— (Firmado con fecha 27 de junio de 1950. (Carpeta 1092|949).

39—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 4.144.27 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1949 y a practicar la liquidación talonaria respectiva a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes que la Dirección de Agronomía adeuda a dicha empresa. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 115|12 de 1949).

40—Resolución que ordena librar cheque a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la suma de $ 20.000, con cargo a los fondos arbitrados por el Art. 8.o de la ley 10.200, para atender diversos gastos ocasionados con la realización de los trabajos de estimación ganadera. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 352|950).

41—Resolución que aprueba el plan estructurado por el Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía para la realización de concursos de huertas familiares en las ciudades de Artigas, Rivera, Melo, Tacuarembó, Treinta y Tres Fray Bentos y Trinidad y en la localidad de San Ramón, durante el año 1950. — (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta 881|949).

42—Resolución que acepta la renuncia presentada por la señorita Mireya D. Benavente Barbosa del cargo de Auxiliar de la Dirección de Agronomía. (Firmada con fecha 27 de junio de 1950). (Carpeta número 514|950).

43—Decreto que designa al Director de Agronomía, Ing. Agr. Julián Murguia, para desempeñar el cargo de Secretario General de la Cuarta Conferencia Interamericana de Agdicultura y de la Comisión Organizadora de la misma. (Firmado con fecha 27 de junio de 1950. (Carpeta 786|949).

44—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir directamente a particulares animales bovinos destinados a ser empleados en la realización de experiencias con virus en la lucha contra la garrapata, por intermedio del laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, y siempre que el estado físico de los ganados que se comercialicen en la Tablada Nacional no permita dicha utilización. (Firmada con fecha 29 de junio de 1950. (Carpeta 470|950).

45—Decreto que designa Inspectores de sarna en la Dirección de Ganadería, de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 11.199 y su decreto reglamentario de fecha 23 de setiembre de 1949. (Firmado con fecha 30 de junio de 1950). (Carpeta N.o 266|950).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 2 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Hacienda con el señor Senador Damboriarena, por renuncia del señor Senador Alonso Montaño.

4—Se prosigue dando cuenta.

5—Fallecimiento de los doctores José Pedro Varela y Pablo Scremini.
—Manifestaciones de la señora Senador Pinto de Vidal, Regules, Berro, Manini Ríos y Haedo.
—Se resuelve enviar a sus deudos una nota de pésame y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en su homenaje.
—El Senado se pone de pie.

6—Se da cuenta de un asunto entrado sobre pedido de informes del señor Senador Echegoyen al Poder Ejecutivo relativo a la internación de refugiados políticos bolivianos; según decreto de agosto 27|49.
—Se agrega la versión taquigráfica de las manifestaciones de dicho señor Senador.

7—Habilitación del Hospital de Clínicas.
—El señor Senador Espalter, exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, al despacho del proyecto respectivo.
—Adhesión del señor Senador Echegoyen a las manifestaciones vertidas.
—Se otorga un plazo de 20 días a dicha Comisión, para que se expida, autorizándose a la Mesa a citar al Senado una vez producido el informe correspondiente.

8—Publicación de las obras de Rodó.
—El señor Senador Haedo exhorta a la Comisión Especial encargada de recopilarlas, a darle rápido andamiento.

—Manifestaciones de los señores Senadores Zavala Muniz, Batlle Pacheco y Regules.

—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

9—El señor Senador Cusano solicita se retiren del archivo y se reintegren a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, los proyectos de ley sobre seguro de maternidad, del señor Senador Berro (Carpeta 320); el relativo a la jubilación anticipada de la mujer con 25 años de servicios, de que es autor (Carp. 987); y el referente a la participación en las ganancias, de los empleados y obreros de empresas comerciales, industriales y bancarias, de carácter privado (Carp. 1243).

—Intervención de la señora Senador Pinto de Vidal.
—Pasa la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador Cusano, al Ministerio respectivo.

10—El señor Senador Haedo formula moción para que se realice una sesión extraordinaria y permanente, el próximo día jueves, a efecto de continuar considerando la cuestión planteada al Ministro de Defensa Nacional, sobre concursos de Mayores del ejército para ascender al grado de Tenientes Coroneles; Agregados Militares en el Cuerpo Diplomático y sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario. (Carpeta 1667|50. — Repartido 10).
—Se resuelve proseguir considerándola en el día de mañana, con carácter exclusivo y permanente, citándose para las 18 horas y 30 minutos.

11—Los señores Senadores Brum y Guichón dan cuenta de que han sido designados Presidentes de las Comisiones de Defensa Nacional y de la de Fomento, respectivamente.

12—El señor Senador Espalter solicita el pronto despacho del proyecto de ley por el que modifica el régimen de las jubilaciones magisteriales.
—Aclaraciones de la señora Senador Pinto de Vidal.

13—Proyecto de ley por el que se declara Autónoma a la Junta Local de Carmelo. (Carp. 1267|49. — Repartido 20).
—1.a discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la 2.a.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

14—Son postergadas las designaciones de miembros de las Comisiones Permanentes del Poder Legislativo y Administrativa del Poder Legislativo.

15—Centro Cívico en la Villa del Cerro. — Se amplía en $ 2:500.000.00 la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942". Carp. 1116|49. — Repartidos 28 y 191|949.
—Continúa la primera discusión particular del artículo 5.o del proyecto.
—Debate.

16—Por moción del señor Senador Arroyo Torres, se prorroga la hora de sesión hasta terminar la consideración del asunto y la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para la designación de Fiscales Letrados.

17—Prosigue el debate. (Asunto N.o 14).
—Se resuelve postergar la consideración del proyecto hasta el martes 16 del corriente.

18—El señor Senador Payssé Reyes adhiere a las manifestaciones vertidas con motivo del fallecimiento de los doctores José Pedro Varela y Pablo Scremini, haciéndolas extensivas a la actuación del doctor José B. Nattino, recientemente fallecido.

—Palabras de adhesión del señor Senador Regules.

19—A pedido de la señora Senador Pinto de Vidal, se

incluyen en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer y segundo términos, los proyectos de ley sobre modificación del artículo 45 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, relativo a jubilación obligatoria y el que autoriza a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacias.

20—Se pasa a sesión secreta, resolviéndose incorporar al registro de las públicas, la versión taquigráfica de lo actuado con relación a las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para la designación de Fiscales Letrados, pasándose a Comisión la cuestión promovida sobre su destino, previo asesoramiento del Ministro del ramo, para incorporarla al orden del día de una sesión a fijar por la Mesa, una vez informado por la Comisión.

—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 17 horas y 52 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bañuano, Batlle Pacheco, Berro, Bruse, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso los señores Senadores Bado, García da Rosa y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aprueba los acuerdos comercial y de pagos entre la República Oriental del Uruguay y la Alta Misión Aliada para Alemania.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre elevación hasta 1:800.000 kilómetros anuales, el máximo de recorridos a computarse a PLUNA, con derecho a la prima fijada en la ley de 18 de octubre de 1944.
—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se faculta al Gobierno Departamental de Paysandú, a elevar, hasta el 6 y 1|2 o|o anual, el interés del saldo del préstamo para pavimentación por un millón de pesos, autorizado por la ley de 10 de enero de 1947.
—A la Comisión de Hacienda.

3

La Mesa, da cuenta que habiendo renunciado el señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, al cargo que ocupaba en la Comisión de Hacienda, ha designado para sustituirlo al señor Senador don José M. Damborearena.
—Téngase presente.

4

La Comisión Departamental de Subsistencias de Rivera, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don José M. Damboriarena, relativas a perjuicios ocasionados a modestos agricultores y ganaderos, por la sequía.
—Pase a disposición del señor Senador Damborearena.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose al pedido formulado por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, respecto a la no reelección del Profesor doctor Luis A. Surraco, en el cargo de Profesor de la Facultad de Medicina, informa al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Echegoyen.

La Intendencia Municipal de Salto, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don José M. Damborearena, relativas a las dificultades ocasionadas a los modestos agricultores y ganaderos, perjudicados por la pasada sequía.

—Pase a disposición del señor Senador Damborearena.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, solicita sean pasadas al Archivo, varias carpetas que se encontraban a su estudio.
—Archívense.

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: nuestra bancada desea adherir al duelo que significa la desaparición del doctor José Pedro Varela. Hijo del reformador de nuestra Enseñanza Primaria, sintió como él un amor acendrado por los problemas docentes, que fueron parte integrante de su vida.

Universitario distinguido, desempeñó las cátedras de Historia Americana y Nacional en Enseñanza Secundaria, y en nuestra Facultad de Derecho la de Derecho Internacional Privado.

Su preparación excepcional lo llevó a ser designado Decano de la Facultad de Derecho y, más tarde, a regentear la Universidad desde el alto cargo de Rector. Representó al país en diversos congresos y su inteligencia estaba siempre al servicio de los más altos postulados del bien y la justicia. Muchas veces fué elegido consejero de nuestra casa de estudios a la que amaba y prodigaba lo mejor de su vida.

En lo que me es personal, adhiero conmovida al duelo que esa desaparición significa, haciéndolo como ex-alumna de dicho profesor en Historia Americana y Nacional y en Derecho Internacional Privado.

Mociono, señor Presidente, en primer término, para que el Senado se ponga de pié en homenaje al ciudadano desaparecido; luego, para que se pase una nota de pésame a sus deudos y para que la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en esta sesión, sea enviada a sus familiares.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: Deplorablemente nos toca retener la atención del Senado por la desaparición de dos figuras ilustres ocurrida, una, hace tres días, la del doctor José Pedro Varela, y otra hoy, la del doctor Pablo Scremini.

Son dos universitarios de primera agua; dos hombres de bien a carta cabal; dos vocaciones desinteresadas y perfectas las que reclaman hoy nuestra consideración y nuestra congoja.

Con respecto al doctor José Pedro Varela, adhiero totalmente a las palabras que acaba de pronunciar la señora Senadora Pinto de Vidal.

El doctor José Pedro Varela traía el lustre de dos grandes apellidos vinculados a la cultura del país, los Varela y los Acevedo, e hizo honor a la estirpe de que procedía. Fué profesor de Historia Americana y de Derecho Internacional Privado. Fué educador en todas las ramas de la enseñanza, en Instrucción Primaria, en Enseñanza Secundaria y en la Facultad de Derecho y llegó al Rectorado de la Universidad como culminación de una vida que se había distinguido por las más altas excelencias del profesorado.

Fué el doctor José Pedro Varela un internacionalista distinguido, que sirvió la causa del país en muchas conferencias. Debemos recordar, en este momento, que uno de los más importantes tratados que tiene el país por su perfección jurídica, el Tratado de Conciliación negociado en Wáshington en el año 1929, fué la obra casi directa del doctor José Pedro Varela, cuyas condiciones de inteligencia y, sobre todo, de moderación en la negociación, lograron una fórmula perfecta para la tranquilidad del Continente.

Representó al Uruguay en la Conferencia de 1933 realizada en Montevideo, en la Conferencia de Lima y en la de Derecho Internacional Privado de 1939, con la cual se celebró el cincuentenario de los célebres tratados del 89.

Es indudable que el doctor José Pedro Varela ha dejado la huella de una gran probidad, de una clara inteligencia y de un conjunto de condiciones que hacen de él una figura esclarecida que merece la consideración del Senado.

Debo decir, también, señor Presidente, dos palabras sobre el doctor Pablo Scremini, que es otra de las figuras

que desaparece dejando una huella profunda en la consideración nacional.

No es la hora de hacer un juicio, sino de justificar un voto.

El doctor Scremini fué un gran profesor, un gran universitario, un gran profesional. No domino la especialidad a la cual dedicó él las preferencias de su vida, pero asistí a la ceremonia con que la Universidad lo designó profesor honorario, y percibí en ese momento, como un movimiento de gratitud y de justicia, colocaba, en el estrado de los grandes profesores, la figura del profesor Scremini.

Como profesional, hizo de su profesión un verdadero apostolado esclarecido, abnegado y heroico, rodeando el ejercicio de su profesión de todos los atractivos de una función, no sólo científica, sino moral, espiritual y profundamente emocionada y humana.

Al desaparecer el doctor Pablo Scremini desaparece con él, del escenario nacional, una figura que, por todos los títulos, puede declararse una de las grandes categorías, que integran, en este momento, el acervo magno del país.

Me inclino, pues, ante esta ilustre figura, y adhiero, emocionadamente, a todos los homenajes que quiera declarar el Senado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

En nombre del sector del Partido Nacional a que pertenezco, quiero manifestar nuestra adhesión a estas recordaciones que se hacen en este momento.

Por mi parte, debo expresar que se trata de dos maestros ilustres. El doctor Varela, nuestro maestro de historia Americana y Nacional, y el que dictaba la clase que precedía a la suya, que era el doctor Daniel García Acevedo, nos entusiasmaron con los estudios de la Historia Nacional por los cursos de seminario que se hacían allí y que no era frecuente en nuestra Universidad en esa época.

No me voy a extender más sobre el doctor Varela, porque ligado a él, fuera de la amistad y del respeto que le tenía, por lazos de parentesco, no me parece que yo sea la persona que deba hacer su elogio que ya lo han hecho tan bien, los señores Senadores Regules y Vidal.

En cuanto al doctor Scremini, debo manifestar que fué mi profesor de Patología General y Terapéutica. Era un gran profesor, no solamente porque enseñaba con su saber, sino, porque enseñaba con su conducta.

Los que tenemos el concepto de que el verdadero maestro no sólo debe instruir, sino educar a sus alumnos, debemos sentir un gran respeto por este hombre de verdadera excepción.

El doctor Scremini era un ejemplo por su conducta como hombre y como profesional de una corrección absoluta, entregado enteramente a su clientela, no habiendo hora del día y de la noche en que dejara de atender con verdadera abnegación a sus enfermos.

Hombre también de ideas definidas, a pesar de que no actuaba en política, tenía verdadera preocupación por la suerte del país y los problemas políticos. El actuaba, no intervenía en su solución, pero los seguía con verdadero interés.

Acompañó durante toda su vida al Partido Nacional, últimamente en las filas del sector al que no pertenezco, pero, con verdadera simpatía por su causa partidaria. No lo elogio ahora por ser correligionario sino porque el querer mucho a su partido es una forma de querer mucho a su país.

Por estas razones, yo creo que este Alto Cuerpo debe a estos beneméritos ciudadanos el sencillo homenaje que hemos tributado en otras ocasiones: ponerse de pie y enviar la versión taquigráfica de lo actuado a su familia, ya que no teniendo vinculación directa con el Senado, creo que no corresponde otra cosa, por ahora, pero, si hay otra propuesta más amplia que la mía, desde luego que nuestro sector la aceptaría también, pues nos honraremos ofreciendo tributos de simpatía y agradecimiento a estos dos grandes ciudadanos.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Deseo adherir expresamente a las acertadas manifestaciones de los Senadores, señora Pinto de Vidal y doctores Regules y Berro, sobre los lamentados fallecimientos de los doctores José P. Varela y Pablo Scremini.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Nuestra bancada adhiere, también, a lo manifestado con respecto a la desaparición del doctor Pablo Scremini. No lo habíamos hecho con anterioridad, porque no conocíamos el deceso de este distinguido universitario.

Nuestro sector, por consiguiente, acompaña las manifestaciones formuladas en el Senado a su Respecto, y adhiere a los homenajes que se quieran tributar.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite señor Presidente?

Se podrían complementar las mociones formuladas, rindiendo a estos dos eminentes compatriotas el mismo homenaje: ponerse de pie y enviar una nota de condolencia y la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala, a las respectivas familias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

6

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, solicita informes del Ministerio del Interior, referentes a la situación de los refugiados políticos bolivianos, a que se refiere el decreto de 27 de agosto de 1949, en lo que se relaciona al régimen de medidas que exista actualmente a su respecto dispuesto por nuestro Gobierno.

—Se solicitará por nota al Ministerio del Interior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Por decreto de 27 de agosto de 1949, se dispuso la internación de varios refugiados políticos bolivianos, cuyos nombres se indican en el artículo 1.o. El artículo 2.o dice que "dichos internados darán aviso a las autoridades locales del lugar elegido para su residencia".

El 3.o: "Fíjase el término de tres días, contados desde la fecha de este decreto, a las personas cuya internación se resuelve, para que las mismas abandonen la Capital.

"4.o. Los internados darán aviso a las autoridades siempre que resuelvan cambiar de residencia, dentro de los límites fijados, y harán constar cuál será su nuevo domicilio.

"5.o. Las autoridades dependientes del Ministerio del Interior quedan encargadas de hacer cumplir el presente decreto"

Ese decreto de internación fué luego dejado sin efecto, pero, en cambio, subsiste la exigencia de comparecer cada setenta y dos horas en la Policía, obligación que, por otra parte, no estableció el Poder Ejecutivo.

Dentro de los elementos de juicio que he podido procurarme, esa exigencia, en este momento, carece de fundamento legal. No conozco ninguna disposición que la imponga de modo sistemático, lo que no podría hacerse de acuerdo con las normas aplicables.

En el decreto a que acabo de referirme, se hacen algunas invocaciones de textos legales, en primer término el Tratado de Derecho Penal de 1889, que, en su artículo 16, dice: "El asilo es inviolable para los perseguidos por delitos políticos pero la Nación de refugio tiene el deber de impedir que los asilados realicen en su territorio actos que pongan en peligro la paz pública de la Nación contra la cual han delinquido".

Es decir que no puede entenderse que haya disposiciones que automáticamente reduzcan la libertad individual del refugiado: es preciso que ocurra algún hecho o indicio que justifique una medida adecuada. Si esos antecedentes no existen, esos ciudadanos deben gozar de los derechos individuales que corresponden a todos los habitantes del país.

El doctor Carlos Alberto Alcorta, profesor de la materia en las Facultades de Buenos Aires y La Plata, dice, comentando esa disposición del Tratado: "Si el acusado político huye a otro país y se radica en él, escapando así a la persecución de la autoridad del lugar donde el delito se cometió, el derecho de asilo otorgado en favor del refugiado cambia de aspecto, y en este caso juzgamos oportuno que él se confiera ampliamente, desde que ya no se trata de amparo dispensado como causa del hecho mismo, sino de una protección que se otorga a la libertad de todos los que habitan o residen en un país, sean ellos nacionales o extranjeros.

Hay también conceptos del informe del doctor Roque Saenz Peña, respecto del derecho de asilo en el Tratado de 1889, que esclarecen bien la situación del refugiado político: "Este derecho de asilar a los fugitivos políticos, es acompañado de los deberes contraídos por el país de asilo, de impedir todo atentado contra la Nación en que el reo ha delinquido; se comprende que el asilado no tenga el derecho de conspirar desde allí contra su patria y se reconozca el deber de vigilarlo, pero que no compromete la relación de los Gobiernos establecida por los he-

chos de la persecución y del refugio; el Estado amenazado por la proximidad del delincuente, cuando éste se ha refugiado en el país limítrofe, tiene derecho a pedir su intervención, que es acordada siempre entre Gobiernos que mantienen relaciones amistosas, aunque no esté convenido en los tratados; algunos Estados han dictado disposiciones de carácter interno, tendientes a garantir la inacción del refugiado político; entre otras, recuerdo la legislación de España, que prescribe al asilado una residencia distante de 120 kilómetros de las fronteras de Francia y Portugal; residencia que, una vez elegida, no le será dado cambiar sin consentimiento previo del Gobierno español; paréceme sin embargo, que estas disposiciones cercenan las amplitudes del asilo político, imponiendo al refugiado una sujeción que se vuelve deprimente, cuando no es exigida por el interés del país limítrofe, cuya paz puede sentirse asegurada con o sin la presencia del culpable cerca de sus fronteras.

"En los Estados de la América del Sud, no hay disposiciones de este carácter, y es de desear también que no las haya; el refugiado político debe encontrar un asilo hospitalario, sin más limitación que la que fuere impuesta por su reincidencia en nuevos actos subversivos; es necesario no mirar en él un culpable, porque no lo es a los ojos de los otros Estados, que no castigan las convicciones humanas, por más que ellas perjudiquen el orden institucional de alguno de ellos; basta que esas convicciones no se traduzcan en acción dentro del propio territorio, para que el asilado político deba ser considerado más como un convencido que como un culpable".

También el aludido decreto de 1949 cita la Convención sobre asilo político, promulgada por decreto de 5 de abril de 1933.

Se refiere a la emanada de la Conferencia de La Habana de 1928, que no ha modificado el concepto de esencia de 1889. El artículo 2.º dice que, "mientras dure el asilo, no se permitirá a los asilados practicar actos contrarios a la tranquilidad pública".

Cita, también, el Tratado sobre asilo y refugio político del 2.o Congreso de Montevideo, de 1939. Su texto mantiene, en substancia, las disposiciones de 1889, aunque hace un distingo doctrinariamente más nítido más perfecto, entre el asilo y el refugio político. Los conceptos y sus fundamentos son los mismos.

El refugio, fundado, como el asilo, en razones de humanidad, debe obligar a un tratamiento también humanitario del refugiado político, y no ha de haber otras medidas, respecto a reducción de sus derechos individuales, que aquellas que estén impuestas por indicios o presunciones serias, o por hechos que las justifiquen, conducentes a defender el interés que el país de asilo está obligado a contemplar en relación con el Estado de origen de los refugiados.

En el decreto de 19 de febrero de 1931, —también citado por el de 27 de agosto de 1949, y que se dictó a propósito de exilados argentinos—, se mantiene la buena tesis, de que la calificación de los hechos conducentes a la adopción de medidas precautorias o correctivas, corresponde al país donde están los refugiados políticos. Vale decir, que no son medidas sistemáticas, ajenas a la conducta del exilado, sino que es esa conducta la que debe dar las referencias a tomar en cuenta por el Gobierno respectivo, a quien incumbe privativamente apreciar los hechos para disponer o no, tales providencias.

Si no hay indicio alguno de peligro, si tal conducta es perfectamente pacífica, esas personas deben gozar del común de los derechos individuales, sin otra obligación que la comunicación del cambio de domicilio o de que se ausenten del país.

Diré, de paso, que, en ese decreto de 1931, no obstante tratarse de refugiados políticos argentinos, vale decir, de país limítrofe se daba un plazo de 5 días para abandonar la Capital.

En el caso de los ciudadanos bolivianos, que están a una distancia mayor, y no se trata de un país limítrofe, por el decreto de 1949, que estaba comentando, se les fijaban 3 días contados de la fecha del decreto, para que abandonaran la Capital.

Creo que la severidad fué excesiva en este caso.

Este comentario está fuera de término, diré así, porque la internación fué dejada sin efecto. No es totalmente ocioso en cuanto a la necesidad de armonía entre tales disposiciones.

La circunstancia de haber sido expulsados de la República Argentina no significa, en sí misma, para nosotros, una razón determinante de medidas precaucionales, puesto que nuestro Gobierno tiene el derecho y el deber de examinar la conducta de esos exilados o refugiados, sin estar obligado a aceptar los conceptos o la calificación que determinó tal expulsión. Estos refugiados están sobrellevando todas las inclemencias morales de su ostracismo y las dificultades económicas consiguientes, que los obliga, a veces, a realizar tareas que no corresponden a la jerarquía de sus aptitudes ni a su categoría social. Entiendo que no debe agregarse a esas contrariedades, la molestia que significa tener que comparecer, con tal frecuencia, ante la Policía, simplemente para hacer acto de presencia.

No considero que esto sea movido por ningún propósito persecutorio. Tal vez responda a alguna disposición que no conozco, pero cuyo texto y fundamentos me interesaría que se precisaran —y de ahí la petición que formulo—; o podría ser por inadvertencia.

De todas maneras, tratándose de derechos individuales, de disposiciones relacionadas con la persona humana, considero indispensable definir claramente lo que al respecto haya y por eso me he permitido molestar la atención del Senado.

(Apoyados).

—Para terminar, señor Presidente, como esta exposición puede ser útil para interpretar mejor la petición que formulé y que he pasado a la Mesa, solicito que se agregue a la misma.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Junto con el pedido de informes, se agregará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador.

(El pedido de informes del señor Senador Echegoyen es el siguiente:)

"Montevideo, mayo 2 de 1950.

Señor Presidente del Senado, doctor don Eduardo Blanco Acevedo:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución, pido a la Mesa se soliciten del Ministerio del Interior, los informes siguientes, con recomendación de pronto despacho:

1.o Situación de los refugiados políticos bolivianos a que se refiere el decreto de 27 de agosto de 1949, en lo relativo al régimen de medidas que exista actualmente a su respecto, dispuestas por nuestro Gobierno;

2.o Fundamento de la exigencia a dichos refugiados, de comparecer cada setenta y dos horas ante la Policía.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Martín R. Echegoyen".

7

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

No sé exactamente cuánto tiempo hace, señor Presidente, pero seguramente han pasado ya varios meses que la Cámara de Diputados remitió al Senado con sanción, el proyecto de habilitación del Hospital de Clínicas.

Ese proyecto vino al Senado, y si mal no recuerdo, fué destinado a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, pero el informe, señor Presidente, aún no se ha producido.

Yo quería, si se me permite decirlo así, excitar el celo de la Comisión de Constitución y Legislación, con el fin de que, de una buena vez, pueda el Senado considerar este importante problema.

Es notorio el hacinamiento de enfermos en los Hospitales Maciel y Pasteur de Montevideo; y es notorio, también, que, desde hace mucho tiempo el Hospital de Clínicas espera con sus puertas abiertas a los enfermos que no tienen cabida en los otros Hospitales.

Hay allí invertidas por el Estado, sumas millonarias con un mecanismo completo, pero totalmente paralizado. En una palabra, es de toda urgencia, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales, nos traiga a nuestra consideración, el proyecto de habilitación del citado Hospital de Clínicas de Montevideo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Para adherir a los conceptos expresados en la petición que acaba de formular el señor Senador Espalter.

Considero, también, que se trata de una necesidad de carácter perentorio, y que es preciso que cese el espectáculo de nuestros Hospitales, en los que están los pacientes hacinados, con grave riesgo desde el punto de vista de la contaminación, dado que, a veces, existe confusión de enfermos que están en estado de contagiosidad, como los bacilares, con otros de enfermedades comunes. Esta situación se mantiene por la propia inercia legislativa, desde que hay un Hospital con dos mil camas, que podría habilitarse a término relativamente breve, y que no puede serlo en virtud de que el Parlamento no dicta las disposiciones conducentes para hacer efectivo el servicio.

Por lo tanto, adhiero a este pedido, y tengo la esperanza de que la Comisión cumplirá su cometido a la brevedad posible.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿No podría fijarse un plazo prudencial?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Veinte días.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si se fija un plazo de veinte días para que la Comisión se sirva expedirse.

SEÑOR BRUM. — Se podría facultar a la Mesa para que, cuando estuviera informado el proyecto, convocara al Senado para tratarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se da un plazo de veinte días, probablemente se le tratará el mes que viene.

SEÑOR ESPALTER. — Con lo que me daría por muy conforme.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se fije un plazo de veinte días, con la ampliación del señor Senador Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se fija un plazo de veinte días a la Comisión, y se faculta a la Mesa a convocar al Senado una vez que esté informado el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La ley de 20 de julio de 1936 destinó fondos para la publicación de la obra de Rodó, cuyos derechos habían sido adquiridos por el Estado, durante el tiempo que ocupaba el Ministerio de Instrucción Pública nuestro colega, el señor Senador Echegoyen.

El decreto de 15 de agosto del mismo año, dispuso la publicación de una edición especial de las obras del maestro, entre las que se incluirían los trabajos inéditos. Se designó una Comisión Especial. Casi diez años después, —en 1945—, se publicó el primer tomo. No se ha editado hasta el presente, ninguno más.

Esto acusa o displicencia o incapacidad del Estado para editar. En ambos casos, es necesario explicar los motivos de tan extraño proceder y tomar las medidas pertinentes para evitar que se prolongue ese lamentable estado de cosas.

Hay algo más importante: el Estado adquirió los derechos. Nadie las puede publicar, a no ser el Estado mismo. De modo que, prácticamente, a través de tantos años el país no posee una edición completa y al alcance del pueblo de los libros del que es, sin discusión, el primero de nuestros grandes escritores. Ultimamente una editorial argentina hizo una edición con grandes fallas. Apena, señor Presidente que cuando se nos piden libros de Rodó, no se pueda ofrecer una colección de su obras completas.

Cumpliéndose hoy un nuevo aniversario de la muerte del gran escritor, y también. en este año, el 50 aniversario de la aparición de "Ariel", se justifica este pedido de informes que sobre el punto formulo, al Ministerio de Instrución Pública. Ningún homenaje mejor que excitar la preocupación del Estado para que, a la brevedad posible, se cumpla con la ley, y se proporcione al pueblo el acceso a la fuente de altas y admirables enseñanzas que constituye la obra de Rodó.

(Muy bien)

—Solicito, señor Presidente, que se envíen estas palabras como pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, descontando que el señor Ministro pondrá su mejor voluntad para hacer efectivo, de una vez, el homenaje que se adeuda al escritor que, de modo más integral ha hecho honor a la cultura nacional e hispano americana.

(Apoyados)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La moción del señor Senador podría completarse, pidiendo los informes sobre las causas por las que no se ha realizado, en su totalidad, lo preceptuado por la ley, para, si tuviéramos que corregir la propia ley, estar prontos a hacerlo así, porque una solución sería la de declarar de uso público, si el Estado no tuviera capacidad para editar, como debe, las obras de Rodó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, cuando el Estado compra los derechos, no puede actuar como empresario privado. El Estado no quiere ganar dinero con las obras; compra los derechos para realizar una función de utilidad pública; los compra para la comunidad, para que todos puedan usarlos gratuitamente. Me parece que ese es el sentido.

SEÑOR HAEDO. — Considero oportuno agregar a las mías las palabras de los señores Senadores como prueba de que el Senado desea conocer el propósito del Poder Ejecutivo y adelantando que el Senado está dispuesto a arbitrar las medidas necesarias, para si se considera oportuno editar ya sea por cuenta del Estado o con el contralor del mismo, las obras de Rodó.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y popular, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Voy a adherir a la ampliación que ha hecho el señor Senador Zavala Muniz, pero hasta donde llegan mis informes, entiendo que hay dos tomos prontos. El primero y segundo tomos están a punto de salir. Las ediciones han demorado por un conjunto de circunstancias que, en este momento, no se pueden detallar al Senado, entre las cuales está la propia entidad de las ediciones, la pulcritud con que tenía que hacerse la versión, precisamente, para respetar el estilo hasta en sus últimos detalles. En segundo término, la tarea ha sido confiada a dos distinguidos intelectuales, que han tenido que tomar ese trabajo, agregándola a su restante labor intelectual, que es muy abundante.

En tercer término, durante un tiempo se entendió que las ediciones tenían que hacerse con anotaciones explicativas. La elaboración de las antotaciones, que representaban tomos enteros, demoró la publicación. Tres o cuatro circunstancias, pues, han demorado la publicación.

Me parece muy bien que, sin perjuicio de estas palabras de justicia que hago a los compatriotas que toman en la responsabilidad de esta edición, el Senado transmita las palabras del señor Senador Zavala Muniz, inclusive, como cooperación a los mismos interesados, para resolver de inmediato la debida publicación.

SEÑOR HAEDO. — Las dos personas a que se refiere el señor Senador Regules son los señores José Pedro Segundo y Juan Antonio Zubillaga. No ha estado en mi ánimo formular el menor reproche, con respecto a su labor. Me he limitado a poner de manifiesto la anomalía que significa el hecho de que después de 14 años de promulgada una ley, no haya sido cumplida integralmente.

SEÑOR REGULES. — Lo he interpretado así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por los señores Senadores pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a solicitar, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, que tres proyectos que de años atrás se encuentran en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y que deben pasar al Archivo, vuelvan al estudio de esa Comisión.

Esos tres proyectos son: uno, el relacionado con el seguro de maternidad, presentado en el año 1943, por el doctor Roberto Berro; otro, el que establece la jubilación anticipada, con 25 años de servicios y a cualquier edad, para toda mujer que trabaje, presentado en el año 1945 por el Senador que habla; y el que establece la participación en las ganancias de los empleados y obreros de las empresas comerciales, industriales y bancarias, de carácter privado, también presentado por mí en el año 1948.

Estos tres proyectos tienen una gran importancia social, y nuestro sector hace postulado de los mismos, tanto en lo que se refiere a los seguros sociales, seguro de maternidad y la jubilación anticipada de la mujer que, en estos momentos, por vía de una serie de comités femeninos de trabajadoras, ha tomado una gran importancia, así como también la participación de los trabajadores en los beneficios de las industrias y de las empresas privadas.

Creo que en estos momentos de agitación social, estos proyectos no pueden ser indiferentes al Senado. La jubilación anticipada de la mujer no ha tenido, todavía, la respuesta tantas veces solicitada al Poder Ejecutivo, y es necesario que éste manifieste su opinión, al igual que sobre el de seguro de maternidad.

Planteamos formalmente esta cuestión, si el Poder Ejecutivo no está de acuerdo con la jubilación anticipada de la mujer, o no está de acuerdo con el seguro de maternidad, es necesario que lo diga, pero no es posible que esta clase de proyectos aptos para la discusión y sanción, tengan que pasar fatalmente al Archivo por disposiciones reglamentarias.

Lo mismo digo del proyecto sobre participación en las ganancias. Creo que en esta hora que vive el país y en esta carrera tremenda entre el salario y el aumento del costo de los productos, que trae como consecuencia el aumento en el standard de vida, que es un azote terrible para los trabajadores y para la clase media, la solución esté en esta tercera vía de la participación en las ganancias, es decir, establecer una equiparación entre el capital trabajo y el capital dinero.

Nosotros, lo que pretendemos con estas palabras, es que estos proyectos vengan a las Comisiones y se discutan. Estamos absolutamente resueltos a no dejarlos en el archivo y sí, a considerarlos a la brevedad posible.

Lo que queremos es que estos proyectos se discutan, que se hagan las modificaciones que se crean necesarias, pero que se dé solución rápida a estos problemas, sobre todo, en estos momentos, en que todos los sectores agitan banderas de justicia social.

Solicito, además, señor Presidente, que estos proyectos se saquen del archivo y vayan a la Comisión respectiva.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra para ocuparme de uno de los puntos a que ha hecho referencia el señor Senador Cusano, y que se relaciona con el seguro de maternidad.

El seguro de maternidad fué ampliamente estudiado en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. La que habla, lo informó, y recordarán los señores Senadores que integran dicha Comisión, que fueron oídos distinguidos médicos y representantes de Asociaciones que fueron invitados a concurrir a dicha Comisión, para oír su opinión.

Este proyecto, más tarde, pasó al Poder Ejecutivo porque éste tenía que dar su consentimiento. Dicho Poder contestó que era absolutamente partidario del seguro de maternidad. Como es notorio, había una dificultad, y es la que existe siempre en nuestro país; la falta de estadísticas, que no permite estructurar, en forma debida, los proyectos. No se podía saber cuántas mujeres obreras casadas había en el país, a los efectos de poder hacer los cálculos respectivos.

Recuerdo que el Poder Ejecutivo —y creo que en ese tiempo estaba a cargo del Ministerio de Hacienda nuestro distinguido compañero, Senador Arroyo Torres— contestó afirmativamente manifestando que haría el estudio respectivo.

No es que el Poder Ejecutivo se haya mostrado contrario o no desee la aprobación de una ley de tanta trascendencia social, una de las más importantes que el Parlamento debe votar, y de la que soy, en definitiva, partidaria, como creo lo serán todos los señores Senadores, para que tenga la mujer, en un trance tan delicado, en momentos en que, por razón del orden biológico, madre e hijo precisan tanto del Estado, el amparo de éste y de los patronos.

Si dejáramos desamparados a los mismos, no merecería nuestra República decir que está avanzada en leyes sociales.

No creo que el Poder Ejecutivo vaya a ser reacio a la sanción de esta ley. Lo que pasa es que faltan esas estadísticas y el Estado, que en definitiva, es una de las partes que contribuye a ese seguro, dabe tenerlas a los efectos de poder hacer los cálculos definitivos para poder hacer frente al mismo.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Agregaría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por mí, pasen al Poder Ejecutivo.

Por otra parte, —teniendo en cuenta lo manifestado por la señora Senadora Pinto de Vidal—, este proyecto de seguro de maternidad fué presentado en el año 1943 lo que quiere decir que hace siete años que se están buscando esas estadísticas. Creo que ya, dentro de los plazos previsibles y lógico, se ha cumplido una etapa.

En cuanto al proyecto de jubilación anticipada de la mujer, fué presentado en el año 1945, lo que quiere decir que han transcurrido ya cinco años. Creo, por lo tanto, que ha pasado el tiempo necesario como para que el Poder Ejecutivo manifestara su palabra terminante al respecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con la indicación del señor Senador Cusano en lo que dice relación con el retiro del archivo de los mencionados proyectos.

Se va a votar si las palabras del señor Senador Cusano pasan al Ministerio respectivo.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En nombre de nuestro sector, formulo moción para que se realice una sesión extraordinaria, permanente el día jueves, para continuar con la interpelación que hemos planteado, juntamente con el señor Senador Ferreiro, al Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Rogaría al señor Senador Haedo que transfiriera el pedido de sesión para el día viernes, en razón de que el día jueves ya ha sido invitado el Directorio del Banco de la República por la Comisión de Hacienda, a fin de estudiar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que modifica la Carta Orgánica del mencionado Banco. Como se trata de un asunto muy urgente y el Directorio del Banco de la República ya ha sido invitado, rogaría al señor Senador que modificara su pedido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo que lo mejor es continuar en el día de mañana con la interpelación. Sé que el señor Ministro de Defensa Nacional tiene verdadera urgencia en concurrir al Senado.

(Apoyados).

Hablé con él antes de la sesión y me expresó que estaba dispuesto, inmediatamente que se resolviera, a concurrir al Senado. Como probablemente hoy no se continúe con la interpelación, propondría que se realizara mañana.

SEÑOR FERREIRO. — La sesión ¿sería exclusivamente para tratar ese asunto?

SEÑOR HAEDO. — Y en sesión permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada, para que, en el día de mañana se continúe, —figurando como único asunto de la orden del día y en sesión permanente—, con la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Con respecto a la moción votada, pediría que se postergara en una hora más la iniciación de la sesión, porque la Comisión de la cual yo formo parte, va a realizar una sesión muy importante en el día de mañana.

La Comisión de Asuntos Internacionales va a considerar el acuerdo con la Bizona, y ha invitado a concurrir a su seno a representantes del Banco de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de no interferir solicitaría que la hora de iniciación de la sesión se fijara a las 18 y 30 horas, en lugar de las 17 y 30.

SEÑOR HAEDO. — Por nuestra parte no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se fija como hora de iniciación de la sesión, las 18 y 30 horas.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Deseo informar al Senado, señor Presidente, que en el día de hoy se constituyó la Comisión de Defensa Nacional, designando Presidente al que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Debo informar al Senado, señor Presidente, que ya hace más de una semana, se integró la Comisión de Fomento, la que me dispensó el honor de designarme nuevamente su Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota.

12

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Quiero solicitar de la Comisión respectiva, el pronto despacho del proyecto de ley que modifica el régimen de las jubilaciones magisteriales.

Se trata de corregir un yerro del propio Parlamento, que ha dejado a centenares de educacionistas, en condiciones de no poder jubilarse unas, y otras de ver retaceadas sus jubilaciones, por una equivocada interpretación de la ley respectiva.

El proyecto que está en la Comisión, creo, de Instrucción Pública, sitúa el problema en sus verdaderos términos. Es realmente angustiosa la situación de esta cantidad de educacionistas que espera la sanción de este proyecto de ley, por lo que solicito a la Comisión respectiva que resuelva el problema con la urgencia que el mismo tiene.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El proyecto a que se refiere el señor Senador está en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y ya ha sido informado. El informe está todavía a estudio, y el señor Senador Bado ha quedado en traer una fórmula para corregir uno de los artículos sin duda al que ha hecho mención, hace unos instantes, el señor Senador Espalter.

La Comisión se reunirá en el día de mañana y con seguridad, con el proyecto que presentará el señor Senador Bado, el informe quedará pronto y el proyecto podrá ser sometido a la consideración del Senado el lunes de la próxima semana.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar al orden del día. La Mesa hace notar que el asunto que se encuentra en primer término no tiene informe y el Senado había resuelto tratarlo previo informe.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer moción para que pasemos al asunto que figura en cuarto término, relacionado con el Centro Cívico de Villa del Correo. La Comisión de Fomento había encomendado al señor Senador Espalter que reiterara el deseo de la misma en que este asunto fuera considerado porque se viene arrastrando desde hace tiempo en la orden del día. Le cedo la palabra al señor Senador Espalter

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: ya está todo dicho: falta, solamente, que este proyecto de ley que crea el Centro Cívico de Villa del Cerro...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Senador?

En primer término del orden del día figura el asunto relacionado con la Junta Local de Carmelo; podríamos tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es necesario informe para un asunto de esta categoría?

SEÑOR HAEDO. — Podríamos tratar este asunto sobre tablas. En este caso podemos prescindir del informe. Este proyecto que establece la autonomía de la Junta Local de Carmelo tiene un texto exactamente igual al establecido para Juntas, como la de Paso de los Toros, Dolores, etc. En este caso excepcional me inclino a prescindir del informe y a considerarlo sobre tablas.

Si hubiera ambiente en el Senado formularía moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Haedo tiene razón en lo que refiere a la forma del proyecto de ley relacionado con la Junta Local de Carmelo. Lo único que podría tener interés para el Senado es la importancia de la Ciudad de Carmelo No puede haber duda alguna en el Senado de que Carmelo es una de las ciudades más importantes e la República.

SEÑOR HAEDO. — No cabe duda alguna; es de las principales del país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que no hay inconveniente en que lo tratemos sobre tablas. Por otra parte, va a tener la unanimidad del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el proyecto de ley que declara autónoma la Junta Local de Carmelo, sin informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1.267 de 1949. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 20 de 1950. — Recibido: junio 6 de 1949. — Distribuído número 147 de 1949).

Cámara de Representastes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de Carmelo, Departamento de Colonia (artículos 244 de la Constitución y 59 de la ley número 9.515 de 28 de octubre de 1935).

Tendrá las facultades de gestión previstas en los artículos 35, 36 y 37 de la ley precitada.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual sexta sección judicial del Departamesto de Colonia.

Art. 3.o La autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

14

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Mociono para que los proyectos que figuran en los numerales dos y tres sean transferidos para otra sesión, porque las bancadas tienen que ponerse de acuerdo para poder tratarlos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga la consideración de los asuntos que figuran en segundo y tercer términos. Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—A consideración el asunto que figura en cuarto término: Centro Cívico de Villa del Cerro.

Se encontraba es discusión el artículo 5.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desearía formular una pregunta a los miembros de la Comisión.

La consideración de este proyecto fué suspendida el 14 o 15 de diciembre, cuando se inició el receso parlamentario. Entonces se le habían formulado, en el Senado, una serie de observaciones y había ambiente en ese momento, para que el asunto volviera a Comisión para ver si ésta encontraba una solución hábil frente a las objeciones que había formulado el sector nacionalista como así también nuestro sector.

La Comisión que tenía este asunto a estudio, ¿recogió esas observaciones y trae alguna fórmula nueva?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador; las recogió.

SEÑOR ESPALTER. — Deseaba informar que la Comisión de Fomento que es la Comisión informante de este proyecto de ley, en su última sesión, consideró nuevamente el proyecto al que se ha referido el señor Senador Payssé Reyes y resolvió reiterar al Senado la aprobación del proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, y me encomendó, señor Presidente, solicitar del Senado y por la unanimidad de sus miembros presentes, reiterarle la necesidad de la urgente aprobación de este artículo 5.o del proyecto de ley que quedó pendiente de sanción en la fecha a que se ha referido el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muchas gracias.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las objeciones formuladas en el Senado por el señor Senador Gallinal, fueron cuidadosamente examinadas por la Comisión y, a fin de evitar un debate que se consideraba podría tener gran extensión, se resolvió retirar varios de los puntos objetados por el señor Senador Gallinal, sin que importara compartir totalmente, por lo menos, por todos los miembros de la Comisión, las observaciones formuladas por este distinguido compañero.

Se referían, concretamente, a los numerales quinto y sexto del artículo 2.o: la construcción de un local para la Junta Local y de un mercado. Se entendía que la inconstitucionalidad flagrante estaría en que el Poder Central quisiera o pretendiera administrar directa o indirectamente este organismo; pero no había ningún impedimento en que se construyeran los locales y se entregaran a la jurisdicción pertinente o sea al Gobierno Municipal. Pero a fin de evitar debates fueron suprimidas del proyecto.

De manera que las objeciones fundamentales del señor Senador Gallinal fueron cuidadosamente examinadas por

la Comisión y, en gran parte, fueron aceptadas, aunque no se conpartieran.

De modo que el asunto fué tratado y llegamos hasta el artículo 5.o en que se suscitó el debate y se levantó la sesión para pasar a Asamblea General y, es ahí, donde está radicada ahora la discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La pregunta que formulaba era respecto al artículo 5.o en discusión particular. Se le hicieron dos capítulos de impugnaciones: una desde el sector del Partido Nacional, respecto a la integración de la Comisión y, otra, desde nuestro sector, respecto a los cometidos de la misma.

Me hice cargo de las objeciones referidas en segundo término, sobre los cometidos. Me parece, dicho artículo, inpreciso en la fijación de competencias, cosa tan importante en una ley como fijarle la competencia a un órgano que se crea para evitar después complicaciones de todo orden. Se crea una Comisión Honoraria con el cometido de fiscalizar la realización de un plan de obras y sería la encargada de la habilitación funcional de las obras, según su destino.

Este cometido de "habilitación funcional de las obras según su destino", yo declaro que en mi total ignorancia del tema, no llegué a comprender qué quiere decir, cuando las obras que se realicen por este proyecto de ley, son viviendas económicas colectivas, y hay un organismo de carácter nacional para viviendas económicas; policlínica médica y sala de primeros auxilios; cuando hay nada menos que un Ministerio con este cometido.

SEÑOR ESPALTER. — Habíamos quedado de acuerdo en poner punto final al párrafo, allí donde dice, "encargado de habilitación".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por eso pregunto si la Comisión trae alguna modificación. Se me dice que la Comisión, por unanimidad, trae el texto tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GUICHON. — Nó, señor Senador: ha sido modificado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Uno de los señores Senadores que han tenido la amabilidad de informarme, ha dicho que la Comisión, por unanimidad, mantiene el texto presentado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador, si alguien dijo eso lo puede haber sido por un lapso lingüe.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo manifesté que prestaba mi conformidad siempre que se hubirean atendido las observaciones formuladas por los señores Senadores, Echegoyen, Gallinal y Payssé Reyes. Dejo constancia expresa de eso.

Lo conveniente sería que el nuevo texto fuera repartido, porque el nuevo texto no ha sido redactado.

SEÑOR GUICHON. — Ese asunto no volvió a Comisión. La Comisión tomó la iniciativa al pedir el andamiento del proyecto

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión lo consideró y se votó que este asunto vendría a Sala. Yo dije que daría mi conformidad, siempre que se hubieran atendido las observaciones de los señores Senadores Echegoyen, Gallinal y Payssé Reyes.

SEÑOR GUICHON. — Fué en otra sesión

SEÑOR CUSANO. — Las observaciones al artículo 5.o, las hice yo, y se refieren a la integración. En ese momento tuvimos un pequeño debate con el señor Senador Guichón y se levantó la sesión, pero quedaron en pie las observaciones que había hecho.

SEÑOR GUICHON. — Sobre la constitución de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que están en pie.

SEÑOR CUSANO. — Posteriormente no se ha hecho ninguna modificación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay una circunstancia que debe tenerse muy presente.

Han transcurrido varios meses de ese debate. Fué un debate que no tuvo trascendencia en la prensa. De manera, que los Senadores que no estuvimos presentes en esa sesión, ignoramos cuál es la forma actual del proyecto que vamos a votar.

Como este proyecto va a ser objeto de una segunda consideración de acuerdo con el Reglamento del Senado, me parece oportuno que esta vez se haga esa segunda discusión, porque no sería justo que los Senadores que no sabemos, en realidad, lo que estamos votando, nos viéramos obligados a quedar callados ni siquiera poder expresar nuestra disconformidad.

Aceptaremos el proyecto si realmente las enmiendas introducidas nos parecen satisfactorias. De modo, que me parece indispensable se hiciera un repartido del proyecto, tal cual ha quedado redactado.

SEÑOR ESPALTER. — No hay proyecto.

El proyecto vino a consideración del Senado en el mes de diciembre del año próximo pasado, atendiendo las observaciones que al respecto había formulado el señor Senador Gallinal respecto a la constitucionalidad o no de ciertas cláusulas, de ciertos artículos del proyecto. Esas modificaciones fueron consideradas en concreto por la Comisión de Fomento de la Producción y se suprimieron del proyecto que venía con sanción de la Cámara de Diputados todas aquellas partes que merecieron observación al señor Senador Gallinal. El proyecto así, señor Presidente, repito, vino a consideración del Senado en su nuevo texto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este es el nuevo texto?

SEÑOR ESPALTER. — No sé qué tiene en sus manos el señor Senador.

Así modificado este proyecto —continúo, señor Presidente— vino a consideración del Senado y al considerarse el artículo 5.o los señores Senadores Payssé Reyes y Cusano, entre otros de los Senadores de la bancada del Partido Nacional, hicieron observaciones de carácter distinto, pero observaciones al fin, unas respecto a la constitución de la Comisión y otras —del doctor Payssé Reyes— con respecto a los cometidos de la Comisión, etc.

El Senado entró en su receso anual y en la última sesión de la Comisión de Fomento, se consideró nuevamente el problema y se resolvió, pero con carácter general, sin entrar a lo concreto de las observaciones de los señores Senadores Payssé Reyes y Cusano, reiterar al Senado la necesidad de la pronta consideración y sanción de este proyecto, sin inclinarse la Comisión, sin ni siquiera haber tenido en cuenta la Comisión las observaciones de los señores Senadores, a las que me referí

De tal manera, que los señores Senadores, están en su legítimo derecho de formular aquí, en el Senado, las correcciones que crean pertinentes y que la Comisión, repito, no ha considerado en concreto.

Eso es todo.

SEÑOR BARAÑANO. — No las consideró, pero yo dejé constancia, al pedirse el voto para pasar este asunto a consideración del Senado, de que lo daría, siempre que se hubieran atendido las observaciones de los señores Senadores Echegoyen y Gallinal.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador Barañano está en condiciones de presentar aquí en el Senado las observaciones o las modificaciones que crea pertinentes, porque el señor Senador sabe que la Comisión no tomó en cuenta ninguna de las observaciones. De tal manera que el Senado está en absoluta libertad para modificar este artículo 5.o del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desearía saber por qué este proyecto fué a la Comisión Fomento de la Producción.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no sé.

SEÑOR GUICHON. — Porque es un proyecto de obras públicas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fomento de la producción, parece tan reñido con este proyecto!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que en el Senado no hay Comisión de Fomento de Producción.

SEÑOR ESPALTER. — Fomento solo: perdone

SEÑOR GALLINAL. — Era la antigua terminología parlamentaria

SEÑOR CUSANO. — Creo que el Senado no está en condiciones de tratar en el día de hoy este proyecto.

Alguno de los señores Senadores, entre ellos el doctor Rodríguez Larreta, han dicho que ignoraban completamente la existencia de este proyecto sustitutivo Nosotros, ni siquiera tenemos el repartido en nuestro pupitre.

SEÑOR ESPALTER. — No señor Senador...

SEÑOR CUSANO. — No me diga no, porque lo acabo de solicitar, ya que no lo tenía en mi pupitre.

SEÑOR ESPALTER. — Repartido encima del pupitre? Es un error de los ujieres.

SEÑOR CUSANO. — Será un error, pero no lo niegue. Este asunto viene para algunos Senadores, completamente de sorpresa. De modo, que estos Senadores no se encuentran en condiciones de tratarlo.

No se han modificado para nada los artículos sobre los cuales hicimos impugnación y, por tanto, no estamos en situación de considerar hoy este proyecto.

Por consiguiente, estoy dispuesto a votar la moción que inicialmente había hecho el señor Senador Rodríguez Larreta: para que este proyecto se reparta y sea tratado en una sesión venidera.

SEÑOR GUICHON. — El planteamiento que acaba de hacer el señor Senador Cusano nos sitúa en el terreno de aparecer como presentando un proyecto en una forma sorpresiva, a consideración del Senado. Todos los señores Senadores saben que este es un asunto que viene arrastrándose en el Senado desde hace casi dos años, que ha sido considerado en múltiples oportunidades, que ha vuelto a Comisión, que ha sio considerado por la Comisión, y deba-

tido ampliamente en el Senado siendo aprobado hasta el artículo 5.o.

Este asunto estuvo en el orden del día de sesiones anteriores, se pidió su aplazamiento un día ,otro día quedó sin número el Cuerpo, ha estado sobre el pupitre de todos los señores Senadores con alguna excepción, ha sido incluído entre todos los demás repartidos y después de amplio debate, está solamente un artículo en discusión.

De manera, señor Presidente, que si hay algún Senador que no lo conoce, es irreparable, no tiene remedio, porque si no conocen un asunto que se ha traído veinte veces al Senado y que ha sido discutido en general y en particular que ha vuelto a Comisión, que ha vuelto a tratarse en el Senado hasta el artículo 5.o, que ha sido aprobado, y que ha figurado en el orden del día desde hace un mes, entonces, señor Presidente, no hay solución para ese género de desconocimiento, porque el Senado no puede alegar ignorancia sobre este asunto. Podrá decir que no lo quiere tratar; podrá decir que con estas dilatorias lo va a ir enterrando por vía indirecta, como ha sucedido, pues ha estado en Comisión durante un año, habiéndose pedido aplazamiento en varias oportunidades por un motivo u otro.

No se puede hablar de desconocimiento en un asunto de esta naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nadie ha dicho que lo desconoce, señor Senador

SEÑOR GUICHON. — Lo acaban de decir los señores Senadores Rodríguez Larreta y Cusano.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desgraciadamente, señor Senador, lo conocemos muy bien. Por eso sabemos que es un proyecto muy malo.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, señor Senador, ¿por qué no plantean el debate?, ¿por qué soslayan el ataque? ¿Por qué no hacen el ataque frontal de una vez por todas y no tienen a la Comisión yendo y viniendo, en esta forma? ¿Por qué no afrontan las responsabilidades?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acabo de pedir, señor Senador, que este proyecto de ley se trate en segunda discusión, en la cual no opondré terminantemente. De modo, pues, que no soslayo nada.

SEÑOR GUICHON. — Entiendo, señor Presidente, que los señores Senadores deberían oponerse al proyecto, de una vez por todas, como lo hizo el señor Senador Gallinal.

Este asunto volvió a Comisión; se examinó de nuevo; se consideraron la casi totalidad de las observaciones que se le habían formulado en Sala y se suprimieron los numerales objetados. Pero si cada vez que vamos a considerarlo nos vamos a llamar a sorpresa, diciendo que es un asunto que llega acá subrepticiamente, que no se conoce, que no se ha estudiado, que se quiere sorprender a los señores Senadores con su consideración, nunca lo podríamos discutir. Los señores Senadores deberían hacer el ataque frontal al proyecto; si hay mayoría, que siga la suerte que le corresponda; pero de ninguna manera he de acompañar yo, con mi voto, estas dilatorias que se vienen repitiendo en Sala de una manera sistemática.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Comparto en lo fundamental, las opiniones vertidas por el señor Senador Guichón, y me hago esta pregunta: ¿cómo es posible que el señor Senador Cusano pueda decir que es un proyecto que desconoce, si lo votó hasta el artículo 5.o?

SEÑOR CUSANO. — Yo no he dicho que lo desconozco, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Retiro lo dicho, entonces. El señor Senador Cusano conoce muy bien este proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Sé muy bien, señor Senador, que este es un proyecto politiquero y no estoy dispuesto a votarlo

SEÑOR GUICHON. — Pues voten en contra, señor Senador! ¡Recién ahora están poniendo las cartas sobre la mesa!

(Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — Este proyecto, señor Presidente, en un año preelectoral sirve para hacer politiquería.

SEÑOR ESPALTER. — Parecería, señor Presidente, que yo no hubiera terminado de explicar mi pensamiento.

(Hilaridad).

—Desde luego que el señor Senador Cusano puede votar en contra de este proyecto y aún puede hacer la acusación legítima de que es un proyecto politiquero.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Legítima, señor Senador, cuando la demuestre.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego, señor Senador; si durante la discusión el señor Senador Cusano demostrara que es un proyecto con finalidad política.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Espalter ¿no lo cree así?

SEÑOR ESPALTER. — Yo le voy a explicar, señor Senador, y por eso he dicho que no había terminado.

El origen de este proyecto de ley no está en el partido político en el que yo milito.

SEÑOR CUSANO. — ¿No es del Partido Colorado, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Entonces?

SEÑOR ESPALTER. — Como hay algún Partido Nacional, además del que integra el señor Senador, también hay un Partido Colorado distinto al que integro yo.

SEÑOR CUSANO. — Pero votan aparte, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero quieren votar juntos.

SEÑOR CUSANO. — Desde luego, para no dar ventajas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si el señor Senador Espalter me permite, si esperan respuesta, a esa pregunta, yo le digo que no lo creo politiquero; al señor Senador Cusano...

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se lo digo al proyecto, no al señor Senador.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Usted, lo ha leído, señor Senador?

¿No le parece, señor Senador, que este proyecto de ley no tiene pie ni cabeza y que está fuera del orden natural? Empieza por desconocerse la opinión de la Comisión de Hacienda. Yo deseo preguntar a los señores técnicos de la Comisión de Hacienda qué les parece esa emisión de dos millones y medio de pesos a cargo de Rentas Generales, para una obra que va a beneficiar a una localidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Rodríguez Larreta podrá criticar el proyecto y hasta podrá demostrar que tiene razón en algunas críticas concretas al mismo; pero de ahí a decir que es un proyecto politiquero, hay gran distancia. Y para afirmarlo me bastan y me sobran los antecedentes del autor del proyecto, señor Diputado Sorhueta, que estoy seguro es incapaz de proponer ninguna cosa politiquera ni aquí ni en ningún otro lado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no deseo interferir en la demostración de si este proyecto es politiquero o no; por eso es que no concedo una interrupción al señor Senador Cusano. No para zafar del problema, sino para aclarar mi posición en el mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A qué filiación pertenece el señor Sorhueta?

SEÑOR ESPALTER. — Creo que es batllista.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y a qué grupo pertenece dentro del batllismo?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es batllista, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Este proyecto, señor Senador, fué votado en forma unánime en la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se dieron cuenta, señor Senador, de lo que votaron!

SEÑOR ESPALTER. — Debo decir, señor Presidente, que tengo el más alto concepto del señor Diputado Sorhueta, cualquiera sea la fracción política en que milite.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — No sé, desde luego, las intenciones del señor Diputado Sorhueta sobre este proyecto, pero el hecho cierto, —lo diré ya que es la razón fundamental de mi voto—, el hecho cierto es que con este proyecto de ley, se ha creado en la Villa del Cerro una enorme expectativa, como se ha creado, señores Senadores, una enorme expectativa en el vecindario de Mercedes y Fray Bentos cuando se proyectó el gran puente sobre el Río Negro, y como se crean expectativas señor Presidente, en cualquier vecindario, cuando se le anuncia la sanción de un proyecto de ley que va a favorecerlo.

Bien: decía que este proyecto ha despertado en el vecindario de la Villa del Cerro, afiliado al Partido Nacional; en el vecindario de la Villa del Cerro afiliado al Partido Nacional Independiente; en el vecindario afiliado al Partido Colorado Batllista y al afiliado a todos los demás sectores políticos una enorme expectativa acrecentada porque el Senado ha prestado por casi unanimidad, sanción a los principales artículos del proyecto. Creo que podría decir que casi por unanimidad porque creo que el señor Senador Rodríguez Larreta no estaba en Sala cuando se discutió este proyecto de ley, ya que todos los señores Senadores presentes, si mi memoria no me traiciona, todos prestaron su voto a este proyecto de ley.

No hubo oposición señor Presidenite, entonces de ninguna naturaleza, hasta que se consideró el artículo 5.o del proyecto de ley.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto, señor Senador; la memoria lo traiciona.

Si el señor Senador leyera la versión taquigráfica encontraría, primero, que hubo observaciones fundamenta-

les del señor Senador Gallinal y, en segundo término, que hubo observaciones del Senador que habla respecto a la cantidad de obras. Expresé en esa oportunidad que había dos o tres obras esenciales sobre las cuales no habría oposición, siempre que nos pusiéramos de acuerdo sobre los organismos encargados de administrarlas.

Las obras a las cuales me refería, eran el Hospital, el Liceo y la Escuela Industrial. No nos pusimos de acuerdo, y yo voté en contra del artículo 1.o. No puede entonces el señor Senador invocar unanimidad por parte de todos los sectores, cuando hubo manifestaciones terminantes en contra.

SEÑOR ESPALTER. — Resulta que la memoria no me ha traicionado, cuando dejaba constancia en la versión taquigráfica, corrigiéndome, de que casi por la unanimidad del Senado este Cuerpo había prestado aprobación a este proyecto. Tanto la memoria no me traicionaba, que resulta que de todo el Senado el único Senador que votó en contra un artículo del proyecto fué el señor Cusano; pero como el Senado se compone de treinta y un miembros, resulta que la legítima expectativa de los habitantes de la Villa del Cerro estaba colmada cuando treinta Senadores votaron a favor del proyecto y un sólo en contra.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Rodríguez Larreta tampoco lo votó.

SEÑOR ESPALTER. — No estaba presente. De lo que estoy seguro es de que si el señor Senador Rodríguez Larreta hubiera estado en contra del proyecto, hubiera concurrido a Sala a combatirlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo combatí una vez.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador Rodríguez Larreta lo combatió y no votó el proyecto; pero no asistió en el momento en que podía haberle negado su voto, y tengo que suponer, entonces, señor Presidente, sobre todo cuando se trata de Senadores que saben cumplir con su deber, que los que no estaban presentes no tenían mayores observaciones que formular, aunque reconozco que el señor Senador Rodríguez Larreta, desde la presentación de este proyecto, estuvo absolutamente en contra del mismo, a igual que el señor Senador Gallinal, hasta que la Comisión respectiva hizo las modificaciones que todos los señores Senadores conocen.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia de que el artículo que se refiere a la creación de un mercado, por las obsrvaciones constitucionales que formuló el señor Senador Echegoyen, no fué votado por mí.

SEÑOR ESPALTER. — Por nosotros tampoco.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo mismo en lo que se refiere a mi persona.

SEÑOR ESPALTER. — Parece que no es serio que el Senado, este alto Cuerpo representativo que es el Senado, no se ponga de acuerdo sobre lo que se está considerando, sobre todo cuando el señor Senador expresa que va a votar en contra de un mercado, ya que ese mercado no figura en el proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — En el proyecto que se presentó a la discusión figuraba.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En el primero, señor Senador, pero fué retirado.

SEÑOR ESPALTER. — Las observacines a que se refiere el señor Senador Barañano y el señor Senador Cusano son relativas al primer proyecto que se presentó.

SEÑOR BARAÑANO. — El venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — En el proyecto sustitutivo de la Comisión no figuran esas tres obras a que me refiero. No me rectifico, pues, en mis observaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador Echegoyen hizo observaciones serias de carácter constitucional.

SEÑOR ESPALTER. — ¿A qué?

SEÑOR BARAÑANO. — Al proyecto, en lo que sefiere a la constitución de un mercado.

SEÑOR ESPALTER. — La Comisión suprimió el mercado del proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Dónde está el texto reformado?

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador está leyendo un proyecto que no es el que está a consideración en este momento. Yo le ruego al señor Secretario que le alcance al señor Senador Barañano el proyecto que está en este momento en discusión.

De cualquier manera, señor Presidente, si el señor Senador Guichón acepta, yo termino pidiendo que vuelvan a Comisión los artículos quinto y sexto del proyecto, y que se coloque en el orden del día de la sesión del lunes próximo del Senado, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación?

Me parece que estas iniciativas, por lo menos la mayor parte de ellas, figuran en el presupuesto municipal que se acaba de aprobar hace muy poco tiempo. Por lo menos existen una o dos, como por ejemplo, la biblioteca popular.

Sería del caso estudiar, si realmente este asunto va a ser pasado de nuevo a Comisión, si estas iniciativas a que me refiero tienen aprobación de parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, porque la Sala de Actos y la Biblioteca Popular, creo que está perfectamente contempladas en este proyecto municipal

Dejo formuladas pues, estas observaciones, en el propósito de aclarar si estas iniciativas han tenido ya su principio de realización.

SEÑOR ESPALTER. — Retiro la moción que he formulado, de que este proyecto pase a Comisión.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite señor Presidente?

Voy a continuar oponiéndome al proyecto como me había opuesto en aquella sesión a que se refiere el señor Senador Espalter, a quien lo traicionó la memoria.

Dije entonces que había sido entrevistado por una Comisión Vecinal del Cerro, que tenía interés fundamental en tres obras, alguna de las cuales no figura en el proyecto sustitutivo de la Comisión. Esas tres obras eran el Hospital, un Liceo, —esta sí de gran importancia porque los jóvenes del Cerro tienen que trasladarse con grandes dificultades de transporte hasta el propio centro siéndoles a veces absolutamente imposible ese transporte.— y una escuela industrial. De estas tres obras figuran en el proyecto sustitutivo únicamente en el numeral segundo, la policlínica y la Sala de Primeros Auxilios.

La Comisión, pues, no tomó en cuenta mis observaciones; deja en cambio una sala de actos, una biblioteca popular y un edificio para dependencias públicas, y ninguna de ellas tiene una urgencia tan inmediata como el liceo y la escuela indusírial.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En cuanto a la policlínica, debo manifestar que hace años que la población del Cerro usa el edificio del Banco de Seguros, de modo, pues, que no hay tal urgencia por la policlínica.

SEÑOR CUSANO. — Había hecho estas observaciones formales. En cuanto a la acusación que había formulado, de que este proyecto naturalmente tiene que tender a que sobre él se haga política, —perdóneme el señor Senador Zavala Muniz— porque a pesar de todo el olor de santidad política que tenga el señor Diputado Sorhueta...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Sorhueta es un hombre bien intencionado, que no necesita ninguna santidad.

SEÑOR CUSANO. — ...será una santidad batllista, que también es una especie de santidad laica.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Diputado Sorhueta es un hombre recto y nada más

SEÑOR CUSANO. — Este proyecto va a ser administrado excepto en las obras que figuran en el numeral primero. Viviendas colectivas, por el Ministerio de Obras Públicas, el cual se encuentra en manos de un distinguido técnico batllista, si no me equivoco. Creo que el señor Ministro de Obras Públicas es batllista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo dude, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Estamos en un año preelectoral y en sus manos se pone una cantidad muy grande de dinero para administrar. Esto significa toma de personal, significa toma de obreros y una serie de cosas más. Claro está que se ha agregado una serie de garantías...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si al señor Senador estas garantías no le parecen bastantes, pida otras.

SEÑOR CUSANO. — Yo preferiría que en este año preelectoral no se emplearan esas cantidades, que significan a veces imanes capaces de atraer votos en las manos de los jerarcas administradores. Preferiría que este proyecto, que tiene cosas interesantes, se dilate hasta el próximo período, y entonces sí, sin desconfianza de especie alguna, podríamos votarlo.

Ya ven los señores Senadores cuáles son las razones, sin necesidad de hacer polémicas agrias y violentas.

Nosotros no le tenemos confianza al Ministro batllista que en este momento ocupa el Ministerio de Obras Públicas, lo que es justo de la misma que a los señores Senadores batllistas, si en el Ministerio de Obras Públicas hubiera un titular nacionalista o nacionalista independiente, no le merecería confianza, tampoco. Eso es justo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

Es para demostrar la sinrazón del señor Senador, en cuanto a su alarma sobre la desviación que trae este proyecto hacia una explotación política.

Yo le recuerdo lo que dice el artículo 1.o, aún cuando estamos en el artículo 5.o, que habla de la ampliación de deuda de 2 millones y medio de pesos, y aquí se autoriza a emplear 500 mil pesos por año, estamos seguros, porque conocemos la lentitud inevitable de los trámites, que ni siquiera se va a cumplir el de las licitaciones previas para la realización de las obras.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y la preparación de proyectos.

SEÑOR GUICHON. — Y la preparación de proyectos, llamados a licitación y adjudicación de las obras

De modo que, de ninguna manera se va a empezar a construir, y menos en la proporción a que se refiere el señor Cusano, dentro de un año.

Creo, señor Presidente, que es temerario atribuir a este proyecto que fué presentado hace varios años —no ahora —un afán politiquero. Creo que fué un exceso y una injusticia del señor Senador Cusano. Es el afán de servir a una población que ha sido un poco desamparada por su propia vecindad con Montevideo.

Ahora, pasando a otro campo, ya que estoy en el uso de la palabra, le diré que algunas de las obras que faltan mencionar en este proyecto se omitieron, porque por la misma demora en ser estudiado el mismo, fueron tratadas en otros planes, como por ejemplo, la de la Escuela Industrial, que viene por otro proyecto.

De manera que creo que nosotros debemos concretarnos hoy a este artículo 5.o. Estamos en la discusión particular, y no en la general. Después de aprobado el proyecto, si el Senado desea hacer la segunda discusión, está en su perfecto derecho para ello.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite una interrupción porque he sido aludido por el señor Senador y no me concedió la interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

No sospechaba que debajo del Cerro había cangrejos, y que el gracioso Cerro de Montevideo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No los hay.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y que el gracioso Cerro de Montevideo, digo, se está transformando en un volcán.

La observación que yo formulaba, señor Presidente, por la vía de una interrogación a la Comisión, se refería, concretamente al artículo 5.o, porque en esto le doy la razón al señor Senador Guichón, en el sentido de que estamos en la discusión particular del proyecto, en el artículo 5.o.

Me permití preguntar a la Comisión, lo siguiente: si las observaciones concretas formuladas desde el sector del Partido Nacional y del nuestro sobre el artículo 5.o —la primera referente a la composición de la Comisión y la nuestra referente a la competencia de la Comisión— se habían considerado.

SEÑOR ESPALTER. — Nó, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Ya le contestó el señor Senador Espalter.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No estoy formulando la pregunta, señor Senador; estoy recapitulando.

El señor Senador Guichón tuvo la gentileza de informar que la Comisión había considerado estas observaciones, y la mayoría o la unanimidad presente de la Comisión, se mantenía en el texto propuesto.

SEÑOR GUICHON. — Nó. ¿Me permite ahora el señor Senador, para rectificar?

Me refiero a las primeras observaciones que se hicieron cuando el asunto volvió a Comisión. En esta segunda instancia, como informó con toda precisión el señor Senador Espalter, la Comisión no se pronunció; no entró a examinarlas, porque estaba el proyecto en la discusión particular.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perfecto.

Planteadas las cosas así, en el Senado, el 15 de diciembre se hicieron observaciones al texto del artículo 5.o; la primera por el señor Senador Cusano sobre composición de la Comisión; la segunda, sobre las competencias de la Comisión, observaciones que podrían no ser compartidas, pero observaciones que tienen valor racional. Parece que lo lógico, lo práctico, lo que deben de sostener los defensores más ardientes de este proyecto, para que tenga andamiento, es que la Comisión de Fomento tenga la gentileza de recoger estas observaciones y pronunciarse sobre las mismas.

El señor Senador Espalter recién nos manifestaba que de sus recuerdos vagos sobre el debate, resultaba que algunas observaciones formuladas por mí, él las había aceptado, y se había llegado a un redactado diverso de la parte final del artículo. Es exacto. Siendo así, señor Presidente, después de este amable debate que se ha hecho, parece que lo juicioso es que el artículo 5.o venga con un informe de la Comisión, con una opinión de la Comisión: o aceptan las observaciones nuestras en lo que ellas valgan, o las rechazan. Pero si uno de los miembros informantes, el señor Senador Espalter, dice que su recuerdo es que, en parte, aceptaba mis observaciones, y que él había proyectado otra redacción ¿por qué vamos a improvisar hoy un nuevo debate? Moción de orden: que pase a Comisión el artículo 5.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Me voy a oponer a la moción, porque en realidad como lo ha manifestado el señor Senador Cusano, aquí lo que causa las resistencias mayores, no son los defectos del proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

Quiero aclarar que mi oposición data de hace dos años.

SEÑOR GALLINAL. — La mía también.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que el problema electoral no me preocupa en lo más mínimo. Mi oposición a este proyecto es mucho más de fondo. Las observaciones que yo había formulado datan de hace dos años cuando ni se hablaba de las elecciones

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo compartí en aquella ocasión algunas de las objeciones que se le hicieron al proyecto, por la invasión que se hacía, de la esfera municipal, por cuanto mercados y servicios municipales que allí se incluían, debían de ser de la órbita del Municipio.

Creo sin embargo, señor Presidente, que cuando se nos manifiesta en el Senado, que no se deben hacer obras públicas en un período preelectoral, por la simple razón de la desconfianza que se tiene al Ministerio de Obras Públicas porque pertenece a otro partido, quienes nunca nos hemos opuesto a legislar de modo que el trabajo sea distribuído con imparcialidad en el país, no podemos admitir de ningún modo, que esto sea una causal para rechazar el proyecto

Admito, sí, que el proyecto vuelva a Comisión y se la modifique pero no se va a modificar en el sentido en que lo desea el señor Senador Cusano, porque indudablemente esa modificación no le va a devolver al señor Senador Cusano la confianza en el Ministerio, ni tampoco va a poder impedir que el proyecto sea tratado en un período electoral

El señor Senador Cusano ha manifestado...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite? Como estaba en el uso de la palabra, le pido una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame. Estoy hablando sobre la moción de orden planteada por el señor Senador Payssé Reyes; pero con mucho gusto le cedo la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Lo que yo he expresado es que si este proyecto se limitase a esas dos o tres obras esenciales, y esa Comisión que figura en el artículo 5.o se constituyese de tal manera, que ella misma representara una garantía, y se le diera a esa Comisión la capacidad de fiscalización, creo que todos los sectores políticos votarían este proyecto.

De manera que mis impugnaciones no son de fondo, sobre la esencia de ciertas obras, sino sobre organización y estructura del proyecto. Está bien claro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me refería a las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano en el sentido de que él se oponía a esta obra, por estar en el período preelectoral, y no tener confianza en el Ministro de Obras Públicas...

SEÑOR CUSANO. — En el Ministerio, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque pertenecía a otro partido.

De manera que estas dos razones que dió el señor Senador Cusano, no pueden ser olvidadas por la Comisión.

En cambio, señor Presidente, estamos en la discusión particular del proyecto, que lleva cerca de un año en este Cuerpo, y sobre el cual han podido presentarse todas las modificaciones necesarias en la Comisión o en el mismo debate en Sala con referencia a los artículos anteriores.

El señor Senador Cusano se opone a este proyecto, porque considera que no existen las garantías que él exige. Nosotros estamos dispuestos a considerar un artículo aditivo o las modificaciones a los artículos de este proyecto, que contemplen las aspiraciones del señor Senador, y siempre que esas garantías nos parezca que no lesionan el interés público, estaremos dispuestos a votarla

Pero, también, señor Presidente, quiero reclamar en este aspecto de la cuestión, un derecho de los Diputados: cuando un Diputado tiene una ocurrencia en cualquier materia, que la concreta en un proyecto que lo puede prestigiar porque contempla el interés público actúa con perfecta legitimidad y nadie puede decir que el proyecto es politiquero o que tiene un viso de inferioridad porque haya tenido el legislador la ocurrencia de contemplar un interés público

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para eso fué electo, para contemplar un interés público.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los beneficios que pueden recaer sobre el señor Diputado Sorhueta si el proyecto es bueno o los perjuicios que le puede causar si el proyecto es malo, conciernen a él, pero el señor Diputado Sorhueta tiene perfecto derecho de ocuparse de los temas que considere conveniente.

SEÑOR CUSANO. — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, y deseo recuperarla; había concedido una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción de orden presentada por el señor Senador Payssé Reyes.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal para referirse a la moción.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: en su debida oportunidad ataqué de frente algunas de las disposiciones de este proyecto. De modo que no creo que en este clima ligeramente nervioso que parece que tiene el Senado en este día de hoy, pueda ser acusado de alargar por medios indirectos, y soslayar la consideración de un asunto respecto al cual, algunas de las observaciones qeu formulé, fueron atendidas por la Comisión, y el proyecto volvió sensiblemente mejorado; no obstante, he dejado algunas salvedades sobre el mismo.

Oyendo la discusión que se ha suscitado en el día de hoy, me voy a sumar a la opinión del señor Senador Payssé Reyes, sin ningún propósito dilatorio y sin ningún deseo de retardar por vía indirecta el proyecto.

Creo que en el día de hoy se han hecho algunas observaciones que vale la pena que la Comisión las estudie Por ejemplo el señor Senador Viña nos acaba de decir que algunas de las obras que vienen en este proyecto han sido sancionadas hace dos o tres meses en un proyecto de presupuesto municipal que las incluía, y bien vale la pena qué la Comisión de Fomento revise este proyecto, pida los antecedentes respectivos y le evite al Senado votar la autorización de obras que ya tienen sanción por otra vía.

De modo que por esa razón, que me parece fundamental, y porque las observaciones que se han hecho al artículo 5.o, también las encuentro atinadas, y porque creo que este artículo 5.o no puede pasar sin muy serias observaciones de carácter constitucional.

Se crea una Comisión encargada de la vigilancia y habilitación de determinadas obras. Esas obras tienen todas ellas sus organismos dentro de la Administración Pública, que son los encargados naturalmente, de estudiarlas, de plantearlas y de habilitarlas en el momento oportuno y señalar todos los aspectos que deben revestir para servir mejor el interés público.

Hay aquí obras de viviendas colectivas y hay un instituto especializado en la materia; hay obras hospitalarias y está el Ministerio de Salud Pública a quien compete la dirección de todo lo que se refiere a hospitales y policlínicas y la mejor manera de librarlas al servicio público; hay edificios para servicios como el Correo, o para el instituto policial. Yo no encuentro que sea aceptable que una comisión de vecinos, con integración municipal, tenga a su cargo el estudiar o sancionar de ninguna manera, planes de obras tan diversas que, sin duda, deben ser atribuídas al ente autónomo, servicio descentralizado u organismo central que por la ley y por la Constitución tienen la responsabilidad de esos servicios.

(Apoyados)

—Por consiguiente, dado pues que se han formulado observaciones que, repito, considero fundamentales, como la que se refiere a obras que ya estaban incluídas en el presupuesto municipal, como las que se refiere a la financiación con cargo a Rentas Generales y las que se refieren a la constitución de la Comisión, yo, sin ningún propósito de carácter político, sino buscando el mejoramiento del proyecto, voy a mocionar, apoyando las manifestaciones de mi compañero de sector, el señor Senador Payssé Reyes, para que todo el proyecto vuelva a Comisión, a fin de ser sometido a una revisación que considero indispensable.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: Yo, a pesar de reconocer la recta intención del señor Senador Gallinal, como la del mocionante, anticipo que voy a votar negativamente la moción formulada.

Considero un tanto lesivo para la Comisión de Fomento este reiterado envío del proyecto a la misma y hasta creo que, si la moción prosperara, habría que votar otra Comisión.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Senador: soy miembro de la Comisión y no me siento lesionado por eso.

SEÑOR GUICHON. — Pero la posición es distinta para los que no hacemos objeciones al proyecto, y hemos estudiado el proyecto por dos veces. No podemos seguir reiterando este estudio para que la Comisión lo tenga un año, como lo tuvo, en sus carpetas, considerándolo en 20 sesiones, porque cada vez que se iba a estudiar, por una razón o por otra, se pedía el aplazamiento del mismo, siempre de acuerdo a posición muy respetable.

SEÑOR GALLINAL. — Perdóneme, señor Senador. El hecho que se ha citado en la sesión de hoy, vale la pena tener en cuenta. Un señor Senador acaba de decir que varias de esas obras han sido incluídas en un presupuesto municipal. De modo que aclarar si ese hecho es verdad o no, en nada puede herir a la Comisión de Fomento.

SEÑOR GUICHON. — De continuar así, le aseguro al señor Senador, que se habrán realizado muchas de las obras contenidas en el proyecto de ley. Para evitar eso, vamos a votarlo de una vez por todas, porque no me parece serio, o que esté de acuerdo con la seriedad del Senado, que un proyecto por el que se van a hacer obras por una suma de 500 mil pesos anuales, llegue a estar años en las carpetas del Senado, y reuniéndose la Comisión un día y otro día, considerándolo, oyendo objeciones, trayéndolo por fin a Sala, realizando un amplio debate y volviendo otra vez a Comisión. Esta es la penosa trayectoria de este proyecto.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Le parecería más cómoda al señor Senador, la situación de la Comisión de Fomento si en el día de hoy permitiese que se votase el artículo 1.o . . .

SEÑOR GUICHON. — Ya está votado.

SEÑOR GALLINAL. — Perdone el señor Senador, déjeme terminar.

. . .y volviese dentro de ocho días a Comisión; ¿le parecería más cómodo que después de sancionado este proyecto, resultara que las obras que aparecen en este plan ya están realizándose por el Municipio?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y también por la Comisión de Viviendas Económicas que está construyendo un barrio obrero en el Cerro.

SEÑOR GALLINAL. — Eso sería mucho más incómodo.

SEÑOR GUICHON. — La lentitud y la particularidad en la solución de este asunto que se va arrastrando en la forma que yo venía expresando cuando yo fuí interrumpido le va a dar un carácter de sainete.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué culpa tenemos nosotros? La culpa la tiene el que presentó ese proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Declaro que no estoy dispuesto a colaborar en esa tarea de dar vuelta una iniciativa que considero noblemente inspirada, que interesa viva y ardientemente a una población que no ha sido todo lo atendida que debió haberlo sido, por falta de autonomía, y que nosotros continuamos, señor Presidente, —con este juego de irle dándole dilatorias que necesariamente tienen que terminar— en las observaciones que se le formularon. Después de un año de estar en las carpetas de la Comisión, de haber venido con la sanción unánime de la Cámara de Representantes, después de estar, repito, un año en las carpetas de la Comisión del Senado, nos encontramos con que una de las obras había sido realizada. Si el proyecto no se sanciona hasta dentro de 15 o 20 años, sin duda se habrán realizado todas las obras, porque todas son urgentes; pero la finalidad del proyecto es la concretada en un plano, el que se empieza a realizar en una forma escalonada, que no va a ocasionar ninguna perturbación. Es muy pequeño lo que se destina en relación con los beneficios que se van a obtener y la extensión en el tiempo de lo que se va a hacer, para que nosotros modifiquemos como estamos modificando.

Yo hubiera considerado razonable que se hubiera dicho: "No señor; debe venir por otra vía, de la concentración en un proyecto, sino por la vía de los distintos planes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que debió hacerse.

SEÑOR GUICHON. — Considero que así debió haberse planteado, porque es el planteamiento lógico, el atendible, no este otro, de dilatorias reiteradas, que un día se presenta en una forma y otro día se presenta en otra; que un día es el artículo 1.o, otro el numeral cuarto del artículo 2.o; otro el artículo 5.o; que el artículo vuelve a Comisión, etc. Creo que es hora, de una vez por todas, que nos pronunciemos sobre el fondo.

Cuando se votó este asunto, —en estos momentos me acaban de pasar el informe—, fué con 18 votos en 19 presentes. Este proyecto, señor Presidente, vino aprobado por la unanimidad de la Cámara de Representantes y se puede decir, con la del Senado, pues tuvo un solo voto en contra, que no sé todava si habrá sido un voto en contra, o de alguien que en esos momentos estaba distraído, o sería del señor Senador Cusano, y siento que se le está atacando por una vía indirecta y que nosotros, los miembros de la Comisión, estamos haciendo un triste papel, y no estoy dispuesto a prestarme a continuar haciendo ese triste papel. Yo creo que el ataque se debe hacer de frente, realizar el ataque frontal. El señor Senador Cusano nos acaba de decir que era un proyecto politiquero; el señor Senador Rodríguez Larreta nos dice que él considera malo este proyecto. Pues bien; si lo consideran malo, lo logítimo, lo lógico, es que lo voten en contra, pero que no nos tomen de instrumento a los miembros de la Comisión para ir y venir. Estamos haciendo el ridículo, señor Presidente, y como yo no vengo aquí para hacer el ridículo, voy a votar en contra.

SEÑOR REGULES. — No apoyado, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: es un poco difícil situarse en la discusión de esta moción de orden, a propósito de la discusión particular del artículo 5.o, que ha llevado a cada uno de los señores Senadores que han hablado, a pronunciarse sobre el problema general. Con el mismo derecho de los señores Senadores que han hablado con anterioridad, yo, que estaba en el uso de una interrupción que me había concedido el señor Senador Cusano, hace más o menos treinta minutos, tengo que decir algunas cosas.

Evidentemente, señor Presidente, este proyecto apasiona por demás a una parte del Senado, porque no le veo, —como decía el señor Senador Cusano— la trascendencia que tiene, como para que sea urgente votarlo hoy o pasarlo a Comisión hasta el lunes, o para crear toda una discusión tremenda alrededor del mismo.

Fuí siempre contrario a este proyecto, y en los cómputos del señor Senador Espalter, en lo que a mí respecta, se equivocó y debe descontarme de su cuenta. No recuerdo si voté o no. Pero si no voté en contra, era porque no estaba presente. Soy contrario al mismo, por todas las razones fundamentales que aquí se han dado hasta el cansancio.

Este proyecto responde a una idea, —como lo ha señalado el señor Senador Batlle Pacheco,— del señor Diputado Sorhueta, que tiene cierta vinculación con la Villa del Cerro, que es correligionario del señor Senador y de quien tengo la más alta estima. La idea le llevó a hacer un "proyecto Sorhueta", cosa perfectamente legítima, y al cual pueden unirse todos los demás señores Diputados e incluso los señores Senadores. Evidentemente un Diputado que more en el vecindario del Cordón, a propósito del Bicentenario, podría hacer un "proyecto fulano de tal" para el Cordón; otro, podría hacerlo para la Unión, posiblemente un herrerista o un nacionalista independiente; otro podría hacerlo para Villa Muñoz; otro para Villa Biarritz, etc. Sería perfectamente razonable y está dentro del derecho de los señores Diputados. Cada Diputado tiene su núcleo electoral principal en algún barrio de Montevideo. Así, tendríamos el proyecto Palermo y de todos los barrios de Montevideo cada uno con su rótulo y nombre.

SEÑOR ESPALTER. — También habría proyecto Villa Española.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Senador. Es un derecho que es muy legítimo de todos los señores Diputados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador no ha leído bien el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo he leído varias veces, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Diputado Sorhueta no tiene su electorado en el Cerro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creía que tenía cierta vinculación con esa localidad. No conozco los meandros de la lucha interna batllista para saber dónde tiene su electorado cada Diputado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, no haga esas afirmaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tenía una ligera idea.

Cada Diputado, cada Senador o cada ciudadano, puede presentar su proyecto, para los distintos barrios de Montevideo, pero el hecho de que puedan presentar esos proyectos, no quiere decir que los mismos sean buenos. Lo único de bueno que tiene la idea es que se preste para que se echen a vuelo loas al nombre del autor del proyecto, por parte de los campanarios vecinales, pero la idea, técnicamente, es disparatada. Esa es la verdad.

Al Ministerio de Salud Pública le compete la construcción de policlínicas; al Instituto de Viviendas Económicas la construcción de las mismas; y si el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene la responsabilidad de las Bibliotecas Municipales tiene que ocuparse de las mismas; como la Comisión Nacional de Educación Física tiene que ocuparse de la plaza de deportes, y no tiene sentido que en una ley determinada se agrupen una serie, en lote, de planes no estudiados, sin base ninguna, a la cual se le puso una suma "X", a ojo de buen cubero, entre las que figura el gasto graciosísimo de los pesos 80.000.00 que son para Correo, kiosko policial, teléfono público, etc., el que no sé cuantos miles de pesos lleva.

Este proyecto, en sí mismo, es la anarquía de la administración de las obras públicas; es la anarquía entre lo municipal y lo nacional, entre los Entes Autónomos y los Servicios Centrales, es, técnicamente, como lo dijo el señor Senador Rodríguez Larreta, un mamarracho.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No dije eso, pero no tengo ningún inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo dijo el señor Senador, pero con una palabra mucho más adecuada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador no ha leído el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo he leído, señor Senador. Este proyecto nació con una buena fortuna, porque pasó al Poder Ejecutivo, quien le prestó, con celeridad encomiable, su adhesión, mandando un mensaje con fecha 31 de agosto de 1948, autorizando, —otro error técnico,— una "emisioncita" de una deuda particular. Así se aprobó en la Cámara de Diputados y aquí viene lo que me hizo solicitarle la interrupción al señor Senador Cusano, cuando él manifestaba que era un proyecto politiquero. Se hablaba de la confianza que merece el señor Ministro de Obras Públicas, o del Subsecretario, si a ustedes les place, y entonces pensaba, al solicitarle la interrupción, que la politiquería no está en eso, viene después. Hay una idea; se aprueba por unanimidad en la Cámara de Representantes. ¿Por qué? Porque cada uno de los Diputados, integrantes de todos los sectores, tienen su corazoncito en la política, y cada uno pensó que en el club para fulano de tal, Intendente, o fulano de tal, Diputado, que ya están apareciendo en la Villa del Cerro, necesita el respaldo que le preste el caudillo local diciendo: "Mi Diputado votó este proyecto para el Cerro". Y así salió por la unanimidad de la Cámara, un proyecto que todos en el fondo sabemos que es bodrio, si les gusta el término a los señores Senadores.

Así vino al Senado, donde por boca del señor Senador Gallinal, se formularon muy atinadas observaciones. Hoy se han formulado otras, y sin embargo, se nos dice que hay urgencia en aprobar este proyecto. ¿Cuál es la urgencia? La urgencia no es hacer las obras antes de fin de año, sino el poner la piedra fundamental de las mismas antes del 26 de noviembre.

Este es el país de las piedras fundamentales. El señor Senador Espalter refería hace un momento aquel episodio del puente del Río Negro, cuando se perdió la piedra fundamental, —y aquí habría que nombrar una Comisión especial para descubrir dónde se encuentra.

Como ustedes recordarán, el ingeniero Acquistapace, Ministro de Obras Públicas, declaró en el Consejo de Ministros, olvidándose un poco que está allí un político, también, pero habló como técnico, diciendo que todavía no se han hecho ni los primeros estudios y no se sabe cómo va a ser el puente, si carretero o ferroviario.

Esa es la verdad. No es la intención del señor Senador Guichón ni la del señor Diputado Sorhueta; pero es el ambiente al que se llega fatalmente: es el decir un discurso, es el decir "Viva el inventor de las obras públicas del Cerro". Y viene un señor Senador y nos dice: "Pero señores Senadores, si algunas de estas obras ya se han resuelto; si el Municipio no se ha hecho cargo del mercado; si el Instituto de Viviendas Populares —dice otro señor Senador— se ha hecho cargo de las viviendas económicas" y, viene el señor Senador Guichón y nos dice...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador no ha leído el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me lo ha dicho 14 veces; se lo he oído 28. Después me lo cuenta. ¿Me deja terminar, señor Senador?

Bien: el señor Senador Guichón nos dice con emoción y se deja llevar por sus palabras que si demoramos la sanción de este proyecto, las obras se van a hacer por otra vía. Pero claro que se van a hacer en otra forma, que es la correspondiente; es por la que siempre se debieron haber iniciado. Por eso tenemos que votarlo y, aquí es donde se traiciona el señor Senador Guichón. Por eso tenemos que votarlo ahora!

SEÑOR GUICHON. — Nó, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo interpreto, señor Senador; no es lo que usted dijo; la interpretación corre por mi cuenta. Hay que votarlo porque si no nos apuramos a votarlo, la verdad es que a las obras hechas por el Instituto de Viviendas Económicas, por el Ministerio de Salud Pública, por el Municipio de Montevideo se les dispersa para que vuelvan donde debieron estar siempre.

Naturalmente que aquel rótulo de "Ley Sorhueta" se cayó! No hay inauguraciones, discursos en el club, homenajes en la Villa del Cerro y, entonces, se hace la obra pero no hay letreros! Esta es la verdad, la verdad que todos sabemos que es cierta aunque juremos que no es cierta!

Yo digo, señores legisladores, si mañana, en la Cámara de Representantes o en el Senado otro legislador se presenta con un proyecto pro Palermo, o Villa Muñoz, o Cerrito de la Victoria o Villa Colón, los señores legisladores con las mismas razones de hoy y del año pasado, tendrán que votar este disparate de dispersión de proyectos que no tiene sentido.

En vista de estas consideraciones, señor Presidente, y aquí me acojo a nuestro piadoso Reglamento, voy a votar el pase a Comisión que es una manera de que ésta recapacite sobre lo que ha aconsejado. No lo ataco ni lateralmente, ni subrepticiamente; lo ataqué con claridad, de

frente, para que los señores Senadores no tengan que hacerme reproches.

Dejo la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Presidente, era solamente para una interrupción del momento.

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Como van a ser las 20 horas, formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

16

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción concreta para prorogar la hora hasta tratar las venias para los nombramientos fiscales, porque no es posible que sigamos llevándola hasta la eternidad, pues están pagando con cárcel esta demora, los detenidos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a pasar a Comisión este asunto y entramos, de inmediato a tratar las venias de los fiscales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Inmediatamente de terminar con este asunto podemos pasar a sesión secreta para saber qué es lo que sucede con las venias de los fiscales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate y las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

17

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero expresar que el señor Senador Manini Ríos me ha dado la razón en cuanto a la posición que yo he expuesto con una total claridad, cuando hice últimamente uso de la palabra porque, señor Presidente, este proyecto de ley ha sido votado por unanimidad —me estoy refiriendo concretamente en este momento a la moción del señor Senador Payssé Reyes— en la Cámara de Representantes y por 18 votos en 19, en el Senado. Vemos cómo empiezan a levantarse voces en el Senado, desde todos los ángulos, tratándolo de disparatado, tratándolo de politiquero y yo, a lo que me opongo terminantemente es a que se saque la brasa con la mano de la Comisión y que hagamos el triste papel de ir y venir con este proyecto que el Senado vota, pero que no deja salir.

SEÑOR VIÑA. — Usted quiere que se queme el Senado.

SEÑOR GUICHON. — Quiero que asuma totalmente la responsabilidad. Si son tantas las voces en contra, que lo voten en contra y, si son partidarios que lo voten a favor.

SEÑOR VIÑA. — Esa es precisamente, la parte más objetable de su exposición. Ve usted que el ambiente en el Senado es contrario. Lo que desea es que el Senado se exprese en contra y ya está cumplido. La parte a que se refería el señor Senador Manini Ríos, no ha salido gracias a los sectores nacionalistas, nacionalistas independientes y colorados independientes que se han opuesto a que se sancione la ley Sorhueta.

Yo no estaba presente durante la discusión...

SEÑOR GUICHON. — Ya veo que no estaba presente.

SEÑOR VIÑA. — Pero le puedo asegurar lo siguiente: si estas dos o tres objeciones que se le han formulado al proyecto en Comisión implicaran una dilación de 48 horas, no discutiríamos y entonces, tendría razón el señor Senador Guichón de que se pusiese este proyecto en el orden del día y se considerase en el acto; pero esa obstinación no se justifica.

SEÑOR GUICHON. — Yo no me opongo a que se aplace la consideración del asunto y que todos los señores Senadores busquen los datos precisos que deseen. No hay ningún inconveniente en que lo pongamos en primer término del orden del día del lunes próximo y que los Senadores traigan las objeciones que deseen formular. A lo que me opongo, con mi voto y con mi palabra, es al juego de ir y venir de Comisión. Si pasa a Comisión, cuando vuelva encontrarán otras cosas y así, interminablemente. Es a eso a lo que me opongo; creo que hablo castellano. No deseo, después de un año y medio que este asunto está en el Senado y que ha sido estudiado reiteradamente por la Comisión y considerado por el Senado —desde luego que no deseo ponerle la pistola al pecho a los señores Senadores para que se pronuncien— pase nuevamente a Comisión.

Yo soy partidario de que salga en una u otra forma; pero no me parece juicioso, no me parece serio que pase nuevamente a Comisión. Nos sentimos incómodos y yo personalmente me siento disminuído con este papel que nos quieren asignar. No quiero que mañana venga un Senador y diga: "Creo que tal proyecto está incluído en tal lado, entonces, debe volver a Comisión" o "Creo que pasó tal cosa entonces, debe volver a Comisión". El asunto ya pasó a Comisión dos veces. Cuando se hacen objeciones a un artículo deben hacerse las proposiciones tendientes a modificarlo.

SEÑOR GALLINAL. — Podríamos transar, señor Senador: en lugar de pasarlo a Comisión, para evitar la molestia a los miembros de la misma —porque no ha estado en nuestra intención inferirles agravio— podríamos suspender la consideración de este proyecto y volverlo a tratar dentro de determinado número o de días.

SEÑOR REGULES. — En la primera sesión de junio, en primer término.

SEÑOR CUSANO. — Por lo visto el reclamo del uso de la palabra no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La palabra la tenían por su orden el señor Senador Viña, el señor Senador Batlle Pacheco y el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Perfectamente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He oído con mucho interés las manifestaciones formuladas por el señor Senador Manini Ríos. Lo que me ha sorprendido, es la conclusión, porque creo que cuando se dice que un proyecto es un mamarracho: cuando se atribuyen móviles inferiores a la presentación de ese proyecto no cabe otra cosa que votar en contra. No creo que la Comisión pueda componer este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos en eso: no pasarlo a Comisión y tratarlo dentro de un mes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soy partidario de que se defina este problema. Creo, señor Presidente que la realidad no es toda la que ha manifestado el señor Senador Manini Ríos que ha dicho la mitad de la realidad.

(Apoyados).

Si bien por un lado puede haber el deseo de satisfacer a la población del Cerro que, confieso, tiene grandes defectos por otro lado, no se animan a votar negativamente el proyecto los que se han pronunciado en contra y eluden, en esta forma, las responsabilidades de adoptar una actitud pública frente a los electores del Cerro.

Yo, cuando se hace una crítica tan contundente sobre el proyecto, no créo que pueda decirse que debe enviarse a Comisión. Se debe votar lisa y llanamente en contra.

Yo, señor Presidente, creo que si se vota en contra el artículo 5.o se suprime uno de los defectos que tiene el proyecto, que es establecer una Comisión para sustituir. los artículos 4.o y 6.o están contenidas las garantías generales que se pueden exigir. Este proyecto no dará lugar a ventajas políticas del punto de vista de la colocación de la mano de obra, porque se hará por sorteo como en todas las obras públicas.

Pero, señor Presidente, si se suprimiera el artículo 5.o, el proyecto quedaría bastante bien.

Sin embargo, en una segunda discusión que el Senado debe realizar, —lo que va cayendo en desuso y en perjuicio de las leyes—, creo que se pueden revisar los artículos anteriores y corregirlos, porque encuentro en ellos ciertas vaguedades. Por ejemplo, cuando se dice cien mil pesos, para una biblioteca pública no se establece si es para el edificio o para los libros. Tendría que decirse que esa suma es para una biblioteca pública que dirigirá la Biblioteca Nacional.

De manera, que con pequeñas correcciones de los otros artículos el proyecto puede ser útil y, por tanto, no merece la calificación de disparatado. El señor Diputado Sorhueta, puede haber levantado con ese proyecto gran expectativa en el Cerro. Comprendo perfectamente que el espíritu localista de la ciudad del Cerro, se vea atraído por la promesa de hacer obras importantes en la localidad mediante el erario público.

Nosotros hemos votado muchas leyes de obras públicas y hemos visto a Diputados y Senadores defendiendo por las mismas razones un puentecito de poca importancia o un trozo de carretera que no lleva a ningún lado

En esos casos, se respondía a exigencias de electorados planteadas a Senadores o Diputados, como puede suceder, ahora, con el señor Diputado Sorhueta.

Pero, a pesar de todo esto, hemos votado planes de obras públicas muy benéficos para el país que no serían perfectos, a los cuales se les podría formular críticas, pero que, en realidad, han hecho progresar al país.

Además, los planes de obras públicas siempre han sido hechos para la campaña. En Montevideo generalmente no se gasta un centésimo del erario público. De manera, que el hecho de gastar en la Villa del Cerro una suma de un par de millones de pesos podría ser excepcional en cuanto a la costumbre que se ha adoptado en el país en el sentido de que el erario público sólo debe hacer obras en campaña. Sin embargo, puede ser perfectamente justificable que la población del Cerro que es numerosa y que tiene cierta economía dentro del régimen municipal pueda necesitar el auxilio del erario público como lo neces-

tan otras localidades de la campaña que no tienen recursos suficientes.

De manera, que sorprende que el erario público gaste dos millones de pesos en obras para la Villa del Cerro, pero lo que no sorprende es que se realicen obras públicas por tres, cuatro o cinco millones de pesos en Rocha, en Maldonado o Paysandú, como se han hecho.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador, a quien oigo siempre con tanto interés?

La afirmación tan rotunda que ha hecho el señor Senador cuenta con nuestra más radical oposición, porque si por algo hemos clamado es contra el centralismo de Montevideo y el olvido que la Capital hace de las exigencias y de los intereses de la campaña. ¿Le parece poco al señor Senador lo que la economía del país debe al esfuerzo de los hombres que trabajan en la campaña en favor de la Capital; le parece poco al señor Senador este Palacio de no sé cuántos millones, todo ese capital enorme inmovilizado en los edificios de la Capital de la República, de organismos que por nuestro régimen de centralización están en Montevideo, para decir que la contribución nacional sólo va a la campaña y que este pobrecito Montevideo está desamparado? Si la realidad es la inversa! El propio trabajo del país se vuelca en el progreso de una Capital hipertrofiada un lujo excesivo para este país. Montevideo es demasiado lujoso, grande y confortable para un país de 187.000 kilómetros cuadrados de superficie y dos millones trescientos mil habitantes.

Me parece tan importante desde luego por venir de quien vino, la observación, que no sorprende porque el batllismo ha tenido preocupación permanente, a través de su larga historia, por la Capital, me parece, tan importante, repito, como para no dejarla pasar en silencio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador no ha desmentido lo que he dicho. Dije que en los planes de obras públicas no figura ninguna de importancia para Montevideo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Porque tiene un Municipio que gasta millones y millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hace poco hemos votado 33 millones para obras públicas en la Capital.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con recursos municipales.

SEÑOR GUICHON. — Autorizamos, no votamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como no cuenta la autorización que se da a otros Municipios en las mismas condiciones que al de Montevideo.

Pero, me refería, señor Presidente, a que en los planes de obras públicas no figuran obras para Montevideo. Si se exceptúa el Hospital de Clínicas, proyectado hace 20 años y este Palacio, proyectado hace 46 años e iniciado hace cuarenta y cinco, creo que en la historia...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Y el Banco de la República? ¿Y el Palacio de la Luz? ¿Y todos los palacios de Montevideo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Palacio de la Luz no. Si el señor Senador quiere tocar un tema que no debe tocar, porque no le conviene, se enteraría que el Palacio de la Luz no ha sido hecho con dinero de la campaña, sino que la ciudad de Montevideo, por el contrario, subvenciona a todas las usinas del interior para ayudarlas a abaratar las tarifas de la luz que suministran. El Palacio de la Luz lo pagan los consumidores de Montevideo, como pagan los déficit de todas las usinas de campaña.

De manera, señor Presidente, que era exacta la observación que yo hacía. Quiero agregar además, que los planes de obras públicas están principalmente costeados por un recurso obtenido sobre la nafta, y que las dos terceras partes del consumo de ese producto, corresponden a Montevideo.

Pero, señor Presidente, esto no lo critico. Me parece muy bien que la ciudad de Montevideo contribuya a abaratar la tarifa de luz; me parece bien que financie, con las dos terceras partes que corresponde a su consumo, las obras de la campaña, pero lo que no creo es que haya el derecho de reprochar que de esos centenares de millones de pesos votados y proporcionados por los recursos de los contribuyentes de Montevideo, se inviertan algunos en la Capital.

Me parece que es una exageración y que se crea un estado de hostilidad, tratándose como se trata de una modesta inversión de dos millones de pesos para la Villa del Cerro. Es un hecho de excepcional, como he dicho, porque creo que no ha sucedido nunca otro parecido en los últimos treinta años.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Creo que este asunto está muy mal planteado y dentro de ese planteamiento se percibe cuál va a ser la explotación politiquera que se piensa obtener del proyecto.

Cuando le hice esa calificación, no la quise hacer respecto del Diputado Sorhueta, a quien respeto como respeto a todos los legisladores. No deseo prejuzgar sobre las intenciones del autor del proyecto. En su pleno derecho está el señor Diputado Sorhueta, si cree que con este proyecto se realizará una obra de beneficio para Montevideo.

Pero la verdad es ésta: que se quiere plantear este asunto como si determinados sectores fueran contrarios a que se realicen las obras que aquí se proyectan. No es así, señor Presidente, y esto es lo que no se debe dejar pasar, porque ni el sector que integro ni el que integran los señores Senadores nacionalistas independientes, ni el señor Senador Manini Ríos, correligionario del señor Senador Batlle, son contrarios a que se instale un hospital en la Villa del Cerro.

No estamos dispuestos, señor Presidente, a que, bajo el apremio de esta votación, puedan los oradores batllistas divulgar mañana por todo el Cerro que nuestro sector político se ha opuesto a esta obra. No es así: no es a estas obras a lo que nosotros nos oponemos, sino a la organización que este proyecto da a las mismas. Ahí es donde nosotros discrepamos. Si nos pusiéramos de acuerdo sobre la forma de organizar y llevar adelante estas obras, posiblemente todos votaríamos este proyecto de ley. Pero no se intente hacernos aparecer como opositores a este proyecto de ley porque eso sería llevar las cosas a mal terreno. El señor Senador Batlle Pacheco, hace un momento, indignado, tronando como un Júpiter tonante, porque hubiera en el Senado sectores que se opusieran a este proyecto de ley, nos ha hecho aparecer como oponiéndonos al mismo. Si esto es así, ahora, en el Senado, pueden imaginarse lo que va a ser esa tribuna pública del batllismo frente al vecindario cerrense: Se dirá que el Cerro no tiene hospital, ni liceo ni escuela industrial, por el voto contrario de los herreristas, de los nacionalistas independientes y de los riveristas, cuando no es cierto.

Los vecinos del Cerro, señor Presidente, que han sufrido tantos años la indiferencia de los gobiernos batllistas —ellos mismos lo confesaban hace un momento— no se van a sentir atraídos por esos cantos de sirenas. Felizmente nuestro partido tiene una mayoría compacta en el Cerro. Somos mayoría en esa localidad y en la última elección tuvimos la satisfacción de derrotar al batllismo en el Cerro. Y no ha de ser, por cierto, este proyecto de ley ni las derivaciones del mismo, que conmuevan nuestra ciudadanía, porque ella posee convicciones firmes que resisten este incentivo de que se realicen estas obras a más o menos breve término.

De manera, señor Presidente, que debemos situar con buena fe, este proyecto de ley, en su verdadero terreno. Si él vuelve a Comisión —a pesar de que se indigne el señor Senador Guichón cada vez que se dice, esto, como si fuera un agravio personal que se le hace— podríamos ponernos de acuerdo.

Este proyecto de ley, como lo ha probado la disección aguda que ha hecho el señor Senador Manini Ríos correligionario de los señores Senadores batllistas, es un proyecto que está muy mal organizado. El señor Senador Manini Ríos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Manini Ríos no ha leído el proyecto.

SEÑOR CUSANO. — ...correligionario de los señores Senadores batllistas, lo ha calificado de mamarracho. Nosotros no habíamos llegado a tanto. Cuando un señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, como es el señor Senador Manini Ríos, hombre ducho en tratar esta clase de proyectos, se atreve a calificarlo de mamarracho, se puede llamar la atención al Senado para que se medite unos instantes antes de votar.

Debo puntualizar nuestra posición; señor Senador Batlle Pacheco, para que todos nos situemos en un mismo terreno. Nosotros no somos contrarios a que en el Cerro se erija un hospital, un liceo, una escuela industrial, y si mañana dicen ustedes que somos contrarios a este proyecto los vamos a desmentir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y es precisamente este proyecto lo que estamos considerando.

SEÑOR CUSANO. — Si nosotros nos pusiéramos de acuerdo sobre la ejecución racional de las obras votaríamos todos y no tendríamos que sacarnos estas ventajas, que me parecen deleznables, como lo es, sin duda, pretender en esta sesión del Senado obtener ventajas políticas para explotarlas en un período preelectoral.

Siquiera reconozca el señor Senador Batlle Pacheco que nuestra posición es más sincera, así como la de los otros sectores que nos acompañan, porque mientras ustedes llevan, aparentemente, todas las de ganar, nosotros llevamos todas las de perder, con esta oposición, cierto prestigio político. Ya ven ustedes que, por lo menos, hay sinceridad en esta oposición.

Vayamos, pues, a votar esta moción que está en juego: que el proyecto pase a Comisión, que se estudie con la concurrencia de Senadores de todos los sectores que colaboren con la Comisión de Fomento, para descargo de la conciencia del señor Senador Guichón y después veremos si

nos ponemos de acuerdo. En este caso, el proyecto se votará rápidamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé, señor Presidente, por qué hay este terror a pronunciarse sobre el proyecto de ley. Yo voy a votar en contra del artículo 5.o de modo que voy a votar, probablemente, con el señor Senador Cusano, y lo hago con perfecta tranquilidad de ánimo. No veo la razón que existe para enviar este proyecto a Comisión, pues votando en contra el artículo 5.o. suprimimos uno de sus defectos.

SEÑOR GUICHON. — ¿El señor Senador Paysse Reyes acepta la modificación propuesta por el señor Senador Gallinal, en el sentido de que se aplace la consideración del proyecto para una sesión próxima sin volverlo a Comisión y nosotros podamos traer las modificaciones?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para el martes dieciséis.

SEÑOR REGULES. — Perfectamente; que se vote.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Afirmé, señor Presidente, hace unos instantes, que el señor Senador Manini Ríos no había leído este proyecto de ley y tengo la impresión de que más de un señor Senador no lo ha leído.

Todas las críticas que se formulan a este proyecto de ley radican en que se aparta de la forma normal en que se realizan las obras públicas. El artículo 4.o dice perfectamente: "Las obras incluídas en este plan serán realizadas —las del numeral 1.o, artículo 2.o, que son las importantes, porque son obras por valor de ochocientos mil pesos— por el Instituto de Viviendas Económicas". Perfecto. Nos acogemos al régimen normal: no establecemos ninguna novedad. "Y las restantes por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas". Perfecto, porque el Ministerio de Salud Pública no construye hospitales ni la Comisión de Educación Física construye parques de deportes. Se remite a la Dirección General de Arquitectura, que es el organismo regular que realiza obras públicas.

Yo he votado el artículo 4.o y no voy a votar el artículo 5.o, porque éste, que lo pidió la minoría como garantía de las obras, nosotros, que somos de la mayoría y que tenemos el Gobierno no tenemos por qué votarlo, tanto más cuanto creen que este artículo es el que le da cariz de mamarracho al proyecto. Vamos a ajustar el proyecto al artículo 4.o que trata de los órganos normales que realizan las obras públicas: Viviendas Económicas y Dirección de Arquitectura, —desde ya debo decir que el artículo 5.o no cuenta con mi voto— con lo cual el proyecto queda perfectamente estructurado, de acuerdo con la técnica, la tradición y lo que realiza el Estado en este país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este proyecto de ley se incluye en el orden del día de la sesión del martes 16 en primer término.

SEÑOR GUICHON. — Nosotros no vamos a estar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tampoco, señor Senador, de modo que nuestros votos se anulan.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Por qué no se considera este proyecto en la sesión del martes nueve?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tratarlo el martes dieciséis es condenarlo a ser considerado el mes que viene. Así se asegura la muerte del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este proyecto se incluye en primer término en el orden del día de la sesión que realice el Senado el martes dieciséis del corriente

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

He acompañado con mi voto la moción de pase a Comisión en el bien entendido de que ello no significa aplazar definitivamente de la realización de estas obras con razón requeridas no sólo por el vecindario, sino por elementales necesidades de la Villa del Cerro que deben ser atendidas de modo preferente.

Participo del concepto de que este proyecto está deficientemente redactado. Se podría remitir la versión de lo dicho en Sala al Poder Ejecutivo para que, si efectivamente existe el propósito de realizar estas obras, se envíe los mensajes respectivos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, por los Ministerios del ramo, esto es que el de Salud Pública dispusiera la instalación de la policlínica y el Ministerio de Instrucción Pública la construcción del parque y de la biblioteca, etc.; porque me temo mucho que con estas dilaciones, o dificultades para entendernos en cuanto a la redacción del proyecto, sea la población del Cerro la que sufra inmerecidamente la descortesía y el desinterés del Parlamento.

Es cuanto tenía que decir.

18

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de mi sector, quiero decir dos palabras. Al iniciarse la sesión, el Senado rindió homenaje a dos vidas nobles y enaltecidas, las de los doctores Pablo Scremini y José Pedro Varela.

El Partido Nacional Independiente, al cual represento en el Senado adhiere con emoción y sin reservas a los justos homenajes tributados.

El doctor Scremini fué un maestro ejemplar, un gran médico y un hombre de bien, y el doctor José Pedro Varela, con su acción personal, supo hacer honor a la noble herencia recibida: la de ser un apóstol de la cultura.

A estas palabras de homenaje a los dos ilustres ciudadanos desaparecidos, nuestro sector une las suyas haciéndolas extensivas a un magistrado que cumplió dignamente con su deber y qeu ha fallecido en estos días: el doctor José B. Nattino.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo que quede mi expresa adhesión a las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Payssé Reyes, relacionadas con el magistrado doctor Nattino, que ha fallecido en estos días.

19

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Voy a pedir que en el orden del día de la sesión del lunes próximo, se incluyan, en primero y segundo término, los asuntos que figuran en sexto y séptimo lugar en la sesión de hoy

Son dos asuntos que se vienen arrastrando desde el año pasado y para los cuales hay urgencia en su resolución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa).

20

—Se pasa a sesión secreta, resolviéndose incorporarla al registro de las públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está en sesión secreta y con número suficiente de señores Senadores.

Se va a dar cuenta.

(Se da de lo siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que se solicita venia para designar Fiscales Letrados Departamentales a los doctores Roberto Figueroa, Ariel Pandolfi y José Julio Bonneveaux.

—Léase el mensaje respectivo.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1499 de 1949. Comisión de Asuntos Administrativos. Repartido N.o 179 de 1949.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 22 de 1949.

Al Senado de la República.

El Poder Ejecutivo solicita del Senado de la República la venia exigida por el artículo 157, inciso 14, de la Constitución, para designar Fiscales Letrados Departamentales a los doctores José Roberto Figueroa, Ariel Pandolfi y José Julio Bonneveaux.

El doctor José Roberto Figueroa, funcionario de la Administración de Justicia desde el año 1941, desempeña actualmente el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

A través de su carrera en el Poder Judicial, así como en el curso de sus estudios universitarios, el doctor Figueroa ha evidenciado dotes intelectuales y morales que anticipan el desempeño exitoso de las delicadas funciones propias del cargo para el que se propone designarlo.

En cuanto al doctor Ariel Pandolfi también ha desempeñado cargos en la Administración de Justicia, pues fué designado Juez de Paz de Dolores en el año 1948, desde donde pasó a ocupar el empleo de Juez de Paz de la 1ra. Sección de Cerro Largo.

Es también un joven y brillante abogado de la nueva generación que ha demostrado sus inteligentes dotes en las funciones que le han sido confiadas, lo cual asegura su desempeño eficaz en sus nuevas tareas.

Respecto al doctor José Julio Bonneveaux, cuya carrera en el foro prueba su contracción al trabajo y dedicación al estudio de las disciplinas jurídicas, ha sabido desempeñarse en forma destacada como abogado adjunto —en comisión— en la Sección Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social durante el lapso de dos años, lo que agregado a su escolaridad también destacada, asegura un excelente desempeño del alto cargo que se proyecta asignarle en la Magistratura.

Con tal motivo renuevo al Senado las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

No hay informe de la Comisión, pues, ésta no pudo lograr acuerdo definitivo en este pedido de venia. La discrepancia no radica sobre los candidatos propuestos, sino, sobre una cuestión más trascendente.

Hay dos miembros de la Comisión, los señores Senadores Cusano y Artagaveytia, que sostienen que las venias deben concederse no para la designación de determinadas personas para ejercer una fiscalía letrada, sino, para ejercer la fiscalía letrada o representación del Ministerio Público en tal lugar o Departamento.

El señor Senador Zavala Muniz y el que habla, no comparten este criterio, y entienden que las venias deben darse al candidato. Si el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo, a juicio del Senado tiene condiciones de honorabilidad, competencia, antecedentes administrativos, y su designación no configura una injusticia frente a otro posible candidato con legítima vocación para el cargo, el Senado otorga la venia, y al Poder Ejecutivo le corresponde a su vez la competencia de atribuirle el ejercicio del Ministerio Público en el Departamento que juzgue conveniente.

Si el Poder Ejecutivo hace mal uso de esta competencia, si comete una injusticia evidente, no trasladando por vía de ascenso a magistrados que están en el interior del país, que no han merecido jamás una observación, el Poder Legislativo tiene los medios para observar al Poder Ejecutivo por ese acto de gobierno.

Nosotros entendemos que la venia la damos para la designación de la persona para el cargo de fiscal, o sea para ejercer la representación del Ministerio Público sin exigir que el Poder Ejecutivo nos fije a qué Departamento lo va a designar, si va a hacer el movimiento total que estas designaciones provocarán.

No hemos hecho mayoría en ninguno de los dos sentidos.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, tal como lo ha expuesto el señor Senador Payssé Reyes, el problema se planteó así en el seno de la Comisión: pero, el Senador que habla, en compañía del señor Senador Artagaveytia, le ofrecieron al representante del Poder Ejecutivo, señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, una solución intermedia, para que no se planteara formalmente el problema y pudiera llegarse a la designación de fiscales. La solución intermedia era que dentro de la Comisión, el señor Ministro, en forma oficiosa, estableciera cuáles eran los Departamentos donde se iban a designar los nuevos fiscales. El señor Ministro, entonces, expresó en nombre del Poder Ejecutivo, en primer término, que lo que podía asegurar era que la designación de esos nuevos fiscales no se haría para las actuales fiscalías vacantes, sino que a ellas se llevarían fiscales de mayor antigüedad en el ejercicio de sus cargos, y se haría un movimiento de rotación, creo que dijo del centro y del norte del país hacia el sur y hacia el este, que son los lugares donde actualmente se encuentran las fiscalías vacantes.

El Senador que habla y el señor Senador Artagaveytia, encontraron demasiado vagas esas expresiones del señor Ministro, y le solicitaron, entonces, que requiriera del Poder Ejecutivo expresiones más concretas respecto a los lugares donde se harían esas designaciones.

En tal situación, el señor Ministro prometió, dentro de breve término, concurrir nuevamente a la Comisión con la respuesta definitiva del Poder Ejecutivo. Esa respuesta aún no se ha producido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece que hay un pequeño error del señor Senador Cusano, explicable por otra parte, por la manera como se produjo el diálogo.

Lo que creo que el señor Ministro de Instrucción Pública prometió, no fué a la Comisión, sino a los Senadores del Partido Nacional, porque yo hacía cuestión de no enterarlos oficialmente, por las razones que acaba de expresar, con toda precisión, el señor Senador Payssé Reyes. Era una noticia a dar oficiosamente a los señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto.

Luego el Ministro, sin concurrir oficialmente, —no lo recuerdo bien, porque el tiempo transcurrido desde que se produjo este episodio hace que no pueda precisar exactamente esos detalles— me hizo saber que el Poder Ejecutivo no estaba dispuesto a ir más allá de su primera información.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Voy a pedir que se haga pública esta parte de la discusión, porque creo que ella no se refiere a lo que el Senado debe mantener en secreto. Es una discusión sobre cómo se dan las venias, y no la venia misma.

Como podría surgir de aquí que no hubiera mayoría para otorgar la venia, me parece que no es conveniente arrojar, sobre las personas que pueden recibir la designación por la venia, la sospecha de que ha habido discrepancia en el Senado.

SEÑOR CUSANO. — Sin perjuicio de que en el momento oportuno se trate esa proposición del señor Senador Batlle Pacheco, voy a terminar esta brevísima exposición.

El señor Ministro de Instrucción Pública, expresó que el Poder Ejecutivo reiteraba sus manifestaciones anteriores respecto a la petición de que ocuparan determinados puestos los fiscales más antiguos, pero que no podía dar el nombre de las personas que serían designadas para ocupar las fiscalías vacantes.

En tal situación, y manteniendo la tesis sostenida de antiguo por el Partido Nacional, el Senador que habla y el señor Senador Artagaveytia, ratificaron la posición de no hacer un infrome afirmativo en favor de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Este asunto se discutió bastante en Comisión.

La tesis que sostiene el señor Senador Cusano lleva a esta deformación del instituto de la venia: que el Senado, por el instituto de la venia contralorearía todas las designaciones del Poder Ejecutivo todos los movimientos que el Poder Ejecutivo haga dentro del Ministerio Público.

Aplicar el criterio que defiende el señor Senador Cusano, implica que nosotros nos íbamos a pronunciar a favor o en contra del traslado que el Poder Ejecutivo haga para llenar la vacante actual en el Departamento de Canelones; y el constituyente no ha puesto en las competencias de contralor del Senado, sobre actos administrativos del Poder Ejecutivo, esto: que el Poder Ejecutivo, para llenar las vacantes actuales de Maldonado o de Canelones en el Ministerio Público para designar a A o B actuales fiscales, tenga que requerir la conformidad del Senado. Vea el señor Senador Cusano que, en rigor, la tesis que sostiene el Partido Nacional, que él representa, lleva a esta conclusión: si cuando hay una vacante en el Ministerio Público, el Senado, para dar la venia al candidato Juan Pérez, le pide al Poder Ejecutivo que le traiga todo el movimiento que va a hacer en virtud de las vacantes que se han producido, que va a dejar un puesto a llenar, el Senado, digo, entra a controlar todos los movimentos: y yo digo que esto es atribuirnos una competencia que el constituyente no nos ha dado.

Soy muy celoso en la defensa más cerrada de la competencia de cada uno de los centros del poder, y para el ejercicio de la competencia del Senado nunca estaría dispuesto a liberalidades para entregarlas en beneficio de otro Poder del Estado. Pero así como para defender la competencia del Senado, soy celoso en virtud del cumplimiento de la Constitución, soy también celoso del cumplimiento de las competencias de los otros Poderes del Estado.

Dígase lo que se quiera, las exigencias planteadas por los representantes del Partido Nacional al Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública, llevan a que el Poder Ejecutivo le dijera al Senado: para Canelones, será designado Fulano de Tal que deja vacante el cargo en Florida por ejemplo; para Florida, será designado Fulano de Tal y así sucesivamente, para llegar a las tres últimas vacantes, para las cuales entrarían estos tres ciudadanos propuestos.

Yo, en el ejercicio de la competencia que tiene el Senado atribuída por la Constitución, examino con severidad, los candidatos propuestos, para integrar el cuadro de los representantes del Ministerio Público, paro no tengo competencia en el Senado, en virtud de la Constitución para ver a quién va a designar el Poder Ejecutivo con Fiscal en el Departamento de Canelones.

Creo que el problema, en su encuadramiento jurídico-constitucional, es de una total claridad. En un aspecto político puede tener razón el señor Senador Cusano: pero yo les digo a los señores Senadores que con él piensan,

que el Senado tiene otras armas, otros institutos para mover, si el Poder Ejecutivo, con la venia otorgada para estos tres ciudadanos, que propone en el caso concreto, designara al más nuevo, al recién egresado, para la Fiscalía del Departamento de Canelones, desoyendo la justa expectativa del resto de los dignos fiscales del interior del país.

Por esta razón, señor Presidente, sin ninguna vacilación, creo que nos corresponde entrar a considerar los títulos de competencia, honorabilidad y antecedentes administrativos de los candidatos propuestos: si ellos llenan el cuadro general de exigencias, el Senado otorga la venia; si los candidatos no llenan esas exigencias mínimas, el Senado niega la venia. El episodio administrativo es posterior.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo solicita venia para designar a tres Fiscales Letrados en el interior, y si en alguna oportunidad el Poder Ejecutivo ha elegido bien, es en ésta.

SEÑOR CUSANO. — No discutimos eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo propone a tres abogados de indiscutible solvencia moral, con buen espíritu universitario, y los tres tienen antecedentes administrativos: uno, como Actuario Adjunto del Juzgado de lo Civil; otro, en el Juzgado de Paz, y otro, en el propio Ministerio de Instrucción Pública. No se puede decir que haya una improvisación o poder discrecional del Poder Ejecutivo para elegir al azar. Se vé la preocupación del Poder Ejecutivo a través de las tres venias, para llevar a las Fiscalías Departamentales, a tres abogados con antecedentes de labor administrativa en la propia función que van a desmepeñar.

Es muy difícil, estudiando la historia de las designaciones de Fiscales Letrados Departamentales, donde generalmente se designan abogados sin antecedentes judiciales, encontrar una propuesta como ésta, en que aparece claramente la preocupación del Poder Ejecutivo, no sólo en cuidar la solvencia moral de los candidatos, en su preparación, sino también en sus antecedentes.

Ha querido la suerte que con estos abogados propuestos para fiscales, se planteara en la Comisión de Asuntos Administrativos, un problema que se viene debatiendo desde hace muchos años: si el Poder Ejecutivo debe fijar el destino.

El señor Ministro de Instrucción Pública, expresó en Comisión, que era propósito del Poder Ejecutivo, realizar los ascensos consiguientes, y que estos fiscales letrados serían designados para la parte central y norte del país. Pero el Poder Ejecutivo no se ha allanado a la tesis de los representantes del Partido Nacional, porque estima que abriría opinión sobre este asunto, tanto tiempo debatido. Tendría que ceder en su vieja posición, y además, la única manera de salir de dificultades, sería mandar mensaje, solicitando las venias para realizar los traslados, porque esto renueva el problema, y en ese caso, el Poder Ejecutivo no podría realizar los traslados sin la venia del Senado; tendría que oficializar los pedidos de traslado, y luego ubicar las venias para los fiscales que serían designados.

Yo digo, señor Presidente, que este problema podemos debatirlo con la amplitud que se quiera, pero me parece totalmente injusto, que tengamos a tres abogados de indiscutible prestigio, sometidos a la discusión y al comentario públicos de estas venias fiscales, porque para el hombre de la calle no conceder la venia, es preguntar qué es lo que pasa con alguno de estos candidatos.

Sin perjuicio de no entrar en debate sobre el problema de fondo, digo esto, y es la proposición que deseo hacer: me parece que si hay una duda sobre el alcance de la disposición constitucional, la solución legal, lo justo, lo racional, es que el legislador haga la ley respectiva, reglamentando la norma constitucional.

Este problema se arrastrará por los tiempos de los tiempos, mientras no se haga una ley; la solución es hacer la ley, y por eso pedí esta sesión, en la seguridad de poder hacer un llamado a la buena voluntad y cordura de los señores Senadores que no opinan como nosotros. No es posible otra solución, dado el alto número de votos que se exige para la venia, sin perjuicio de que las palabras y posición de los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, y se presente un proyecto a fin de debatir ampliamente el problema, y que trace las normas para el futuro.

Me parece injusto que este problema, que se arrastra desde hace muchos años, venga a hacer crisis precisamente ahora.

Sé, porque he hablado con los miembros de las distintas bancadas, que no se hace cuestión en cuanto a la capacidad, preparación, antecedentes, honestidad de las personas propuestas, pero lo cierto es que cualquiera sea la buena voluntad de los Senadores, el problema está ahí, en el comentario público, de que el Senado no otorga las venias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y las Fiscalías están vacantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Además, nos proponemos trabajar en la Comisión de Constitución y Legislación, y estudiar el proyecto de ley que ha de dar la solución con respecto a esta cuestión.

Pero debemos tener presente la reputación de estos hombres, que se están sintiendo heridos y alguno de ellos se ha sentido tan molesto, que solicitó se desistiera del pedido de venia, porque no le es posible soportar esa situación de angustia. Imaginen los señores Senadores cuál es la situación de un abogado joven, que tiene algunos años de ejercicio, y que ve su venia detenida por tanto tiempo, que se siente castigado por el comentario público! Por eso, y sin el ánimo de pedir a ningún señor Senador que cambie una línea en su posición, compartiendo el pensamiento de que estamos en un terreno opinable, mi proposición concreta sería la siguiente: la de que nosotros otorguemos hoy la venia, sin que nadie cambie en su posición doctrinaria, y comprometiéndonos todos a estudiar ese problema, de inmediato, no sólo en lo que se refiere a los Fiscales, sino también con relación a los diplomáticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto a los señores Senadores que sólo hay 19 Senadores en la casa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como se ha sostenido que es legítima la actitud del Poder Ejecutivo, en cuanto a no querer expresar al Senado a dónde se propone enviar a los Fiscales, entiendo que no cabe guardar silencio.

Considero que el Senado procede legítimamente al exigir la indicación concreta del destino de los Fiscales, y el propio Senado, en otra ocasión, lo ha entendido así, con votos que no eran todos del Partido Nacional. Así, por ejemplo, en la sesión del 12 de setiembre de 1938, hay un dictamen firmado por el doctor Ramón F. Bado, miembro informante, y por los doctores Juan Antonio Buero, Martín R. Echegoyen y Segundo F. Santos, en el que se sostiene la tesis completamente contraria a la que acaba de sustentar el señor Senador Payssé Reyes. No voy a leer todo el informe, pero sí párrafos que tienen que ver concretamente con el punto. Expresa la Comisión citada: "Y si así se aparta del régimen de lo que sería una consecuencia natural de la índole administrativa del acto de gobierno (la designación por el Poder Ejecutivo sin el requisito previo de la voluntad conforme del otro Poder), aparece como lógico el corolario de que esa voluntad debe manifestarse circunstanciada de modo concreto en cuanto a la persona del candidato y al destino". "Y del mismo modo, tampoco es equivalente pedir venia para designar a una persona Fiscal Letrado, —sin especificación del destino o lugar y categoría de la función —que pedir la designación de un Fiscal de lo Civil o del Crimen, en la Capital, o de Fiscal Letrado de Colonia, Canelones, o Artigas".

Agrega "que la facultad del Senado, de coparticipación en semejantes actos de gobierno, sólo puede ser interpretada en el sentido más amplio, que es el único que armoniza con la necesidad de la venia".

Se hace debate al respecto, y el doctor Ramón F. Bado, personalmente, no en nombre de la Comisión dice lo siguiente: "...es inequívocamente indispensable el concurso de la voluntad del Senado para trasladar a un Fiscal de un Departamento a otro de la República, porque —de otro modo— señor Presidente, ¿qué significación tendría que, por un lado, exigiéramos el conocimiento circunstanciado por parte del Senado, de la situación concreta, si, por otra parte, pudiera admitirse la tesis de su eventual modificación por un acto de Gobierno posterior, con independencia del propio Senado, al margen de su voluntad de órgano concurrente, en la formación del mismo acto?".

"Quiero decir que esa eventual conjunción, la última a que me refiero, estaría en abierta contradicción con la tesis que afirma el informe".

"Repito: la cuestión relacionada con el traslado se deduce, necesariamente, de la premisa afirmada en el dictamen, y en el sentido de que aun para el traslado es indispensable la consulta y la manifestación conforme de la voluntad del Senado".

Es incuestionable, señor Presidente, que no es lo mismo designar Fiscal del Crimen, que designar Fiscal Letrado en Artigas. No creo que ningún señor Senador sostenga que son cosas equivalentes. Si a un abogado que recién egresa de la Facultad, por ejemplo, aún dotado de condiciones muy especiales de capacidad, ilustración y probidad, se le propusiera para Fiscal del Crimen, estoy seguro de que se opondrían reparos; no pasaría lo mismo si se le propusiera para el Departamento de Artigas, porque todos sentimos que los cargos no son iguales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son cargos distintos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora bien; no es cuestión de entrar al Ministerio Público como Fiscal de Artigas, y

al día siguiente, estar habilitado para ir a cualquier otra Fiscalía, incluso las de lo Civil o del Crimen. Yo preguntaría si este régimen es el que quiso el constituyente, el sistema de las manos libres...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Senador,? Para que lo tome en cuenta o no le pregunto al señor Senador si cree que pedida la venia para determinada designación y otorgada por el Senado esa venia, el Poder Ejecutivo está obligado a hacer la designación.

Esto no es travesura, señor Senador, sino que es algo muy importante, porque como veo que en el informe del señor Senador Ramón F. Bado, que leyó el señor Senador, creí oir, por lo menos, en la rapidez de la lectura que el doctor Bado afirmaba que para terminar el acto administrativo era necesaria la concurrencia de las dos voluntades, y si eso fuera así involucraría este otro problema, que yo le planteo al señor Senador: pedida la venia al Senado, y concedida, ¿el Poder Ejecutivo estaría obligado a hacer el decreto de designación?

SEÑOR ECHEGOYEN. — A eso contestaría lo siguiente: las atribuciones que los textos asignan...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vuelvo a plantear una cuestión, que es la siguiente: nos hemos reunido en sesión secreta para considerar las venias, no para discutir una cuestión de orden general...

SEÑOR ECHEGOYEN. — De acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...de manera que esta sesión debería ser pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

Pero se me ocurre, y este escrúpulo lo tuvimos en una sesión pública anterior, que, como a ratos nos corremos para el aspecto personal, como sucedió con la exposición del señor Senador Arroyo Torres, es muy difícil saber si algún señor Senador puede tener salvedades que hacer con referencia a la propuesta concreta. Por eso acepté que fuera sesión secreta, pero no tendría inconveniente en que fuera pública. Temo, sí, que algún señor Senador tenga que referirse a los candidatos en forma directa, y, entonces, tendríamos que volver a sesión secreta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se puede autorizar la publicación de la versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo planteé el pedido de que se hiciera pública esta sesión, precisamente, para advertir a los señores Senadores que no discutieran este asunto, mezclándolo con las venias. Ese era mi propósito, porque no creo que hay derecho a pedir la supresión del secreto después que se hayan abierto opiniones que puedan molestar a personas, pero lo cierto es lo siguiente: si de esta sesión saliera la aprobación de las venias, indudablemente no habría inconveniente en hacer público este debate.

Si sale lo contrario, el aplazamiento, me parece que estamos en la obligación de hacer público lo que se ha dicho aquí, para no arrojar una sospecha sobre los candidatos cuya venia se demanda.

En realidad, señor Presidente, esta discusión no es conducente, porque el Poder Ejecutivo no va a renunciar, si la ley no se lo impone, al derecho de trasladar a los Fiscales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a leer antecedentes que demuestran que mi tesis ha sido practicada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero creo que el Poder Ejecutivo no puede comprometerse y obligarse a esa tesis.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Poder Ejecutivo, en mi concepto, puede hacer dos cosas: cumplir con su deber o nó. En mi concepto, su deber es el que expresé. Ahora, puede entender que no está obligado, y sostener su tesis.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le planteo al señor Senador lo siguiente: El Poder Ejecutivo acepta la tesis y dice que las designaciones se harán con tal destino. Otro Poder Ejecutivo ¿está obligado a respetar esos destinos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Poder Ejecutivo puede trasladar los Fiscales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo sé. El Poder Ejecutivo no tiene nada más que la responsabilidad política.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este problema, en realidad, está mal planteado, por esta razón: porque, por ejemplo, en el Senado, una minoría, en determinado momento puede arrancarle al Poder Ejecutivo el compromiso de una designación y, entonces, esta minoría le impondría al Poder Ejecutivo una ley que no existe y si hubiera discusión, en sesión pública, probablemente el criterio del Senado podría haber sido antagónico a lo que pensaron los señores Senadores en este momento, que hacen cuestión de no dar la venia si no se acepta lo que ellos sostienen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al analizar este problema, no hago cuestión de personas. Estoy examinando el problema en abstracto, como lo había expuesto el señor Senador Payssé Reyes, sin aludir concretamente a los candidatos. El problema tiene entidad tal como para que nos despojemos de nombres propios y lo analicemos abstracta e institucionalmente, que es el punto de vista en que me encuentro en este momento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una solución sería la discusión amplia y pública de un proyecto de ley, donde se fijara las normas que en opinión del Parlamento debe seguir el Poder Ejecutivo, pero no se pueden fijar normas, en determinados casos, aceptando compromisos, porque faltan dos o tres votos para completar la mayoría, y en otros casos en que se tiene la mayoría no contraer compromisos.

La primera cuestión a plantear, la cuestión urgente, sería que el Parlamento se aboque al estudio de esas normas, antes de otorgar las venias, y si es una exigencia fundamental, que esas normas sean votadas por el Parlamento. Pero si no es una exigencia fundamental no habría inconveniente en dar las venias, sin perjuicio de fijarle, en el futuro, al Poder Ejecutivo, una norma que tuviera la mayoría del Parlamento y que no surgiera de la necesidad de contemplar —para hacer la mayoría de tres quintos— las exigencias de un grupo o de varios Senadores

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir cuál es mi pensamiento y, al mismo tiempo, contestaré la pregunta concreta del señor Senador Espalter, quien me interrogaba acerca de si, después de aceptada la venia por el Senado, el Poder Ejecutivo estaba obligado a designar.

Esos problemas deben resolverse teniendo presente que toda atribución conferida al Poder Público, significa el deber de ejercerla toda vez que ha llegado la oportunidad de hacerla efectiva. Si hay una Fiscalía vacante, el Poder Ejecutivo, si tiene ya el acuerdo del Senado para proveerla, está en el deber de hacerlo, porque otra cosa significaría hacer potestativo del Poder Público la provisión de un cargo, que, si existe, es para ser ejercido, porque se supone que atiende una necesidad pública.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo faltaría a su deber si no extendiera el decreto nombrado al candidato que cuenta con la voluntad del Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Pero pregunto yo: ¿puede nombrar otro o está obligado a nombrar ése?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tratándose de actos que requieren la voluntad concorde de los dos órganos no se puede nombrar unilateralmente.

La Constitución exige la concurrencia de dos voluntades, y claro está que quien no tenga esas dos voluntades concurrentes, no puede ser designado.

SEÑOR ESPALTER. — No nos entendemos.

El señor Senador Bado, según el informe que se ha leído, afirma, según lo entendí, que el acto administrativo se perfecciona por la voluntad, por la adquiescencia, por la venia del Senado. Eso es muy importante, porque entonces el Senado no tendría sólo la voluntad jurisdiccional que en mi concepto tiene, de calificar la conducta, la honorabilidad, de los candidatos, sino que tendría una potestad por encima de esta, que es la que le atribuye el señor Senador Bado, que el acto administrativo, no se perfeccionaría sino...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este es un tema interesantísimo, pero no tiene relación con las venias.

SEÑOR ESPALTER. — Con los candidatos propuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No está planeado.

SEÑOR ESPALTER. — Lo ha planteado el señor Senador Echegoyen

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo he planteado yo. Lejos de ello, trataba de evitarlo, porque entendía que el señor Senador Arroyo Torres, lo que había pedido el otro día, era una información acerca del estado concreto del asunto.

No habría planteado yo este problema, el tema de fondo, si antes no hubiera expuesto su opinión el señor Senador Payssé Reyes, que negó esa competencia del Senado, y, ante esa negativa, tengo el derecho y el deber de expresar mi pensamiento, que es antagónico del sustentado por el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le expresaba al señor Senador Cusano que entendía que era necesario que previamente, la bancada nacionalista, por intermedio del señor Senador Echegoyen fijara su posición porque reconozco lealmente que mientras ustedes no planteen cuál es la posición doctrinaria que tienen al respecto no podrían nunca avenirse a dar las venias, sin perjuicio de dejar para una segunda parte lo demás, a fin de sacar del impasse a estos tres abogados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, voy a examinar todas las razones que se pueden invocar para justificar la pretensión de nuestra parte. Esa es la tesis pura, la tesis constitucional, porque lo acabo de decir, cuando el Senado da la venia a un ciudadano para ejercer la Fiscalía en Artigas, lo hace teniendo presentes las aptitudes de

ese candidato en relación a los cometidos que va a desempeñar en Artigas. No se podrá sostener que es lo mismo un Fiscal de campaña que un Fiscal de lo Civil o del Crimen en Montevideo. El punto planteado es de una claridad meridiana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo no sostiene eso. El Poder Ejecutivo sostiene que las 18 Fiscalías Letradas Departamentales, son cargos similares y cuando debe llevar un Fiscal Departamental a Fiscal de lo Civil o de Crimen pide la venia al Senado

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo esto, señor Senador, se puede aceptar cuando la realidad, por alguna razón poderosa, no puede entrar en juego; pero quién de nosotros podría sostener que esa tesis tiene un fundamento real; quién no advierte la diferencia que hay entre ser Fiscal en Artigas y Fiscal de San José o Canelones?

¿Quién puede creer además, que el constituyente ha querido dispensar al Poder Ejecutivo del requisito de pedirle al Senado la venia por la vía indirecta del traslado, para designar Fiscal de lo Civil o Fiscal del Crimen a un Fiscal de Artigas?

El constituyente nunca pudo proponerse eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese punto está aclarado, porque el Poder Ejecutivo para designar Fiscal de Crimen solicita venia al Senado. Lo ha hecho hace poco tiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No interesa la historia personal de determinado Presidente, que pida o no la venia, porque yo puedo citar una cantidad de antecedentes demostrativos de que el Ejecutivo ha admitido, en otras administraciones, la tesis que ahora se niega.

Aquí tengo la lista de los casos en que el Poder Ejecutivo ha pedido venia para designar Fiscales en determinado lugar.

Yo no quiero marchar a remolque de las concesiones personales de cada Presidente, porque entiendo que no es lo más arreglado a derecho. Creo que las tesis deben ser impersonales. Se trata de la interpretación de los textos constitucionales, en una materia muy delicada, —porque no hay que olvidar que los Fiscales son los tutores de la legalidad, y, además, los representantes de la sociedad en materia penal—. Un juicio se sigue o nó, en materia penal, según que el Fiscal acuse o nó. De manera que la trascendencia de la función de los Fiscales es inmensa. En consecuencia, ese problema, institucionalmente planteado, tiene gravedad y significación tales como para que sea examinado con prescindencia de los candidatos propuestos.

La materia está cuajada de ejemplos que demuestran que este asunto va a remolque de lo que piensa cada Presidente, y no creo que eso sea lo más serio—. El hecho de que se me diga que, para nombrar Fiscal del Crimen, este Gobierno pidió la venia, no me basta, porque mañana vendrá otro Presidente que entenderá lo contrario, y creo que el Senado no debe marchar a la deriva de los Presidentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que el Poder Ejecutivo sostiene es lo siguiente: los cargos de Fiscales Letrados Departamentales son 18. Y pide venia para designar Fiscales Departamentales. El Poder Ejecutivo no ha sostenido nunca que puede pasar un Fiscal Letrado Departamental a Fiscal de Crimen sin la venia del Senado.

El Poder Ejecutivo pide la venia para la investidura de Fiscal Letrado Departamental. El destino es función del Poder Ejecutivo, y esa es la tesis de éste.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el Poder Ejecutivo fuera consecuente con esta tesis, como el Ministerio Público de campaña comprende también el aspecto civil y el penal, no veo por qué habría de detenerse tratándose de las Fiscalías del Crimen y de lo Civil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El cargo es distinto y la jerarquía, distinta. Por ejemplo, en nuestro país, se cambiaron los Fiscales de Crimen de un turno a otro. Eso puede haberse hecho sin venia del Senado. La historia del país está cuajada de traslado de Fiscales sin la venia del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero concretar, y no voy a fatigar más la atención del Senado.

Me doy cuenta de que el tema es extenso; me llevaría mucho tiempo y quiero ser breve.

Concluiría en lo siguiente: entiendo que puede haber soluciones para salir de este punto muerto en que nos encontramos, pero creo que se debe exigir buena voluntad a los dos órganos que intervienen, y no solamente al Senado. Puede haber una solución práctica que resuelva el conflicto; la Comisión puede llamar al señor Ministro y, vista la situación creada, sin que nadie sacrifique su opinión, buscar la manera de encontrar solución.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión invitó al señor Ministro de Instrucción Pública. Vino a la Comisión; oyó la exposición del señor Senador Cusano. El señor Ministro dijo que consultaría con el señor Presidente de la República; volvió a la Comisión y dió las seguridades a la misma, con respecto a lo que se ha referido el señor Senador Cusano, de que los candidatos propuestos no son para las vacantes actuales, sino que son los candidatos para los cargos que queden vacantes luego de un movimiento en rotación, en el cual, el Poder Ejecutivo respetará la antigüedad y merecimientos de cada uno. O sea que nos dió la satisfacción. El señor Senador Cusano no insistió más: pidió que el Poder Ejecutivo expresara quién sería el Fiscal del interior que vendría a Canelones; quién iría a Florida y a Durazno. Entonces el señor Ministro, frente a ese pedido del señor Senador Cusano —el señor Senador Zavala Muniz y yo, no nos solidarizamos, porque se planteaba el problema de interpretación constitucional— el señor Ministro fuera de Comisión, le manifestó al señor Senador Cusano, que el Poder Ejecutivo no podía adelantarle la fijación definitiva de las 18 Fiscalías del interior, pero le ratificó que el propósito del Poder Ejecutivo en ninguna forma era hacer las designaciones de estos candidatos para los cargos vacantes.

Y aprovechando la amabilidad de la interrupción, me permito señalarle al fino criterio jurídico del señor Senador Echegoyen, una cosa que no es sutileza; es la diferencia que hay entre designar y trasladar.

Una cosa es designar a una persona que está fuera de los cuadros del Ministerio Público para un cargo de Fiscal Letrado, y otra cosa es trasladar al Fiscal Letrado de Florida al Departamento de Canelones. Quizás el decreto sin ser equivocado podría establecer: "Trasládase al señor Fiscal Letrado del Departamento de Florida, don Fulano de Tal, para ejercer igual cargo en el Departamento de Canelones". No hay designación, es un traslado dentro de idéntica función para idéntica competencia. El decreto tiene que ser diferente para designar al señor Lorenzo Batlle Pacheco, por ejemplo, para Fiscal Letrado en el Departamento de Canelones. Ingresaría a la representación del Ministerio Público, desde fuera del Ministerio Público.

Creo que no es una sutileza: que hay una diferencia que puede estar dentro del espíritu de la Comisión. Sé de la tesis contraria, que había defendido no sólo el señor Senador Echegoyen, que tiene antecedentes, sino que en la Facultad también se ha sostenido.

Ahora digo esto, afirmando la tesis nuestra: que se podrían encontrar cientos de ejemplos de traslados de Fiscales Letrados en el interior, todos ellos efectuados sin venia y sin protesta del Senado, por no haberse acudido a solicitar la venia.

El señor Secretario, en una colaboración me hace un gesto negativo, diciendo que no se ha operado un traslado del interior a otro Departamento. Creo que la colaboración del señor Secretario del Senado no es totalmente exacta, y le podría señalar los casos de traslado de Fiscales Letrados operados en el interior. No había ninguna vacante, sino que es un simple traslado de Departamento a Departamento, operado sin venia del Senado.

A favor de la tesis del señor Senador Echegoyen, desde luego hay antecedentes recientes, en los cuales yo he colaborado para designar al señor Durán Rubio, Fiscal Letrado del Departamento de San José, para el cargo de Fiscal de Crimen de la Capital. Se solicitó venia: yo intervine en el debate y voté la venia. Quiere decir que he entendido que esa venia era necesaria. Pero creo que hay una diferencia fundamental entre el Fiscal Letrado de 18 Departamentos del interior que tienen competencias especiales, con la de Fiscal del Crimen o Fiscal de lo Civil en la Capital, no de Hacienda y de Gobierno, porque esos son cargos representativos del Poder Ejecutivo, que no requieren venia: pero en la Fiscalía de lo Civil y la del Crimen, la designación para esos cargos requieren la venia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter para una moción de orden.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: lamento tener que dejar sin número al Senado, pero tengo necesidad de retirarme, por lo que faltaría el quórum pertinente para terminar con la consideración de este problema, que, por lo demás, en la forma que está planteado, es insoluble en este momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que tiene solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como no era mi estado de espíritu cerrarme a toda posibilidad de entendimiento, en este caso, dado el tiempo transcurrido y las propias razones que, en el orden personal, invocó el señor Senador Arroyo Torres, aparte de que, en el Parlamento uno se acostumbra a transar, iba a proponer, repito, que se considerara la posibilidad de que, en la Comisión, después de producido este debate, y teniendo presentes las dificultades existentes, luego de invitado el señor Ministro se procure, sin ceder propiamente en cada una de las tesis, buscar alguna fórmula que, prácticamente, nos libre de este punto muerto. Pondríamos la mejor buena voluntad en

ese sentido y dejaríamos la solución definitiva para una ley.

Un problema semejante se planteó cuando el Ministro de Relaciones Exteriores, señor [illegible] Castro, propuso la reforma del régimen del Servicio Exterior del país. Se planteó el problema de los traslados de los Jefes de Misión, y surgieron estas tesis también en el seno de la Comisión. Insisto, pues, en llamar al señor Ministro para informarlo de las dificultades aludidas, y del buen deseo de los Senadores, de encontrar una fórmula que resuelva el conflicto sin que ello importe la imposición de ninguna de las tesis.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría volver al orden del día el miércoles.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión diría cuándo estaría en condiciones de ser considerado.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión se pondría en contacto de inmediato con el señor Ministro y, de acuerdo con lo planteado en Sala, trataría de llegar a una solución intermedia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar esa moción, pero me parece que sería conveniente que se hiciera pública la primera parte de este debate, en el cual no se hace referencia ninguna a la calidad de los candidatos, a fin de tranquilizar los juicios que pueda haber al respecto. Se aclararía, así, que se trata de una simple dificultad constitucional.

El doctor Payssé Reyes aclaró bien que no está en juicio la calidad de los candidatos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría autorizarse a la Mesa para que publique todo el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. Acepto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desearía aclarar la moción. Permanecería el asunto en Comisión y una vez que ésta esté en condiciones de informar, pediría a la Presidencia lo incluya en el orden del día?

SEÑOR GUICHON. — Y se autorizaría a la Mesa a dar un comunicado a la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace público el debate producido en sesión secreta.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a sesión pública.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

—En virtud de lo resuelto en sesión secreta, se hará público el debate producido.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 21 horas y 15 minutos).

José Viaña
Director de Taquigrafía

CAMARA DE SENADORES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Doctor Eduardo Blanco Acevedo	Río Bamba 17	50 00 10
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Domínguez Carlos M.	Buschental 3341	22 44 80
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Rios Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Orihuela Jacinto	Treinta y Tres 40 (Salto)	
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 | Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1950 | Núm. 13130

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

Agosto 19, hora 10. Equipo completo radiocomunicaciones Cuerpo de Bomberos.

Agosto 21, hora 15.30. Brin o género tropical e implementos para la confección de casaquillas de verano.

Agosto 21, hora 17. Brin, cretona y botones para trajes de faena Guardia Metropolitana.

Agosto 22, hora 15.30. Tubos succión, uniones y columnas hidráulicas, Cuerpo de Bomberos.

Segundo llamado

Agosto 23, hora 17. Aparatos extintores, piezas de mangueras, etc. Cuerpo de Bomberos.

Tercer y último llamado

Agosto 24, hora 17. Elevador hidráulico de diez toneladas de capacidad, Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (piso 3.o), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 7 de Agosto de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.10-22113-v.og.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: Paño militar, bayeta Roja, cinta de lana negra, forro ordinario marrón o gris, brin color yerba mate, escarapelas de "Artigas" según modelo, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.14-22163-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: 420.000 kilos de harina de trigo en bolsas de 70 kilogramos, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.14-22164-v.ay.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Cajitas o estuches de escarbadientes buena calidad, maizola o maicena, mates, jugo de uva, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.14-22159-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura yerba mate, goma laca, aguarraz, cuerda 7 m|m, ojales N.o 8, hilo crudo N.o 18, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro media caña, cadena para ronzales, bulones varias medidas, tablas Pino Brasil, tablas Pino Tea, chapas galvanizadas, chapas negras, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.14-22160-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCICIO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Mesas en cedro, mesa metálica, biblio-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

teca, de cedro, escritorio de cedro, sillón giratorio, sillas de cedro, fichero metálico, perchas de pie y de pared, alfombras de lana, estufa eléctrica, cuadro de "Artigas" libro travers, carpetas de hule para escritorio, con destino a la Comisión Calificadora para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.14-22161-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Sexto llamado
Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: 15.000 kilos de tocino, con destino a las Unidades de Guarnición y Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.14-22162-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 77 para adadquirir: 1:800.000 kilos de alfalfa, para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.11-22139-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir: Brin blanco con destino Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Agosto de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.8-22098-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Cigarrillos orejones de duraznos papel higiénico, tabaco tipo amarillinho, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag 8-22100-v ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Brin yerba mate, bombillas yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas de campaña de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintidós de Agosto de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag 8-22099-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 55 para adquirir corned beef cepillos con mango para uso perchas individuales, corbatas de fava negra, corbatas fantasía, sombreros de fieltro color yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Agosto de 1950 a las dieciéis (16) horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag 8-22085-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir sardinas al aceite, tapones con pico para termos, linternas eléctricas, lamparillas eléctricas, cuellos modelo Blandengues, tiradores, lienzo, entretela de hilo, entretela para chaleco, percalina para bolsillos, hebillas para pantalón, broches para pantalón, algodón en rama, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.8-22084-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir fruta de estación, limones, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval y de Mecánicos y Liceo Militar y Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Agosto de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.8-22086-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 360 botellas de whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a la 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.8-22087-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Sexto llamado
Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: Remaches tubulares N.o 1, hebillas para estriberas hilo lustre N.o 16 colores marrón colorado y amarillo, torniquetes niquelados, cerraduras para portafolios, hebillas arrolo dobles, hebillas victoria, armazones para silletas de jardinera, hebillas de bronce ovaladas, chapas de hierro N.o 14, chapas galvanizadas comunes N.o 22, chapas galvanizadas comunes N.o 26, estaño virgen, plomo, goma laca, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1566, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.8-22101-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir alpargatas de loneta blanca, con ojalillos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Agosto de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.8-22088-v.ag.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 30
Adquisición de Dehidroestreptomicina
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Dehidroestreptomicina, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Agosto de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.10-22116-v.ag.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la compra de madera con destino al cuartel en Santa Clara de Olimar, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva el día 18 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22117-v.ag.18.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cubiertas y cámaras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de 8 a 13. horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados en este Servicio el día 2 de Agosto de 1950 a las 9 horas. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jl.26-21925-v.ag 29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|38
Primer llamado
Venta para la exportación de aproximadamente 1.400 toneladas de aceite crudo de lino
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta para la exportación de aproximadamente 1.400 toneladas de aceite crudo de lino. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.
Las ofertas se abrirán el día 29 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Ag.15-22171-v.ag.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|36
Recubrimiento con chapas de fibro - cemento (tipo "Dolmenit") de la azotea del edificio de la Sucursal Colonia y casa de familia del señor Gerente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos que se encuentran en poder de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Colonia
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa Central
Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Colonia deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ag.14-22154-v.ag.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|37
Reparación de claraboya
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reposición de vidrios rotos y fisurados y trabajos de pintura, remasillado, etc. de la claraboya existente sobre el hall del Banco de la Agencia Paso Molino, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.12-22143-v.ag.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|29
Segundo llamado

Compra y colocación de tres aspiradores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez para la provisión de tres ventiladores helicoidales de 0 m. 50 de diámetro aproximado). de seis paletas, con motores de 1|4 H.P., en el local de la Sección Clases Pasivas y Descuentos Sobre Sueldos y Pensiones, Florida 1463|71. Cada extractor deberá extraer, como mínimo, 4.000 metros cúbicos de aire por hora.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Gordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.12-22142-v.ag.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 344

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección e impresión de 10.000 folletos conmemorativos de homenaje a Artigas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Agosto de 1950 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.15-22166-v.ag.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación 343. — 42 máquinas de escribir. Apertura de propuestas: 17 de Agosto de 1950, hora 16.

Licitación 341. — 18 máquinas de sumar. Apertura de propuestas: 18 de Agosto de 1950, hora 16

Licitación 342. — 6 máquinas de calcular. Apertura de propuestas: 22 de Agosto de 1950, hora 16.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.8-22075-v.ag.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 30|12

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de veintiséis uniformes para el personal de Portería y dos gorras de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 8 de Agosto de 1950 — La Gerencia
(Cuenta corriente) Jl.26-21923-v ag 31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de afrechillo y|o rebacillo y|o semitín, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 22 del corriente a las 16 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1950 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.15-22165-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.o 211. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería Día: 22 de Agosto Hora: 15. Licitación N.o 209 Renglón Máquina de azadas rotativas. Día: 22 de Agosto Hora: 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, los días y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.10-22115-v.ag.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "artículos para el taller de zapatería" Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 21 de Agosto en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo. Agosto 4 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.10-22114-v.ag.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950, por el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 19 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.9-22108-v.ag.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 29|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29|950, para el suministro de carne al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirado los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.8-22082-v.ag.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA EL CONSUMO, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, provenientes de países fuera del área del dólar, para embarques en el mes de Setiembre de 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles.

Las propuestas se habrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día martes 22 del mes de Agosto a las 17 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).
(Cuenta corriente) Ag.15-22169-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a las escuelas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día veintitrés de Agosto de 1950 a las 16 horas — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.7-22060-v ag.23

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano 1045 dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31 de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v ag 30

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la adquisición de los siguientes renglones destinados a la enseñanza agraria: postes y piquetes de curupay, extractores centrífugos, galpones prefabricados, tanques prefabricados, incubadoras, madres artificiales balanzas pesa huevos ovóscopos y gallineros prefabricados, gubias, sargentos y compases de carpintero, y útiles de apicultura en las condiciones y cantidades estipuladas en el pliego de condiciones que rige para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 21 de Agosto de 1950, a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-21954-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones entre su personal docente para las pensiones de estudio en el extranjero, correspondientes al año 1950.

Los interesados pueden presentarse hasta el 30 de Agosto de 1950 en la Secretaría de la Facultad acompañando los documentos requeridos de acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.609 y el artículo 9.o de la de 5 de Octubre de 1945. — Luis Giordano. Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-22167-v.ag.19.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente — Montevideo 21 de Julio de 1950 — El Secretario
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por bolsas de arpillera nuevas y usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas usadas de azúcar tipo "La Sierra" y 10 000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas para el envasado de sulfato de cobre. todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797. en horas de oficina

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 22 de Agosto próximo a las 15 (quince) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Agosto 8 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.11-22130-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la red de fuerza y luz eléctrica de esta Escuela, según pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría de la misma en horas de oficina.

El plazo de este llamado vence el día 24 de Agosto del corriente año

El día 28 del mismo mes a las 16 horas se procederá en presencia de los interesados a la apertura de las propuestas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.10-[illegible]-v ag 28.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de herramientas de perforar. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las oficinas nombradas, el día 4 de Setiembre a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.12-22058-v.ag.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
CLAUSURA DE LA ESTACION CANNING

Se avisa al público que el día 15 de Agosto corriente quedará fuera de servicio la Estación Canning, con motivo de la rectificación de trazado de las líneas del litoral. Los servicios serán atendidos por las estaciones Paso de los Toros y Chamberlain. — Montevideo, 5 de Agosto de 1950. — Dr. Aldo L. Ciasullo, Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Dirección Interina del Ferrocarril Central.

(Cuenta corriente) Ag.10-22119-v.ag.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz extraordinario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ADEMAR OMAR PRESA, Credencial Cívica B.M.B. 10860 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Ag.14-22150-v.ag.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 95 — 2.o llamado Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 18 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 98 — Suministro de máquinas de escribir de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 1.o de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 99 — Suministro de bulones con tuercas, tuercas, arandelas y remaches de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 26 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 100 — Suministro de electrodos para soldadura de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 28 de Setiembre de 1950 a las 15 horas.

C. M. 101 — Suministro de martillos neumáticos y repuestos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 Apertura el 28 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 102 — Suministro de estopa común para uso general y estopa especial para cajas de grasa de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 3 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Informes teléfono 09 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.4-22003-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3328|50
Segundo llamado
Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de transporte de mercadería en general, durante un año, a 91 localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.14-22153-v.ag.22.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1837. — Compra de carpetas, fichas y formularios impresos. Apertura: 6 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios número 219. — Compra de hasta 6 000 toneladas de maíz apto para la producción de alcohol. Apertura: 8 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-22140-v.ag.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.831. Compra de camperas y gorras de cuero. Apertura: 18 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.832. Demolición de dos fincas ubicadas en las calles Uruguayana y Larrobla. Apertura: 24 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.833. Compra de repuestos de tubos para condensadores principales y auxiliares de buques petroleros. Apertura: 6 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.834. Compra de un tractor e implementos agrícolas. Apertura: 1.o de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.835. Compra de 50 toneladas de hierro redondo. Apertura: 5 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1.836. Compra de 6.500 kgrs. de alambre acerado. Apertura: 23 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22104-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 214

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 22 de Setiembre de 1950 a las 17 y 30 horas el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en el concurso de precios del título, convocado para la compra de un buque petrolero nuevo o de poco uso. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22120-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS SALVAGNO CAMPOS, uruguayo, abogado, con domicilio en la Plaza Zabala número 1409 (4.o piso, apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "Barlovento", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.14-8771-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60431. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCOIDAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8364-v.ag.16.

ACTA N.o 60438. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha G. Kupfer y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GEDEON RICHTER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8366-v.ag.16.

ACTA N.o 60434. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "CAMPEON", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8367-v.ag.16.

ACTA N.o 60413. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Otto Weinmann, de Zell (Zurich), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$8.00 Ag.5-8385-v.ag.16.

ACTA N.o 60435. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SEQUET", para las clases 1 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.5-8363-v.ag.16.

ACTA N.o 60466. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Demaniali Recoaro, Società per Azioni, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas gaseosas, no alcohólicas y alcohólicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.10-8600-v.ag.21.

ACTA N.o 60421. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.11-8661-v.ag.22.

ACTA N.o 60435. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Max Wiesen y Sons Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.11-8686-v.ag.22.

ACTA N.o 60447. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Gertrudis de Silberberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.11-8687-v.ag.22.

ACTA N.o 60458. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha Roberto Puchi, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir clases 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.11-8688-v.ag.22.

ACTA N.o 60459. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BELLITA", para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.10-8598-v.ag.21.

ACTA N.o 60477. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sharp y Dohme Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "TYROSCABE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-8606-v.ag.21.

ACTA N.o 60504. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "DELICIAS DEL MAR", para distinguir artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-8756-v.ag.23.

ACTA N.o 60505. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrère Almacenes, S. A., Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.12-8757-v.ag.23.

ACTA N.o 60498. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Proved y Producing Properties Limited. de Inglaterra), solicitan la marca "RAPIDEZ". para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-8715-v.ag.23.

ACTA N.o 60503. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Adolfo P. Casal (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.12-8708-v.ag.23.

ACTA N.o 60499. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "TETRAFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-8716-v.ag.23.

ACTA N.o 60482. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de London Electrical Manufacturing Company Limited. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

L.E.M.

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.12-8703-v.ag.23.

ACTA N.o 60497. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PASSITONAL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-8704-v.ag.23.

ACTA N.o 60481. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bowater's Lloyd Pulp y Paper Mills Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LITHCOTE", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.12-8705-v.ag.23.

ACTA N.o 60474. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Company, de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.10-8604-v.ag.21.

ACTA N.o 60445. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCI-SPEFAR". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8426-v.ag.17.

ACTA N.o 60444. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "CALCITAMINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8427-v.ag.17.

ACTA N.o 60443. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ZOOTAMINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 7-8428-v ag.17.

ACTA N.o 60460. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez dais consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.7-8456-v.ag.17.

ACTA N.o 60449. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Luis S. Dini de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca "TULIPAN", para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8435-v.ag.17.

ACTA N.o 60382. — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, solicita renovar la marca

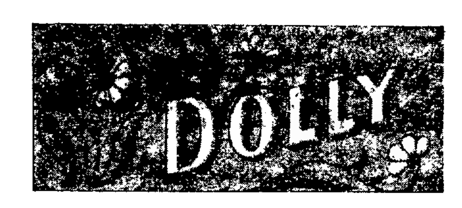


para las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.7-8449-v.ag.17.

ACTA N.o 60456. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Girard - Perregaux y Cie. S. A., de La Chaux - de - Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "GIRARD - PERREGAUX". para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-8432-v.ag.17.

ACTA N.o 60451. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha José Pedro Güiso de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERRY", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8434-v.ag.17.

ACTA N.o 60450. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Alexander Graf. de Schélevagen. Halmstad (Suecia), solicita registrar la marca.



para distinguir hosquillas, ondulines, rizadores y clips, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.50 Ag.7-8436-v.ag.17.

ACTA N.o 60437. — Montevideo. Agosto 1.o de 1950 — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SAUCE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.7-8437-v.ag.17.

ACTA N.o 60461. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Martín y Roberto Lain, de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Ag.9-8579-v.ag.19.

ACTA N.o 60463. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Campbell Pharmaceutical Co., de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

THIOMERIN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.9-8559-v.ag.19.

ACTA N.o 60467. — Montevideo. Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha el señor William Johnstone Boll por La Plata Reel Cotton Co., Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.9-8565-v.ag.19.

ACTA N.o 60468. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DEXCOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-8580-v.ag.19.

ACTA N.o 60470. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEBEL QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8554-v.ag.19.

ACTA N.o 60471. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "HISTA-MED QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8555-v.ag.19.

ACTA N.o 60464. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PREMER" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.9-8556-v.ag.19.

ACTA N.o 60465. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Demaniali Recoaro Societa per Azioni, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "CHINOTTO RECOARO" para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas gaseosas no alcohólicas y alcohólicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Ag.9-8557-v.ag.19.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation. de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE" para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle) - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-8558-v.ag.19.

ACTA N.o 60530. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARIS - TALBOL", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8810-v.ag.26.

ACTA N.o 60500. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Pisetta Hermanos, Sociedad Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, de Prov. La Rioja (República Argentina), solicitan el registro de la marca "PISETTA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.15-8826-v.ag.26.

ACTA N.o 60516. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.15-8811-v.ag.26.

ACTA N.o 60517. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

NEUSTAB

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.15-8812-v.ag.26.

ACTA N.o 60524. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Oak Mfg. Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Oak

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.15-8821-v.ag.26.

ACTA N.o 60525. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The A. P. V. Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "A. P. V.", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8822-v.ag.26.

ACTA N.o 60522. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The A. P. V. Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PARAFLOW", para las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8823-v.ag.26.

ACTA N.o 60523. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Falk, Stadelmann y Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "FALKS", para las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8824-v.ag.26.

ACTA N.o 60501. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRIGOZENA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8827-v.ag.26.

ACTA N.o 60529. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WENDAX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.15-8828-v.ag.26.

ACTA N.o 60528. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta feha Compañía Comercial Meryland, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HOFFMANN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8829-v.ag.26.

ACTA N.o 60475. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Con esta fecha Abraham Tugender, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEDECAL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.11-8685-v.ag.22.

ACTA N.o 60446. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Juan Alberto Palomares, de Carmelo, Colonia (R. O. U.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.7-8425-v ag.17.

ACTA N.o 60478. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.10-8646-v.ag.21.

ACTA N.o 60513. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca

"MARUJA"

para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.14-8768-v.ag.24.

ACTA N.o 60457. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RUBRAFERATO" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-8560-v.ag.19.

ACTA N.o 60436. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "HI-TEST", para las clases 1 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8369-v.ag.16.

ACTA N.o 60439. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "AEREOMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8433-v.ag.16.

ACTA N.o 60429. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARACANA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.7-8430-v.ag.17.

ACTA N.o 60512. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca



para la clase 2 (coñac, aguardientes y licores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.14-8769-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8289. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Pío Cortez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ag.15-8850-v.ag.26

ACTA N.o 8292. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Glues and Chemicals Limited, de Welwyn Garden City, Hertfordshire (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios mejorados para el desgrase de huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-8813-v.ag.26.

ACTA N.o 8293. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Glues and Chemicals Limited, de Welwyn, Garden City, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para la recuperación de grasas de productos que contienen grasa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-8814-v.ag.26.

ACTA N.o 8288. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gebr. Claas, de Harsewinkel, Westfalia (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadora - trilladora para la trilla de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.11-8689-v.ag.22.

ACTA N.o 8285. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit, S. A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de chapas onduladas de cemento - amianto y otros materiales similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.10-8601-v.ag.21.

ACTA N.o 8286. — Montevideo, Agosto 3 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Martinelli, S. A., de San Justo, Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina mejorada para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.10-8602-v.ag.21.

ACTA N.o 8287. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Bescocca, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para comando automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.10-8603-v.ag.21.

ACTA N.o 8284. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Rafael Favaro (hijo), Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sillón de madera y lona para uso en playa o jardín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.10-8621-v.ag.21.

ACTA N.o 8274. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha José Figa y Ramón Lisogovski, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble combinado de sillón y cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8440-v.ag.17.

ACTA N.o 8278. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha José Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artículo que permite fiscalizar su interior". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8441-v.ag.17.

ACTA N.o 8281. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo exhibidor - dispensador de unidades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8423-v.ag.17.

ACTA N.o 8282. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano Di Pietro, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un acolchado neumático plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8457-v.ag.17.

ACTA N.o 8280. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pared baño - cocina y piso - baño económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8424-v.ag.17.

ACTA N.o 8272. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor Osvaldo López Laguarda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina registradora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8363-v.ag.16.

ACTA N.o 8275. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950 — Con esta fecha el señor Geza Tarjan, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8387-v.ag.16.

ACTA N.o 8271. — Montevideo, Julio 31 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de 40 - Exchange Place, Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desatornillador y método de fabricar el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8439-v.ag.17.

ACTA N.o 8276. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Con esta fecha los señores Leopoldo F. Olivari, J. Franklin Kent y Cecilio E. Bago, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo automático atomizador de agua, aplicable a motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8386-v.ag.16.

ACTA N.o 8273. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Gregorio Manuel Aranés, de Quilmes, F. C. N. G. R. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.[illegible]-v.ag.16.

ACTA N.o 8279. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Con esta fecha señores Edmundo Machlovitz y Carlos Federico Barthelmans, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerrojos - pestillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.5-8388-v.ag.16.

ACTA N.o 980. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Con esta fecha los señores Walter E. Rossi Hermes Kerbes Juan C. Rodríguez Piscittano y Roberto Contipomi Roveda (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar discos vírgenes para grabar y pasta para matrizar discos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 Jl.31-8159-v ag.22.

ACTA N.o 8266. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — Con esta fecha la firma Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa vertedero para envases en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.9-8561-v.ag.19.

ACTA N.o 8283. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Con esta fecha Colombino Hnos S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de almanaque-memorándum" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.9-8581-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 51|50

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela Consolidada "Cruz de los Caminos" (construcción), (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22132-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para la venta de 200 m3. de madera de pino, del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.9-22107-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras comisaría 7.a sección rural de Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.[illegible]-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 a 5.000 cartas impresas del Departamento de Cerro Largo.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 7 de Agosto

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Agosto del corriente año a la hora 15 y 30 ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen, por lo menos, tres licitantes en las condiciones que establece el pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.8-22077-v ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.672 chapas para señalamiento de caminos y carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día lunes 4 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.11-22134-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 105. — Tramo: Dolores-Palmitas. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3838. Propiedad de Fermín Irigaray. Padrón N.o 4024, 2856, 2858 parte. Area: 16 hectáreas 3575 m.2 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 9 de 7950. — Agr. Guillermo S. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.12-22146-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|950
(Primer llamado bis)

Se llama a licitación pública (primer llamado bis) para la ejecución de las obras "Puentes sobre el Paso de la Arena del Chuy y accesos entre los kilómetros 5-100 y kilómetros 8-751.83. (Departamento de Cerro Largo) Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22135-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|50
(Primer llamado bis)

Se llama a licitación pública (primer llamado bis), para la ejecución de las obras "Puente sobre arroyo Parao, Picada de Neco y accesos en el Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Setiembre de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22136-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|950
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras carretera en ramal de Ruta N.o 30 a Picada Urumbela del arroyo Catalán Grande, trozo kilómetros 2-206 a kilómetros 6-225 (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22137-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas para las mismas de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387 Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto pró-

ximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.11-22138-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21, Tramo Dolores-Nueva Palmira y accesos, (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag 8-22103-v ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de puentes y sus accesos sobre el arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta número 19 y sobre el estero de Pelotas, tramo Lascano - Cebollatí ruta número 15, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Agosto próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag 5-22014-v ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 000 m.2 de piedra partida de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387 (Sección Proveeduría)

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1950 — Raúl Hardoy. Jefe de Proveeduría
[illegible] -v ag 0.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 744

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y cereales por el término de sesenta (60) y de noventa (90) días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal) Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Ag.15-22170-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo del solar número 54[illegible] del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Junio 26 de 1950 — La Jefatura
$54 00 Jl 13 7603-v oct 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN en su carácter de usuario del nicho [illegible] 652 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de [illegible] se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 2[illegible] de Abril de 1950 — La Jefatura
$54 00 My 12 5095-v ag 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE [illegible]BILLAGA usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950 — La Jefatura
$54.00 Jn 16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54 00 Jn 30-7144-v.oct.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura
$72 00 Jl.26-7948-v nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla, N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida 7.a seccción de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11) Diagonal Norte (entre 3 y 11) Rambla (entre 3 y 17) Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte) — Pando Junio 13 de 1950

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado — Pando, Junio 13 de 1950
(Cuenta corriente) Jn 17-21568-v ag 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de 60 nichos en el Cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares y planos que a disposición de los interesados se encuentra en las Secretaría de esta Intendencia y de la Junta Local Autónoma de Sarandí.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis timbres municipales de $ 0.25, en las citadas Secretarías, hasta el día lunes 21 del corriente mes, a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los licitantes, que lo deseen, el mismo día a las 17 y 30 horas en la Secretaría de la Intendencia.

La aceptación de la propuesta, quedará condicionada al otorgamiento del Visto y Registro por el Tribunal de Cuentas de la República.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar, que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos, hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 2 de 1950. — Doctor Alberto M. Rossell, Intendente. — José Zipitria Vidal Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-22069-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León" el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha, para la adquisición de equipos y herramientas destinados a la Sección "Garaje y Talleres" de esta Intendencia, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica Municipal. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 19 de Agosto de 1950 a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazar todas sin expresión de causa — Rocha, Agosto 5 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.9-22105-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el término de quince días contados desde la fecha, para la adquisición de 2 (dos) camiones destinados al servicio de esta Intendencia de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Agosto de 1950 a las 13 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 3 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.5-22078-v.ag.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 15 de 1950

1.a Sección

SOCRATES GARCIA DOLDAN, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Convención 1465, y ZULMA ANGELICA CABRERA LAUREIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1465.
GERMAN SECKEL, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ciudadela 1432 (apto. 8), y URSULA EVA NEULANDER, 29 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Ciudadela 1432 (apto. 8).

4.a Sección

ANDRES BÜNZLI, 40 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Ciudadela 1174, y JACQUELINE ANDREE CHEMIN, 33 años, soltera, francesa, domiciliada Ciudadela 1174.
OMAR LORENZO DELBONO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1079, y MANON DINORAH LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1290.
ARMANDO CRIVELLINI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904, y MARIA ISABEL ALVAREZ 26 años, viuda, española, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

JOSE ARTURO SCHMID, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Agraciada 1464, y ELSA ESTHER BABUGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Agraciada 1464.
ANTONIO DIAZ VIÑOLES, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cuareim 1545 (apto. 8) y REGINA SHENKER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1545 (apto. 8).
RAMON ALONSO CARBACHE 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1430 y OFELIA RENEE ARDITA CIVITATE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1430.

7.a Sección

HUGO NICOMEDES MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1663, y ANA ZULEMA BARRACO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.
WALTER LUSIARDO AZNAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1538, y ADELA MARIA MAISONNAVE ECHAVARREN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1538.

10.a Sección

FERNANDO MARONE, 57 años, divorciado jornalero, italiano, domiciliado Irlanda 2229, y AMALIA MAGARIÑOS, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Irlanda 2229.
ERIBERTO ESCOBAL, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Aizpurua 1994, y JUANA MARIA DEL CARMEN LAGO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Aizpurua 1994.
JUAN ANTONIO MERLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2481, y MARGARITA HAYDEE GALUSSO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3560.
ALFREDO RUBEN SAN ROMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4111 bis (apto. 20), y ELVIRA TIXE CALCAGNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4111 bis (apto. 20).

11.a Sección

VICTOR LUIS LINARI, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Maldonado 5132, y BRIGIDA ASTRADA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5132.
ORLANDO PABLO NOGUEIRA 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado avenida de 30 Metros 2564, y MARIA ESTHER BELTRAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida de 30 Metros 2564.
IDEL PRINTAC LIVERANT, 39 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Pan de Azúcar 2378, y SURA SNAIDER, 41 años, soltera, rumana, domiciliada Pan de Azúcar 2378.

19.a Sección

FRANCISCO ROMEO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2009, y BLANCA ROSA CHAVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2314.

24.a Sección

JESUS RUBEN CANEDO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Julio César 1571, e IRMA GLADYS DELISA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1665.
ALFREDO MIGUEZ IGLESIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1461, y MARIA MACEDONIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1461.

$2.00 Plp.-v.ag.17.

Montevideo, Agosto 14 de 1950

5.a Sección

VICTOR RO[illegible]ADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1076 y FLORINDA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1020.

9.a Sección

LUIS AUGUSTO GIRARD, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Garzón 2475 y MARIA ELENA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2475.
SEDARIO PIÑEIRO URTUBEY, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ipané 5356 y MARIA MERCEDES RODA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

12.a Sección

JUAN MYSIAK, 51 años viudo, carpintero, polaco, domiciliado Garibaldi 2081 y TEODORA DIMCOV 50 años, soltera, rumana, domiciliada Mariano Moreno 2382.
EDUARDO O'NEILL 28 años, soltero, ingeniero oriental, domiciliado Garibaldi 1941 y SELVA DORREGO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1941.
ESTEBAN RAUL ABREO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1875 y DIAMELA IBAÑEZ, 23 años, soltera brasileña, domiciliada Araycuá 1875.
ABRAHAM BELLINBLAU, 37 años, soltero corredor, polaco, domiciliado Propios 2658 y NESZKA JARMULKOWSKI 47 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2658.

16.a Sección

BERIL ALTMAN, 25 años soltero, contador público, israelí, domiciliado Simón Martínez 7100 y ADELA COHEN, 19 años soltera oriental, domiciliada S Martínez sin.
ROBEL CAMEJO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 10 y ROSA SILVERA 15 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 719.

18.a Sección

MARCOS SASSON MILES, 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2816 y SZULEMIT SUKIENNIK, 21 años, soltera, polaca domiciliada Coronel Mora 638.
FERNANDO SERGI, 58 años, soltero, comercio italiano, domiciliado Rivera 2342 y TERESA ZARA 48 años soltera, italiana domiciliada Rivera 2342
CARLOS HOFFMANN 56 años, soltero comercio, checoeslovaco, domiciliado Ellauri 1143 y MINNA BADERLE, 53 años soltera checoeslovaca, domiciliada Ellauri 1143.
FRANCISCO JOSE ELICES, 28 años soltero, ingeniero, oriental domiciliado Br Artigas 1267 y SORA SCHERSCHENER 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gi ibaldi 2264
ORLANDO GOSSI, 35 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 594 ap. 7 y ESTHER BASTOS 27 años, soltera, oriental domiciliada Ellauri 853.

20.a Sección

RUFINO HERMAN CEJAS, 44 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 622 y JOSEFA MARIA GONZALEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 617.

24.a Sección

LUIS ALBERTO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 26 de Marzo 1266 y ELSA JUANA RODAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2883.

$2.00 Plp - v.ag.16.

JUDIC[illegible]

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 413 cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo. 190 se cita llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 51 413 ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Abril 29/950. — Ana E. Bonet Torres Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 415, ubicado en la calle Laguna Merín esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950 — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5 22018 v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13 Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. - Montevideo, Abril 11/950 - Ana E Bonet Torres Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de abril del corriente año dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109 283 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo. 319, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble

empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352: Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352 ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayrá y Eugenio Garzón o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 189, se cita llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.
de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 455, se cita, llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set 9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22026 v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 316, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merím entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13. Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419, ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Aan E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar

el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio o a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 34), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 355), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.404. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404, ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 383), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106 466, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 188) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre C. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan onte este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expe-

diente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863. ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152 904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 200); se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152 904. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merim y avenida Millán: para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 306). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139.055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 385) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52 209 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.743 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160 024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo 79), se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96 986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52 962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo 348), se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13. F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre O Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 192). se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 177), se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.352 ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Timirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Bailador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73.440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Bruselas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.053, situado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALAS DUBIA DE REPETTO Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 179), se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21885-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.12-8751-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VIÑAS o PEDRO VIÑAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.12-8737-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA PERUGGIA DE CASELLA o MARIA PERUGGIA o PERULLA DE CASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.12-8717-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o VICTOR MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.12-8718-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARGIULO DE VECCHI o CARMEN GARGUILO o GALLUN DE VECCHI o VEECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.12-8719-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DURAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.12-8720-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS BUZZO VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.12-8721-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PISSANO DE VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.12-8702-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauria de Rodríguez con DOMINGO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauria de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M. Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44. Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA SANTAR-

CIERI o MARIA TERESA SANTARCIERI GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-8651-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ESTAVILLO DE DE ANDRES o de DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-8698-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO PACE ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-8652-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO BIRRIEL o RAMON LAZARO BERRIEL o RAMON BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Ag.11-8650-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-8653-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BOCAGE o MARIO o MARIO ROBERTO BOCAGE PEREZ o MARIO BOCEGE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.10-8509-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA IRIBARNE DE CARRICA, de don ELBIO ANIBAL CARRICA IRIBARNE y de doña MARTINA PERTRENA DE IRIBARNE o MARTINA PELUARENA o PELOARENA o PELLUARENA o PELVARENA DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.10-8511-v.ag.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LARRAVIDE DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.9-8545-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MERITA PEREZ DE BONJOUR se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Víctor Andrés Bonjour, pues donde en ella figura su nombre como "Rosa" debe decir "Mérita" y donde figura su apellido materno como "Perres" debe decir "Pérez", que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.8-8541-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-8501-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-8502-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.8-8503-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo. 44. Fo. 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 166, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M. Osés, en Abril de 1932, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban, compuesta de 5 hectáreas, 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste, línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-8504-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO UBALDINO HERNANDEZ o UBALDINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.
6.00 Ag.8-8506-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LOPEZ o JULIO LOPEZ YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
6.00 Ag 8-8507-v ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO JUAN ALSINA RIVARA o ROGELIO ALSINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-8508-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA o ENDLA o ELENA ENDLA GOLDMAN SZAFT DE PACIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-8510-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44. Fo. 222) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MAQUEIRA VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
4.00 Ag.8-8505-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO MUTILVA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Mutilba" debe decir "Mutilva" que es el verdadero — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8205-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES CARTAGENA DE MOLINA solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Molina pues donde en ella figura el nombre del causante como "Cirilo" debe decir "Carlos" — Montevideo Julio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 Ag 1.o-8206-v ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "ELIDA BELISTRI RODRIGUEZ y ALEJANDRO MORAN CHARQUERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 44. Fo 242) se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Belistri Rodríguez con Alejandro Morán Charquero citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Jl.31-8147-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos "Olga Cruz Pérez contra ISABELINO GOMEZ Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 231) se cita llama y emplaza a don Isabelino Gómez o Isabelino Gómez Pricoli para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18 00 Jl 21-7813-v ag 24

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "JOSEFINA GONCALVES con ADRIANO AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44, F.o 207", se hace saber

que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos ... Ana Goncalvez de Augusto y Adriano Augusto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.4-8318-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra **MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS**. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 53), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN ALMENARA BAILON o BAYLON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.12-8736-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CONCEPCION JUAN MARIA BRAGA CARAZA o JUAN MARIA BRAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.8-8540-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "**MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA ROTHHOLZ**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 269), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.8-8539-v.ag.31.

Disolución y Liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "**ELVIRA SILVERA FERNANDEZ DE JAKUBECS** contra **ESTEBAN JAKUBECS** —disolución y liquidación de la sociedad conyugal— libro 44, folio 773", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Esteban Jakubecs y Elvira Silvera Fernández de Jakubecs, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.7-8487-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **HIPOLITA LOPEZ o de HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.7-8482-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA VICTORIA MARTINEZ DE MENDEZ**, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel Gianola Actuario.

$4.00 Ag.7-8484-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CONCEPCION TARQUINO DE SOMMA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.7-8480-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **JUAN ETCHEGARAY** en la que aparece como "hijo de Juan Etchegaray y de Ana Arriola" debiendo decir solamente "hijo de Anita Etchegaray" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto Auxiliar.

$6.30 Ag.7-8488-v.ag23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ELEANOR OLDHAM DE MACADAM**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saerb la apertura de la sucesión de **DOLORES INSAGARAY DE BONORA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.7-8478-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimientos de **NELLY ZULMA QUINTANA BAIGORRI** en la que aparece como hija de "Juana Aida Baygorry" debiendo decir de "Aída Juana Baigorri"; y de nacimiento de **RAUL BERNARDO QUINTANA** en la que aparece como hijo de "Juana Aída Baigorry" debiendo decir "Aída Juana Baigorri" - nieto por línea materna de "Bernardo Baigorry" debiendo decir "Bernardo Baigorri"; y al margen "N.o 381 Baigorry Raúl Bernardo" debe decir "N.o 381 Quintana Raúl Bernardo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.7-8481-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN NESI o NESSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.7-8477-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **TEODORO ISIDRO NUÑEZ** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola Actuario

$4.00 Ag.7-8476-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MIRTA HERMINIA BRUZZONE SANGUINETTI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.7-8475-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN BELTHAN QUINTAS o MARIO BELTRAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.7-8470-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ZORAIDA VERO DE GOMEZ DOBAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag.7-8450-vag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO CAMPIGOTTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1950 — Juanangel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Ag.7-8442-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **NELSON PEÑALOZA HIRSIGER** en la que aparece el apellido paterno como "Pañaloza" debiendo decir "Peñaloza" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-8448-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **GUMERSINDO LEUNDA SIERRA** en la que aparece como de nombre "Gumesindo" debiendo decir "Gumersindo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.7-8474-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **JULIA BRISSE SALABER**, en la que aparece con el nombre de "Robustiana" debiendo decir "Julia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 30 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-8462-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **EMILIO DIONISIO PELAEZ SAFONS** en la que aparece como de nombre "Dionicio" y de apellido paterno "Pelais" debiendo decir respectivamente "Dionisio" y "Peláez" que es como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.7-8473-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario

$18 00 Jl 31-8170-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **MARIA FELICIA**

FUHRER LIEBLICH, en la que aparece como apellido paterno "Fukrer" debiendo decir "Fuhrer" y como apellido materno "Katz" debi ncr decir "Lieblich" que es como corresponde y habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.31-8148-v.ag.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: OTERO y MIGUENS. Quiebra. Lo. 7.o. Fo. 194, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE MARCHELLI y VIRGINIA ANA MARIA GNOCCHI DE MARCHELLI Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 45, Fo. 291" se hace saber que por resolución de efcha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marchelli con Virginia Ana María Gnocchi de Marchelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto
$20.00 Jl.27-7958-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma: donde dice "Nolla" debe decir "Noya". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.14-8794-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8795-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.14-8796-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.14-8797-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA TRONCOSO DE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.14-8798-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIMOES COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.14-8799-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES o TORRES MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8785-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8786-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO O. SEITUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.12-8752-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LEON o LEON KOHN O KOLM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.12-8735-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA GUTIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.11-8678-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA CERIANI DE BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.11-8679-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GAGGERO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.11-8680-v.ag.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIÑA DE SENDIC o VIÑAS DE SENDIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.11-8660-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Ag.10-22118-v.ag.21. Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por dispsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: PEREIRA, ROQUE ESTANISLAO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roque Estanislao Pereira con Isabel Dávila, donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira; en las de nacimiento de Julio César y Santo Nelson Pereira donde dice Roque Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira: y en las de nacimientos de Maragarita y Elsa Iris Pereira donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.10-8613-v.ag.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MOREIRA, AMANCIO LAUDELINO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Amancio Laudelino Moreira y María Elida Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira; en la de nacimiento de Vilino Amancio Moreira Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira, y donde dice Elida Gil debe decir María Elida Gil. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.10-8605-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSAS DE GALUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.8-8535-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA ALVAREZ DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.8-8537-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICHERO o REQUIERO o ENRIQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.8-8542-v.ag.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PITA DE BENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.8-8536-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.8-8538-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "JARA NACIANCENO GERONCIO, Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Nacianceno Geroncio Jara en la siguiente forma: donde dice "Nacianceno Geroncia" debe decir "Nacianceno Geroncio"; de matrimonio de Nacianceno Geroncio Jara con María Ramona Rocha en la iguiente forma; donde dice "Geroncio Nacianceno" debe decir "Nacianceno Geroncio"; en las de nacimiento de Sara Ramona, María Antonia, Petrona Angela, Isidoro Nacianceno, Adela Gregoria, Ana María, Angela Jesusa y María del Carmen Jara, donde dice "Geroncio Nacianceno" deben decir "Nacianceno Geroncio" y en la de nacimiento de Susana Mabel Jara donde dice "Nazeanceno Gerónimo" debe decir "Nacianceno Geroncio". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $10.50 Ag.8-8544-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea, María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Ag.4-8325-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIÑEYRO DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.5-8405-v.ag.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura". (Lo. 45, Fo. 794), se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V. Silva Maestre el 26 de Abril de 1933, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de don ANTONIO LACAVA con doña Eugenia María Josefa Marsiglia y de nacimiento de María Teresa Lacava Marsiglia, en la siguiente forma: donde dice "Lacaba" debe decir "Lacava". — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ag.5-8365-v.ag.22.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W o REGINALD WENTWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jl.24-7659-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-8835-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIO BORGES y de EVARISTA SILVEIRA, estableciéndose que donde dice "Dorila" debe decir "Evarista", donde dice "Silvera" debe decir "Silveira", donde dice "26 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
12.00 Ag.15-8836-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GUTIERREZ o GUTIERREZ TOLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.12-8747-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de DAVID ANIBAL JIMENEZ LURATI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Jiménez"; y B) En la de defunción de Adela Margo Lurati de Jiménez, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "Adela Luratti de Jiménez", debe decir: "Adela Margo Lurati de Jiménez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.12-8750-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURICIO POMI, POME o POMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.11-8697-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARAN, donde dice: Isaac Paron y Cloi Yoslaintie, debe decir: Isaac Baran y Yochwet Szlim. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.10-8618-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 33, Fo. 615). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Artin Dalan Kaneldjian, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Susana Ganidjian", debe decir: "Ossanna Kaneldjian"; B) En la de nacimiento de Rosita Dalan Kaneldjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Souren" y "Ovsanna Ganidjian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian"; y C) En la de matrimonio de Suren Dalan y de Ossanna Kaneldjian, donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Scuren" y "Ovsanna Galdjian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian". — Montevideo, Julio 27 de 1950 — Raúl Calcagno, Act.
$15.00 Ag.10-8596-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MATEO IVANKOVIC y de ADORACION PAZOS FILGUEIRA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Ivancovic debe decir Ivankovic; y B) En las de nacimiento de Lucía y Matilde Ivankovic, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Ivancovich, debe decir: Ivankovic. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.10-8595-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo. 38, Fo. 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — RAFAEL XAVIER DE MELLO, domiciliado en Treinta y Tres N.o 1356, debiendo optar al título de Procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores escribano Hugo Pérez Riconini y Daniel Hugo Martins, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada solicito se me expida testimonio. — Rafael Xavier de Mello. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.8-8498-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber

que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CHARQUERO (del original existente en la Dirección del Registro del Estado Civil), habiéndose omitido donde dice se le ha puesto el nombre, el que corresponde a la inscripta, debe establecerse el de María Blanca y B) En la partida de nacimiento de la prenombrada (del original existente del Registro del Estado Civil de la Intendencia Municipal de Montevideo), donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Maure", debe decir: "Moure". — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Ag.8-8547-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38. Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARIDES BARBE y de MARIA SOLABERRIETA, estableciendo que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Barbe" debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario Auxiliar.

(Auxil.) $6.30 Ag.7-8493-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA DEL PILAR BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.7-8451-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MARTINEZ MUIÑOS y de PEREGRINA MUIÑOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.7-8444-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE LUIS con MARIA JUANA CIADERA. Disolución y liquidación de la sociedad legal". (Lo. 38. Fo 601), se hace saber que con fecha once de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Chiappe y María Juana Ciadera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ag.5-8397-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NEMESIO APARICIO MOREIRA y de AIDA FRANCISCA GALAN, estableciéndose que donde el compareciente aparece como: "Aparicio Nemesio", debe decir: "Nemesio Aparicio". — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.4-8348-v.ag.21.

Rectificación de partida de legitimación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de SARA PODHORETZ estableciéndose que donde la prenombrada aparece como nacida el día 31 de Mayo de 1931 debe decir: nacida el 28 de Diciembre de 1925 — Montevideo, Julio 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.31-8141-v.ag.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Rapino Balbín B. con PETRONA ROSA DELGADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 650), se hace saber que con fecha diecisiete de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Balbín B Rapino y Petrona Rosa Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.31-8161-v.ag.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO Prescripción" (Lo 38. Fo 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan. Cayetana Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña, Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Seder Pardiñas herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 2 hectáreas 3176 metros y linda: al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 80 centímetros con Victoriano de León y al Sureste en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2; y B) la fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda: al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz; al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.15-8845-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.15-8846-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLGE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.14-8787-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO o FRANCISCO CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.11-8696-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO INTROINI con AIDA VERELA estableciéndose que donde se expresa que la contrayente nació "el 6 de Febrero de 1903, en Tacuarembó" debe decir "6 de Marzo de 1903, en Montevideo", y donde dice "hija de Eduardo Varela, fallecido y de Carmen Ramos, fallecida", debe decir "hija de padres desconocidos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-8658-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA DEL CAPELLAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-8635-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA ALLIO DE HUNZIKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-8612-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-8567-v.ag.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VALDEZ DE CORUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-8568-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-8569-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-8570-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO o LEUCRECIO MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-8571-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-8572-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO CANDIDO ARRAIZ o ARRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-8573-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AURELIO o MANUEL AURELIANO MANDRACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-8574-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGIA o MARIA RAIMONDO o REIMONDO DE ZANCANARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-8575-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUANA VERA con JOSE TEJERA estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María debe decir Juana; y de nacimiento de Ruben y Ciedia Tejera Vera estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como María debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario (Auxil) $8.40 Ag.8-8516-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL JOSE ZARACK estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Zarrack" debe decir "Zarack". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Julio 29 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$9.00 Ag.7-8454-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CARMEN TULIPANO DE MAZZILLI" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de María Santiaga Mazzilli Tulipano estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta dice Tulipane debe decir Tulipano: de Josefa Mazzilli Tulipano donde los apellidos paterno y materno de la inscripta dice Mazilo y Tulepano debe decir Mazzilli y Tulipano: de María Livia Mazzilli Tulipano donde los apellidos paterno y materno de la inscripta dice Masillo y Tolepan debe decir Mazzilli y Tulipano, de Carmen Mazzilli Tulipano, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta dice Maccilio y Tellepanna debe decir Mazzilli y Tulipano y de Luis Antonio Mazzilli Tulipano donde dice Macello y Tulepano debe decir Mazzilli y Tulipano. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.5-8301-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO TOMAS HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$6 00 Ag 5-8375-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA VACAB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VILMA PINTOS LAMATH estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como "Julia A L de Pintos" debe decir "Julia Amelia Lamath de Pintos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.3-8299-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE CARLOS y MARIO ALBERTO CELLERINO, estableciéndose que donde los nombres de los padres de los inscriptos dice Francisco Cellerino y Santina Angeleri debe decir Primo Cellerino y Lucrecia Angeleri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.3-8300-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "JOSE GOMEZ Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dinorah Manzione de Menéndez a favor de don José Gómez autorizada por el escribano Armando Teperino con fecha 30 de Setiembre de 1943 relativa al inmueble empadronado con el N.o 39 595 situado en la veinte sección judicial de este Departamento, lugar conocido por Campos Elíseos con frente a las calles Campichuelo y Piratas por formar esquina. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario

$36 00 Jl 21-7198-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Diciembre de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO MASELLO y SOFIA ORDEIX DE MASELLO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 30 de 1950. — C Walter Balleta. Actuario

$20 00 Jl 26-7942-v ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7005-v jn 30 Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO LEON AMANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7004-v.jn.30. Jl.21-v ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Giorinno" en lugar de Gioreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "ASCHER DE GUREWITSCH, ROSA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Mauricio Chaim Gurewitsch, a cuyo efecto manifestó que por error figura en dicha partida el fallecido como "Mauricio Gurewicz", siendo así que sus nombres son: Mauricio Chaim y el apellido Gurewitsch, y que además, donde dice que se ignora el lugar de nacimiento del causante, debe decir: nacido en la ciudad de Varsovia. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.12-8740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LABADIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 14-8791-v'ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HERMENEGILDO o CARLOS ERMENEGILDO o CARLO ERMENEGILDO GIACRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-8792-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO DEL SUR o del SUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-8672-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "GUERRERO CEA, JOSE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado José Guerrero Cea, pues en la misma se hace figurar al inscripto con el nombre "Miguel", en lugar de José, y a la madre con el apellido "Lea", en vez de: Cea. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.12-8739-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichas autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ARRIETE o ARRIETA DE ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8699-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTIVA CORREA o CORREA PANIAGUA o CORREA FLORES PANIAGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag.11-8665-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR BERRUTTI o BERRUTTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8666-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRUNA ARAMBILLETE DE LA VEGA o LAVEGA y de don NIEVES LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8667-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA GENTILE DE LAHOURGUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ag.11-8668-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA o MARIA JACINTA BANCHERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8669-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8670-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8671-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEGERTO BLANCO o BLANCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-8673-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8683-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WALKER o ROBERTO W. SOMMERVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-8585-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELIAS SANTOS, doña ANA NICOLETTI DE SANTOS, don DOMINGO G. o DOMINGO SANTOS, doña FELICIANA BONILLA DE SANTOS don AGUSTIN SANTOS, doña ANTONIA CALERO DE SANTOS, doña CARMEN SILVA DE SANTOS y don JUAN DE DIOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.8-8395-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA SOLARI CAVIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-8392-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NOCELLA o NOCELLA DE PAOLIS o DE PAULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-8453-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, SINFOROSO DEOLINDO y ALVAREZ, CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Marta Mabel, por aparecer en dicha partida por error, como hija natural de Carmen Alvarez, cuando debe decir: hija legítima de Sinforoso Deolindo Martínez y de Carmen Alvarez. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.5-8371-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MONFORT o MANFORT o MONFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8394-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8393-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOGUEIRA, ELIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino, en vez de femenino como se expresa por error en dicha partida. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.5-8384-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE BARCALA CATALINA PILAR. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Enrique Barcala, pues donde en la misma a la contrayente se la designa como "Catalina Pérez", debe decir: Catalina Pilar Pérez, y donde figura como nacida el "5 de Diciembre de 1895" debe decir nacida el 5 de Diciembre de 1893. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.5-8409-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VOLART o BOLART MAS DE LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8406-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seyto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARTAGAVEITIA DE DIAZ o CARMEN ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8407-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO BASCO BERNASCONI, CAMILO BASCO y ATILIO BASCO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.15-8840-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PALAVICINI Y TERESA CORDARA DE PALAVICINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.15-8841-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE BENITO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.15-8842-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARONA VEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.15-8843-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CECERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.15-8844-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTANCUR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre y apellido de Alicia Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.14-8784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO AMERICO BERRUTTI o AMERICO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8766-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. RODOLFO ARDUINO ABADIE, con domicilio en la calle Garzón número 1266, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Miguel Angel Ricciardi y Leonel Echenagusía a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Rodolfo Arduino Abadie". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Ag.14-8763-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA ROVIRA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.14-8677-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1[illegible].00 Ag.11-8674-v.set.15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO CERBAN y doña MARIA TASENDE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos María Elida Domingo Germán, María Norma, Nelson Dante y Nilda Cerbán Tasende, por figurar en todas ellas el apellido del compareciente como "Serbán", en lugar de Cerbán; también solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de su hija María Norma con Hipólito González, y la de nacimiento de su hijo Juan Pablo, por aparecer en ellas el mismo apellido como "Cervan", en lugar de Cerbán. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.12-8724-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL DURAN o RAMON MIGUEL DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Ag.11-8675-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REMEDIO IBORRA DE IZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.11-8676-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — LUIS ALBERTO OTHEGUY, domiciliado en la calle Madrid 1517, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información legal con los testigos señores Manuel Barón y Hebert Rossi, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Luis A. Otheguy". — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Ag.11-8682-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.10-8609-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.17-6688-v.jn.28.
Ag.10-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES o JUAN ANDRES EZEQUIEL SAPORITI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.10-8610-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PETRONA MARIA SILVA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.10-8611-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PONS o PEDRO PONS ORFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-8576-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR BAÑA DE TORRADO y MARIA ERCILIA TORRADO DE ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.9-8469-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRACHIA DE MACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.8-8534-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó doña AMABILIA EUSEBIA GOPAR RODRIGUEZ DE LA-

FEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su matrimonio con Modesto López, por figurar la contrayente como Amabilia E. Rodríguez en lugar de Amabilia Eusebia Gopar Rodríguez; y como hija de desconocido, en lugar de hija de Alejo Gopar; II) De nacimiento de su hijo Walter Ovidio, por aparecer la madre del inscripto como Amabilia Eugenia Rodríguez, en lugar de Amabilia Eusebia Gopar Rodríguez; y por no mencionarse al abuelo materno, que es Alejo Gopar; III) De nacimiento de su hija Elda, por aparecer la madre de la inscripta como Amabilia E. Rodríguez, en lugar de Amabilia Eusebia Gopar Rodríguez; y por no mencionarse al abuelo materno, que es Alejo Gopar. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.8-8343-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO PASCUAL ROSMARINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.7-8464-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERMAN HIPOLITO VAILLANT DUHAGON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.7-8465-v.ag.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don **EMILIO LESSA** y don **JORGE CARVE GURMENDEZ**, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900 compuesto de una superficie de 574 ms c. 48. de forma irregular, con 18 ms. 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2899 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms 065 con padrón 2901 y en 0 m. 315 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901 Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 23 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esta última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELIDA o ELIDA MARIA LAGORIO DE MONZON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.7-8468-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EGIDIO MONDILLO o EJIDIO MONTILLO o MONDINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.7-8467-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ALBERTO LACOSTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.7-8466-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don **CARLOS ZACARIAS BIANCHI**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella dice Carlos, debe decir Carlos Zacarías; y donde dice Bianqui, debe decir, Bianchi. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.7-8452-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña **AMABILIA LABORDE**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: A) Donde el apellido del padre y del abuelo paterno dice: Laborda, debe decir, Laborde; y B) Donde dice: el nombre y apellido de la inscripta figura como Amavilia Laborda, debe decir: Amabilia Laborde. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.7-8461-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **CLARA QUIJERA**, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Angel Felipe, por aparecer tanto en ella, como en el acta de reconocimiento, la peticionante, como Clara Varela en lugar de Clara Quijera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.4-8342-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Marzo del corriente año, ha sido declarado don **LORENZO LOINAZ** incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermana doña María del Carmen Loinaz. — Montevideo, Junio 9 de 1950. Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.5-8408-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFONSO CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.5-8396-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES CLEMENTE IVALDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8343-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **FELICIANO MARTIN DUHART**, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1o) De matrimonio de Feliciano Martin Duhart con María Elizabeth Herrera Grecco: Donde el nombre del exponente figura como Martin Feliciano debe decir, Feliciano Martin; y 2.o) De nacimiento de Gladys Elizabeth Duhart: Donde el padre figura como Martin Feliciano Duhart, debe decir Feliciano Martin Duhart; y donde el nombre de la madre figura como María E. Herrera, debe decir, María Elizabeth Herrera Grecco. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Jl.31-8163-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a **LUIS SOSA** a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña **LELIA COCITO DE CARITAT** y doña **DALMA NORMA COCITO**, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de Lelia Elvira Cocito, donde dice, Dalma Norma debe decir, Lelia Elvira; 2.o) En la de nacimiento de Dalma Norma Cocito, donde dice, Lelia Elvira, debe decir, Dalma Norma; 3.o) En la de matrimonio de Lelia Elvira Cocito con Juan Caritat, donde dice, Dalma Norma Cocito, debe decir, Lelia Elvira Cocito; y 4.o) En la de nacimiento de Héctor Ricardo Caritat donde el nombre de la madre figura como Dalma Norma, debe decir, Lelia Elvira. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.31-8164-v.ag.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **JOSE PARETO**, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien La propiedad inmueble ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, solar 16, empadronado con el N.o 38 199 dicho bien tiene una superficie de metros 321 30 centímetros que se deslindan así metros 3.50 con frente al Sureste sobre la calle José María Vidal, por metros 25,77 al Suroeste por donde linda con el solar 17; metros 8.59 al Noroeste confinando con el solar 13; y metros 25,77 al Noreste lindando con el solar 15; manzana comprendida entre las calles José María Vidal, Pedro Celestino Bauzá y Gobernador del Pino En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Jl.21-7159-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a **CARLOS MARIA IBARRA**, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN LASICH**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Boso Lasich para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por legítimo representante o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo 29 de Junio de 1950.

$18.00 Jl.14-7659-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y

Mernic de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 3, Fo. 735), se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$24.00 Ag.1.o-8224-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Moragues (Pascual) y Capocasale de Moragues (Elena María) contra CABRERA (FLORENCIO) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo 740), se cita llama y emplaza a Florencio Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$18.00 Jl.21-7065-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES FARIÑA o RAMON FARIÑA FUENTES. Sucesión. (Lo. 11, N.o 472, Fo. 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-8518-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.7-8399-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ MARTINEZ o NICASIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-8753-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO CRUZ MATEOS, solicitando se ordene la expedición de una "segunda copia del boleto de promesa de compra venta de un solar de terreno, padrón N.o 105.717, expedido por "La Industrial" de Francisco Piria, expedido a nombre de José Rodriguez y transferido a nombre del solicitante el 23 de Enero de 1941 con un área de 750 metros con 15 metros de frente al Noreste a calle Lapuente entre las de Fedra y Gral. M. Tajes, por 50 metros de fondo lindando por el Sureste con solar 8, por el Suroeste con solar 30, y por el Noroeste con solar 6. Y como ha extraviado el citado boleto, pide que previas las publicaciones por el término de 10 días, se ordene la expedición de una segunda copia. — Montevideo, Junio 26 de 1950.

$10.00 Ag.9-8577-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, cale Mercedes número 1144. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Ag.16-8853-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada N.o 3665. — Montevideo, Agosto 2

de 1950. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-8695-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Depósito de dinero

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber que a la orden de esta Oficina en la Dirección de Crédito Público se encuentra depositada la suma de cien pesos, a disposición de quien justifique ser su dueño. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil expido el presente que firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — José H. Amondarain, Juez de Paz. (Gestión fiscal) Ag.11-22133-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección judicial de la Capital, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados, que por auto de fecha 7 de Febrero N.o 35, han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANTONIA DI LEONE o DI LEONI de SALVATI o SALVATTI; RAFAEL SALVATI o SALVATTI; MARIA SALVATI o SALVATTI; ANDREA AVELINA o AVELINA SALVATI o SALVATTI DE ROSSELLI y de CONCEPCION SALVATI o SALVATTI DI LEONE o DE LEON de MARRONE, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.00 Ag.5-8362-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUIMARAES MORAES por figurar en la misma su nombre como "Guimarins" en vez de "Guimaraes", que es el verdadero. — Artigas, 13 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.12-8723-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público general, que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SECUNDINA GRENNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Secundina Grenno" debe decir "Isabel Secundina Grenno". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.10-8643-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados: "PEDRO PEREZ. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a las señores Manuel Cabrera, a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal Isabelino Fernández, José Pedro André, Catalina Carraffo, Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causanahientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría, tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 2149 metros al Norte, lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández: 86 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André: 2126 metros al Sur lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora: 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación — Canelones, Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$60 00 Ag.1.o-8236-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 30 de Mayo del año actual recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido OSCAR MARIA NAVAS se fijó el día 1.o de Febrero de 1949 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Julio 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Ag.9-22109-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ALONSO ZIPITRIA o RICARDA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag 8-8532-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN CHIESA. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Chiesa, intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Dominga Nicodemo y las de nacimiento de sus hijos Juan Francisco y Miryam María del Carmen, y la de su propio nacimiento, estableciéndose a tal efecto: Partida de nacimiento de Juan Chiesa, figura el apellido paterno como Iglesia cuando en realidad es Chiesa; y el apellido materno aparece siendo Ratara y debe decir Rattaro; el apellido de los abuelos por línea paterna aparece como Iglesia, cuando debe decir en ambos Chiesa, y el de los abuelos maternos figuran como Ratoro cuando en ambos debe decir Rattaro. En la partida de matrimonio el apellido aparece siendo Ragtaros y debe decir Rattaro. Y en la partida de nacimiento de sus dos pronombrados hijos donde el apellido de los abuelos aparece siendo como Rattarro, Gagtaro y Visiconte, debe decir Rattaro y Visceconti, respectivamente. Y en las partida de su hija Miryam donde figuran los abuelos maternos como orientales, debe decir italianos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Ag.8-8528-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA ROSA VIZCAINO DE AYPHASSORHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde dice "Biscaino" debe decir "Vizcaino"; donde dice "Rosa Lia" debe decir "Rosalia"; y donde dice "Taquini" debe decir "Tachini". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jl.31-8136-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX AMARO TACHINI y don CARLOS ROSA TACHINI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que, en la partida de nacimiento del primero donde dice Taquini, debe decir Tachini: y en la del segundo, donde dice Taquini debe decir Tachini Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Jl 31-8138-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner se hace saber al público por ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CHIERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Elvira Oliver en el sentido de que donde dice: "Pedro Chierra" debe decir "Pedro Chiera" Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Julio 28 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

$9 00 Jl 31-8137-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO VIGLIONI y doña DAMIANA RAURICH DE VIGLIONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Antonio Viglioni, donde dice "Villione" debe decir "Viglioni" y nacimiento de Damiana Cecilia Raurich, donde dice "Rausich" debe decir "Raurich". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $6 30 Jl.31-8140-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO o ANDRES IGLESIAS y TOMASA o TOMASA DEL CARMEN CURBELO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, Julio 28 de 1950. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6 00 Ag.7-8495-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "ANGEL RAMOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea, a un solar de terreno, y sus mejoras, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609 el 28 de Marzo de 1950, mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el padrón 636; al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie: 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A M Tiscornia, Juez de Paz.

$36 00 Ag 3-8312-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA, CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948 — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Junio 22 de 1949 — Melo Junio 7 de 1950 — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 29-21970-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA YANGORDE DE CUBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Agosto 6 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú. Juez de Paz.

$6 00 Ag.11-8648-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERDIA DE LLAVALLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Ag 14-8802-v ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado don HUGO NELSON ODRIOZOLA, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de procurador, cuyo texto de solicitud es el siguiente:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Hugo Nelson Odriozola, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Flores número 462, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito se disponga el levantamiento de la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto indico como testigos al doctor Eugenio R. Pineda y al señor Juan José Frontini, domiciliados respectivamente en la Avda. Gral. Flores S|n. y Rivadavia S|n., que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se realicen las publicaciones del caso y expidiéndome en su oportunidad el testimonio respectivo; agregándose los diarios sin nuevo escrito. — H. N. Odriozola".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$14.00 Ag.11-8684-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CORTELLEZZI, JOSE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de José Cortellezzi con Manuela Rodríguez, donde dice: al margen N.o 26. José Corteleza; comparecieron don José Corteleza; hijo legítimo de Juan Corteleza; y al firmar escribe José Cortaleza, debe decir: al margen N.o 26 José Cortellezzi, comparecieron don José Cortellezzi, hijo legítimo de Juan Cortellezzi, y al firmar debe decir José Cortellezzi 2.o) Nacimiento de Jacinta Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 122 Jacinta Cordaleza; comparece don José Cordaleza; don Juan Cardaleza; y donde firma José Cortalezi, debe decir: al margen N.o 122 Jacinta Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir José Cortellezzi; 3.o) Nacimiento de Nemesia Carolina Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortelezza; comparece don José Cortelezza; don Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza, debe decir: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortellezzi; comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi y donde firma debe decir José Cortellezzi: 4.o) Nacimiento de Telésforo Carlos Cortellezzi, donde dice; al margen N.o 13 Telésforo Carlos Corteleza; comparece don José Corteleza; don Juan Corteleza, y donde firma José Cortelezi, debe decir: al margen N.o 13 Telésforo Carlos Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 5.o) Nacimiento de Francisco Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 134 Cortalezi Francisco: comparece don José Cortalezi; don Juan Cortalezi; y donde firma José Cortalezzi, debe decir: al margen N.o 134 Cortellezzi Francisco, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir: José Cortellezzi; 6.o) Nacimiento de Bernarda María Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 72 Cortalezzi Bernarda María: comparece don José Cortalezzi; don Juan Cortalezzi; y donde firma José Cortalezzi, debe decir al margen N.o 72 Cortellezzi Bernarda María, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 7.o) Nacimiento de Margarita Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 63. Cortelezza Margarita: comparece don José Cortelezza; Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza: debe decir: al margen N.o 63 Cortellezzi Margarita; comparece don José Cortellezzi, Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir: José Cortellezzi; 8.o) Nacimiento de Juan Zenón Cortellezzi, donde dice, al margen N.o 45, Corttellezzi Juan Zenón; comparece don José Corttellezzi, debe decer: al margen N.o 45, Cortellezzi Juan Zenón, comparece don José Cortellezzi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, Julio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$60.00 Ag.10-8645-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MELONIO BERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag 9-8588-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber y que ante este Juzgado, se han presentado PEDRO NALLIB YUSEF y EDUARDO NACIM YUSEF solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos, por cuanto en las mismas, aparece el apellido paterno como Jusef en lugar de Yusef, que es el verdadero. — Colonia, Junio 5 de 1960 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

9 00 Ag.7-8485-v.ag.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MARIA GONNET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Gonet en lugar de Gonnet, que es el verdadero. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.2-8273-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Linaro, Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO. Divorcio unilateral. (Lo 30 fo. 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950 — Esc Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$18.00 Ag.2-8274-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 2 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8830-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALIM CHAFTARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Durazno, Agosto 5 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Atuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8831-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CARAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8832-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GUALBERTO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 2 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8833-v ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "DELFINA DINARDI DE LEPRE y otros. Rectificación de partidas Pieza por separado en autos: "Víctor Lepre Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Delfina Dinardi de Lepre y Rosa, Fortunata Emilio Angel y Juana Lepre Dinardi y Gregoria Oliva de Catani solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: Rosa, en el sentido de que donde dice: "Lebre" debe decir "Lepre" de "Fortunata", donde dice: "Leppe" debe decir "Lepre" y donde dice: "Dinardo" debe decir "Dinardi" de Angel donde dice: "Dinardo" debe decir: "Dinardi"; de Juana donde dice al margen: "Lepre Víctor" debe decir "Lepre Juana" de casamiento de don Víctor Lepre y Delfina Dinardi, donde dice: "Víctor Antonio", debe de-

sir: "Víctor", simplemente y la de matrimonio del hijo premuerto Rafael, donde dice "Dinarfy", debe decir: "Dinardi", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 2 de 1950 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.2-8270-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MICAELA ATANASIA SOSA UBAL y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el N.o 502, situada en Costa de Maciel primera sección judicial de este Departamento compuesta de 102 hectáreas 5.468 metros, 74 decímetros, deslindada: Norte una línea quebrada de dos tramos: uno de 218 metros 20 centímetros con campo de Roque Jacinto García; y el otro de 393 metros 10 centímetros con sucesión de Américo Sosa: Este dos líneas rectas una de 317 metros 40 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa y la otra de 1.344 metros 60 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa. Sur, el arroyo Maciel y Oeste 1.919 metros 10 centímetros con campo de los accionantes; todo según plano del agrimensor de Souza, inscripto con el N.o 40 el 18 de Abril del año 1949 en la Oficina Departamental de Catastro. B) Otra fracción de campo de pastoreo empadronada con los números 3.144, 4.096 5.168 y 5.374, situada en Rincón de Maciel, primera sección judicial de este Departamento señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Angel F. de Souza inscripto con el N.o 39 en la Oficina de Catastro el 18 de Abril de 1949 integrada por los lotes números 5, 6, 7 y 8, compuesta de 151 hectáreas 5.718 metros 1.032 centímetros deslindada así: Norte, el Río Yí; al Este una línea recta de 1.302 metros, 20 centímetros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Sur una línea recta de 1.246 metros 70 centímetros con campo de Celestina Estévez según el plano últimamente citado C) Y otra fracción de campo de pastoreo situada en Costas del Arroyo Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano aludido en último término integrada por los padrones números 493, 4.362 y 583 compuesta de 128 hectáreas 2.919 metros 6.406 centímetros deslindada: al Norte una línea recta de 1.092 metros con campo de don Elías Antonio Estévez; al Este una línea recta de 1.609 metros 50 centímetros con campo de la sucesión de Tomás y Toribio Estévez: y al Oeste el arroyo Maciel: según el plano determinado en postrer término" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo par el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Marzo 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$120 00 Jl.21-7499-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SIMONA QUINTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ag.14-8800-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Julio 31 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ag.7-8443-v.ag.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos "MARGARITA E. LABEQUE DE ETCHANDY y ARMANDO ETCHANDY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Margarita Esther Labeque de Etchandy y Armando Etchandy y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Trinidad, Julio 25 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$20.00 Jl.29-8112-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se emplaza a don ALBERTO FLORES y a sus presuntos causahabientes por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesores de Manuel Flores Cobro de contribución inmobiliaria" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 17 de 1950. — Nelscon Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.22-21729-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE BERNARDINA Venta de cosa en común Lo 27. Fo. 549", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: 1) Rosa Daguerre de Canapal; 2) Estirpe de Marcelina o Marcelina María Daguerre de Ciganda compuesta por Eulogia Bernabé Urbana Matilde Pablo Dámaso Juan Pedro y Juan Carlos Ciganda Daguerre; 3) Estirpe de Pedro Félix Daguerre compuesta por Eliseo o Eliceo Trifón, Francisco Caracciolo, Miguel Mario, Evarista, Amelia Emma Roberto Zelmira, Petronila Magdalena Isabel Evangelista y Serapio Saturnino Daguerre Colina; 4) Estirpe de Tomasa Daguerre compuesta por Pedro José, Tomasa Antonio, Vicenta Aurelia, Magdalena y Juana Joaquina Azpigolea Daguerre; 5) Estirpe de Juana Daguerre de González, compuesta por Manuela Elisa Eustacio, Francisco y Juan González Daguerre; y 6) Estirpe de Petrona González Daguerre de Peré, compuesta por Luis Alberto y Zulma Celdi Peré González — Florida Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.21-7453-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos "FLEITAS, JUAN JOSE Venta de cosa en común Lo 27 Fo 539" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: Vicente Salvador Fleitas: María Anselma María Esther Vicente Quintín María Secundina Félix Orestes Inés María Rufino Roque y Jesús José Fleitas Fleitas: a la sucesión de Juan Climaco Fleita Fleitas y Fleytas compuesta por Andrés Gervasio Teodora Leona Beatriz, Eustaquio y Juana Fleitas y ocho estirpes: I) la de Inocencia Fleitas de Fleitas compuesta por Josefa A. Eusebia Dulcinea y Feliciana Fleitas y por las sub estirpes de tres hijos pre-muertos llamados José Manuel (que dejó cinco hijos Gabina Juan José, María, Carmelita e Irma) Paula Inocencia (que dejó tres hijos: Julia Alaide Pablo y José Márquez Fleitas) y Martín Angel (que dejó tres hijos. Saturna María Felumena o Filomena, Catalina Mártira y Marceline Martín): II) La de Ercilia Fleitas de Fleitas, integrada por Barbinde Isaac Alejandro Filomeno Tomasa Quintina Rufina Muada, Justina Guadalupe y María Alejandra III) La de Serapio Angélico Fleitas integrada por Doroteo Josefa Casimira Genobia Liborio Jesús Senén Mariano Julia Jesús Buenaventura y María Delia IV) La de Fermina Nicanor Fleitas de Fleitas integrada por diez hijos sobrevivientes Miguela Arcángel Sabina Justina Marcelina Carmelo Ladislao, Carlos María Dionisia Rufina Felicita, Nicolasa y Manuel Fernando y la subestirpe y una hija pre-fallecida Dora Virgen Fleitas de Egures que dejó una hija: Cledonia o Celedonia Inocencia Egures: V) La de Secundina Fleitas de Fleitas, integrada por Irma Teótima y María Canuta, ésta representada por los citados en primer término: VI) La de Manuel Cándido Fleitas, integrada por tres hijos vivos: Teófilo Buenaventura Juan Bautista y Eva y por la sub-estirpe de un hijo pre-muerto llamado Alejandro, que dejó como heredera a su madre Petrona Cesárea Rivero de Fleitas; VII) La de Baldomero Fleitas, integrada por Estanislao Cornelio y Josefa Baldomera: y VIII) La de Paulino Inocencio Fleitas, integrada por Buenaventura Cirilo, Leodoro Andrés, Paulino Ladislao, José María Pedro Mariano Aurora Ciriaca, Secundina Diómede Clodomiro César y Haydée. — Florida Junio 23 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$96.00 Jl.21-7454-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN REMIGIO SUAREZ y GUILLERMA LUZARDO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.14-8760-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NACIANCENO SILVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido Silveira, se establezca Silvera que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 Ag.5-8390-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ABREU DE PEREZ, PILAR EUSTAQUIA BONILLA DE ABREU, JORGE ABREU y PEDRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.5-8391-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.14-8761-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o ANGELA MARIA PETRONA SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8772-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8773-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN o PEDRO FERMIN NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6 00 Ag 14-8774-v.ag.24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la

apertura de la sucesión de LUIS ROSALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.14-8775-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.14-8806-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ BARRIOS o MIGUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.14-8776-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco, al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 168, que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 206: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-8726-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRACIANO VEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 17 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-8725-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REJIS ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-8729-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAMPAYO o SALUSTIANO SAMPAYO o ZAMPALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.8-8531-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SALVI DE COPPES y de RAMONA CATALINA COPPES SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Ag.12-8728-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CIANCIARULO DE CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ag.12-8727-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO OTORMIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el apellido de Otromin en lugar de Otormin que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$9.00 Ag.4-8357-v.ag.21.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbe Pérez, dictada en autos: "ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción". (Lo. 9, Fo. 290, N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento, con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es: Por el Norte, con calle Baltas, 50 metros; por el Sur, con calle Minas, 50 metros; por el Este, con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$48.00 Ag.1.o-8237-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste 234 metros con la citada sucesión Borges para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$42.00 Jl.27-7980-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ATAHIDES POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.15-8856-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA URETA DE GOUGEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.15-8857-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.15-8858-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.14-8803-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.9-8592-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1.o de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.9-8587-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATANACIO DA CUNHA o JOSE ATANACIO DA CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.7-8492-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DAMBORIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.7-8486-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.5-8421-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesiones de

CECILIA MONTAÑA, ISAURA DUTRA y ELGIRA MONTAÑA DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.3-8422-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN JOSE DA COSTA y FERNANDA IGNACIA BARCELLOS o BARCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario

$18.00 Jl.31-7376-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AMORIN DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 14 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Ag.10-8613-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "Fiscal Letrado por el Estado contra los sucesores de JOSE GERONIMO VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión". (Lo. 15, Fo. 108), se cita llama y emplaza a los sucesores de José Gerónimo Veiga y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: "Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "Balizas" décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de ciento dieciséis hectáreas novecientos noventa y dos metros, empadronado con el N.o 2609 (parte) y con los siguientes límites: Por el Norte y Este, Océano Atlántico, por el Sureste, en 2074 metros con sucesiones de Feliciana Veiga de Barreto y de Hipólito Alvarez; por el Suroeste en 638 y 345 metros con Lucrecio I. Veiga, David Ruben Borges, sucesión José Gerónimo Veiga, Manuel Veiga y sucesores de Isidoro Veiga y por el Noroeste arroyo de Balizas y en 181 metros y 989 metros 60 con Berdiana Veiga y otros", para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 31 de 1950. — Próspero, M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.3-22081-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio del actual año, fué declarado incapaz don ALVARO ADRIAN GUERRA, designándose curador del mismo a su hermano don Policarpo Antonio Guerra. — Rocha, Julio 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.9-8582-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hae saber al públio la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO o NATALIO CONSTANCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 7 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-8855-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$4.00 Ag.12-8741-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA LIMA DE MOREIRA, citándose a la herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Ag.10-8639-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DIAZ y FLORENCIA ALICIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.15-8851-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.10-8638-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.10-8637-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PIASTRI DE MARZAROLI o MARZZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.10-8636-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL DAVID ZUBI, en la que este aparece con el nombre de "David", cuando debe decir Raúl David. — Salto, Julio 31 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.8-8520-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO DO CARMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 2 de 1950. — Atilio D'Anvelo, Actuario.

$4.00 Ag.8-8519-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras. Segunda copia de escritura" se hace saber Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benitez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, realtiva al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo María M y Aída Gallino), al Este 40 metros 58 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi, (hoy sucesión Pedro Invernizzi y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente con el cual además, se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.31-8183-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia Teixeira de Novslovsky, Idalina Teixeira de Marcos y a Luisa Teixeira de Dalsoto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Salto, Junio 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.22-7779-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA DE MEDEROS o MEDERO y de CARMEN GARCIA GONZALEZ o CARMEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.12-8732-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este —Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALONZO DE MARTINEZ o MARCELA ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.11-8691-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON BRAULIO REBOIRAS o RAMON BRAULIO REBOIRAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Ag.11-8692-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA DIAZ o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag 8-8522-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ag 8-8523-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JESUS PEREZ REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones — San José Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Ag 8-8524-v ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA CORINA FERNANDEZ DE CURBELO o CORINA DIONISIA FERNANDEZ DE CURBELO o DIONISIA FERNANDEZ ABU-

CHA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.8-8525-p.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.8-8526-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISIDORA VIÑAS DE BERNAL o ISIDORA JUANA DE LOS DOLORES VIÑAS o VIÑA DE BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.8-8527-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 440, N.o 214) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Ag.8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Quiebra
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra". (Lo. 26, Fo. 536), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — Mercedes, Agosto 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ag.10-22122-v.ag.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGE- Juzgado se ha presentado doña María Angélica González en su carácter de tutora de la menor OLGA ESTHER PICCA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la misma, por cuanto en ella figura con el apellido "Pica" en lugar de "Picca" y como nacida el "6 de Enero de 1934", en lugar de "1.o de Enero de 1934" que es lo que corresponde. — Mercedes, Julio 25 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ag.9-8594-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sonario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROLLS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.9-8589-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PASCUAL MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.9-8590-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA o NARCISA EUSEBIA MALVERNO o MALINVERNO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.9-8591-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Prescripción treintañal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste, Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.14-8764-v.ag.24.

Emplazamiento
Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-8584-v.ag.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente:
"Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1950. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — Señor Juez: CARLOS MARIA GALLARDO, constituyendo domicilio en la calle Gregorio Sanabria 351, con arreglo a derecho al señor Juez dice: Que deseando optar por el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres a efectos de que se le expida el certificado respectivo, y en tal virtud solicita se le tome declaración a los testigos señor Homero Macedo, domiciliado en Manuel Oribe 271, y señor Eduardo Tajada, con domicilio en Simón del Pino 254. Por tales razones solicita: 1.o) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se reciba la información ofrecida; 3.o) Se le expidan los edictos correspondientes, autorizándolo desde ya presentar los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; y 4.o) Que en definitiva y previa conformidad fiscal se le expida el certificado correspondiente. Será justicia. — C. M. Gallardo" — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Ag.5-8402-v.ag.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don CARLOS QUINTIN TISSOT MARTIRENA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su apellido ha sido escrito "Tisso", cuando en realidad debió escribirse Tissot. En fe de ello y de acuerdo con la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.00 Ag.4-8352-v.ag.21.

REMATES JUDICIALES

RODILFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
Máquinas, mesas y demás enseres de una fábrica de alhajas
El miércoles 23 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local de Remates Perotti, calle 25 de Mayo N.o 661. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "Rebaliatti y Cía. contra ISAAC PERELMAN Ejecución de Prenda" on detalle y al mejor postor remataré: 1 cilindro de laminar "Nino", 1 máq. de agujerear para mechas, 1 cilindro de estirar alambre 1 máq. remachadora "Rdova", 1 pulidora Duro con motor G. E. 1 banco de estirar, 1 fuelle común 1 mesa fundir hierro, 1 motor chico Marelli 1 balancín (roto), 1 pie de hierro, 5 mesas de madera dura, 9 taburetes, 1 tenaza de hierro 7 llaves caño de gas, 4 mesas de tres sitios y una taller tip. esc., 1 inst. eléct. c|5 art. tubo luz, 1 inst. de gas, 1 morsa con mesa hierro 3 patas. Exhibición desde día lunes 21. Seña 30 olo Comisión 6 olo, más informes en el local de venta.
$14.00 Ag.11-8709-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Solar de terreno en Punta Gorda
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Domingo Buceta y Leal y otros c. Sucesores de SARA MARTINEZ THEDY. Ejecución de hipoteca. — Libro 34. — Folio 255" se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en el lugar de su ubicación (Punta Gorda) se procederá por el martillero Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Punta Gorda décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 95.233, señalada con el número 22 en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero J. A. Botet en Enero de 1921, y compuesta de una superficie de 836 metros con 90 decímetros, que se deslindan así: 19 metros 30 centímetros de frente al Sud sobre la calle Ofical número 1: 19 metros 38 centímetros en la línea Norte lindando con el solar número 29, de María R. Pita; 42 metros 81 centímetros al Este, lindando con los solares números 23, 24 y 25; y por el Oeste 43 metros 92 centímetros, lindando con el solar número 21 también del plano antes referido
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 661. — Teléfono 81808
$39.00. Ag.7-8491-v.ag.23.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "CARMEN CACERES contra ENRIQUE GIOVANAZZI. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo 41, Fo. 542), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Antonio Miralles asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, boleto número 3461 del Banco Mercantil del Río de la Plata, que se refieren a un solar de terreno, ubicado en Colón, novena sección

judicial de Montevideo, padrón N.o 116.110, que es el señalado con el número 37 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1925, aprobado por el Consejo de Administración de Montevideo, en Enero 27 de 1925, compuesto de una superficie de 475 metros cuadrados, teniendo: 10 metros de frente al Norte a calle Andrés N.o 5815, por 47 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Este, con los solares 35, 41 y 42, al Sur, con solar 43, y al Oeste, con parte del solar 35, y los edificios y demás mejoras construídos en el mismo solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la promesa de compraventa mencionada, se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazo, con el número 1.107, al folio 265 del libro 31, y que los edificios y mejoras, están completamente pagados; y 3.o) Que la promesa de compraventa, títulos de los edificios y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Ag.4-8347-v.ag.21.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Teodoro Vila contra FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 1533, compuesta según título de 84 hectáreas 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl B. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35, en Mayo 20 de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de 99 hectáreas 8616 metros, deslindandos así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del arroyo Don Carlos, miden la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros, y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros; y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros, con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros, con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria; y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; y 3.o) Que se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — José R. Figueroa, actuario Adjunto.

$84.00 Jl.17-7703-v.ag.21.

REMATE JUDICIAL

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Muebles y enseres bodega

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 8 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Juan Merga Goncalvez contra ROSA MARIA y ANA MARIA TOZZI MERGA", venta judicial de bienes muebles (Libro 45, Folio 149), se hace saber que el día 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por los martilleros 'Gomensoro y Castells" y con la asistencia del señor Alguacil y del subscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes muebles: Un auto Ford de 20H.P., doblephaetón, padrón N.o 63.763 libreta N.o 10.533, matrícula N.o 2.344; una cama; un ropero; un lavatorio; una cómoda; una mesa de luz; 1 reloj de pared; 1 mesa; 1 aparador; 1 trinchante; 8 sillas; 1 juego de hall; 1 sofá, 2 sillas, sillones, sillón hamaca viena, una mesita; 1 cocina económica dos mesas, 4 sillas; 1 máquina para moler uva; 1 prensa exprimidora de uva; 1 bomba trasladora de vino; 4 tinas: vacías 1 de tres mil litros, 3 de 5 mil litros; barriles de vino vacíos: 15 de 250 litros; 18 de 500 litros; 6 de 700 litros, 5 de 900 litros; 80 damajuanas de vidrio de 10 litros; 1 carrito de 2 ruedas; 2 rastras de fierro; 1 rastra de madera; 2 arados; 2 guadañas; 1 chata de cargar pasto; 1 zorra de madera.

Se previene: Que los bienes se encuentran en exhibición en el local de la calle Piedras N.o 318. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$22.00 Ag.11-8707-v.ag.22.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión IGNACIO R. MONDEJA y desde fs. 31 Sucesión ADRIAN MONDEJA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 4.500 00 el siguiente inmueble: Una fracción empadronada con el N.o 43.369 situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, y la que según plano del agrimensor José Enrique Massonier tiene una superficie de 1 H. 8.409 mt. 46 dec. cuad. que se deslindan así: 104 mt. 72 cm. de frente al N.E. a la calle Simón Martínez; 175 mts. 85 cm. al S. E. lindando con el padrón N.o 43.370 senda de paso de 8 mts. 50 por medio; 104 mts. 79 de fondo al S. O. lindando con padrón N.o 43.371 y 175 mts. 65 cms. al N. O. lindando con el padrón N.o 43.368.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$28.00 Ag.14-8793-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY" 43|708, remataremos al mejor postor en el local de la calle Yaro N.o 1021, el miércoles 23 de Agosto a las 14 y 30 horas (2 1|2 p.m.) molino triturador Fdry, centrífuga Sharples con 2 motores eléct. Westinghouse, caldera horizontal 20H.P., tanques hierro mezcladores 2.000 y 1.000 Lts., útiles de laboratorio, herramientas, tanques aceite, latas de conservas y demás inventario en autos. Exhibición desde el lunes 21. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$8.00 Ag.12-8743-v.ag.23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "HECTOR RAMPONI. Incapacidad". (Lo. 37, Fo. 766), se hace público que el día 29 del entrante mes de Agosto, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero, don Antonio Miralles, pressidiendo la diligencia del Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 25.200.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con su más o menos área, los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la quincena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 92.748, sita en la manzana N.o 462 de la Nueva Ciudad de esta Capital, señalada con el N.o 3 de la fracción N.o 11 del denominado Barrio Porteño, fundado por la Sociedad Anónima Crédito Real Uruguayo compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros treinta decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan D. Jackson entre las de Cebollatí hoy Lauro Müller y Gonzalo Ramírez, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 936, igual extensión en la línea del Este, o sea en el fondo, por donde linda con el solar número 9, que perteneció a Martín C. Martínez, cuarenta y cinco metros en el costado Norte, por el que limita con el solar número 2, que perteneció a Francisco Piria e igual extensión en el costado Sur, confinando con el solar número 4, que también perteneció a Martín C Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base indicado anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 4.o) Que dicho inmueble se enajenará libre de toda obligación y gravamen y se entregará desocupado el día de la escrituración definitiva; y 5.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 Ag.3-8287-v.ag.19.

ALFERTO MACCIO

Juzgado Ldo. de Menores de Primer Turno

REMATE JUDICIAL DE UNA CASA EN LA UNION. CALLE PAN DE AZUCAR N.o 2709

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velardo J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "PAREDES PEREZ WALTER y RUBEN". "Tutela", (Lo. 10, Fo. 23); se hace saber al público, que el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación; por intermedio del martillero señor Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario; se venderá en remate público, por el precio que exceda al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, ($ 4.600.00), el siguiente inmueble: Un solar con lo edificado mejoras y demás anexos, empadronado con el N.o 70.120, situado en la "Unión" décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 de la fracción letra "B", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en el mes de Noviembre de 1909, compuesto de una extensión de 231 metros, 32 decímetros; con 8 metros, 2 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pan de Azúcar; distando su punto medio, de la calle Fray Bentos, 12 metros con 3 centímetros según certificado de empadronamiento: 29 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindado con el solar N.o 12; 28 metros 61 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 10, y 8 metros al Sudoeste, limitando con el solar N.o 9.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc; que deberán ser abonados con antelación a la misma, (Parágrafo V. de Acordada de la Suprema Corte de Justicia del 5 de Julio de 1916); así como la comisión legal del martillero. Los vendedores, abonarán el impuesto al mayor valor y 10 por mil a las ventas. 3.o Que títulos y antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Sarandí N.o 570); en Carpeta Urbana (Serie 23, N.o 110), ley 13 de Julio de 1921; existiendo otros en esta oficina del Juzgado Letrado de Menores de primer turno, (Cerrito 427); todos de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay del 29 de Setiembre de 1949, los ofertantes que reunan las condiciones necesarias para operar por ley del 10 de Mayo de 1934, podrán hacerse cargo del saldo del préstamo existente a dicha fecha, ($ 3.489 27) y del saldo de $ 2.880.00, en calidad de préstamo común; los que no se encuentren en dichas condiciones 5.o Que la propiedad tiene pagos el pavimento de hormigón y cordón; así como una medianería de 14 metros, 30 centímetros de extensión, por 3 metros. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Rodríguez Jaurés, Escribano. — Informes al rematador, Colonia 1911. — Teléf. 4 30 36.

$38.00 Ag.14-8783-v.ag.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9, Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15, continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes, desde las nueve de la mañana, hasta su terminación, se procederá al remate por los dos tercios de su avalúo de todos los bienes muebles de esta sucesión que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M Araújo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de los efectos a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados — Paysandú, Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$14.00 Ag.12-8733-v.ag 30.

COMERCIOS

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Mario Varela el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Julio 24 de 1950 — MARIA TOMASA MARTINEZ — Mario Varela.

$8 80 Jl 27-7984-v ag 15

LORENZO LLUCH S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado que se realizará el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas, en su local social de la calle Democracia 2132, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de dividendos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán observar lo que establece el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$6.00 Ag.14-8839-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don ALFREDO VIVERO y doña CONCEPCION VILLANUEVA DE VIVERO han prometido en venta a la señora Dulcinea Ysaurral de Barca el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Ejido N.o 1559 De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 acreedores al comercio

$6 80 Jl 28-8033-v ag 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 intervienen Hacemos saber al Comercio y al público en general que la Sociedad existente entre los señores Bozzini Grau y Cía que giraba en la calle Río Branco 1199 ha quedado disuelta a partir del día 30 de Junio de 1950 tomando a su cargo el activo y pasivo la Sociedad Delia V Grau y Cía Acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Julio 24 de 1950 — CESAR AUGUSTO BOZZINI — DELIA V. GRAU — Eugenia Saraiva

$13 60 Jl 28-8019-v ag 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera; y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1550. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen Hacemos saber al comercio y al público en general que la Sociedad existente entre los señores Benigno y Antonio Pereiro y Ramón Ferreiro, ha quedado disuelta, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ramón Ferreiro. Acreedores presentarse en el comercio sito en Dgo Aramburú 2183, según ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 25 de 1950. — BENIGNO y ANTONIO PEREIRO. — Ramón Ferreiro.

$10.20 Jl.29-8071-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido formar Sociedad con el señor Antonio Gatto para continuar la explotación de mi comercio en el ramo provisión de comestibles frutas y verduras sito en la calle Feliciano Rodríguez número 3123 Acreedores presentarse directamente en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 29 de 1950 — IVO WALTER GIRONA. — ANTONIO GATTO

$10.20 Jl.29-8067-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, hemos prometido vender nuestro comercio de estación de servicios, venta de nafta y aceite, sito en la Avda Bulevar Artigas N.o 1820, al señor José Carlos García (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Julio 5 de 1950 — HECTOR GANDINI. — RAUL MENDEZ — JUAN A. DE LOS SANTOS. — José Carlos García

$10.20 Jl.29-8066-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Haik Keoseian e Iskandar Hagopian, el café y bar de la calle Hocquart número 2001. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT — MARIA LUISA FILGUEIRAS DE GARCIA — JOSE LUIS ALBORNA — ANA MARIA CUELLO DE ALBORNA

$10.20 Jl.29-8102-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Oldan, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Burgues N.o 3702 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1950 — SILVERIO REPETTO. — NELSA RIVAS DE REPETTO.

$6.80 Jl.29-8100-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Emil Feis, la mitad indivisa de la pensión "Durazno" ubicada en Durazno 916 Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — MARCEL BLUM. — Emil Feis.

$6.80 Jl.29-8107-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José María Rodríguez Mederos el comercio que en el ramo de almacén comestibles bebidas alcohólicas y billares, gira en esta Villa, bajo la firma de "Justo Martínez". Los acreedores se presentarán en la Escribanía Foderé sita en Rosario, dentro del plazo legal — Juan L Lacaze, Julio 17 de 1950 — JUSTO MARTINEZ — MARIA E. RUFENER DE MARTINEZ.

$12.00 Jl.29-8115-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad de la firma Daneri y Bianchi Hnos que gira en el ramo de estación de servicio y concesionarios Ford en Camino Maldonado esquina 18 de Julio ciudad de Pando, haciéndose cargo del activo y pasivo los promitentes compradores señores Mario Bianchi, Emilio Bianchi y Amadeo Paglia Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Pando, Julio de 1950 — Mario Bianchi — Emilio Bianchi — Amadeo Paglia.

$16 00 Jl.28-8038-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que, por escritura autorizada ayer por el escribano Enrique González Pose quedó disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BALDIZAN PEREZ y COMPAÑIA LIMITADA" tomando yo a mi cargo el activo y pasivo de la misma y cuyo comercio denominado "Casa X" gira ya por mi exclusiva cuenta desde el 1.o de Agosto de 1947 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores de la extinguida sociedad "Baldizán Pérez y Cía Ltda" se presenten en "Casa X" calle 18 de Julio y Dr Penza de esta ciudad — Durazno, Junio 30 de 1950. — Luis Baldizán hijo.

$20.00 Jl.28-7991-v.ag.19.

ESTANCIAS REINALDO J. BONINO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Reinaldo J. Bonino, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1950 a la hora dieciocho, en el local de la Sociedad, calle San José número 1338 (piso 7.o) a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50, elección del nuevo Directorio, elección del Síndico y fijar su remuneración.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. — Agosto 12 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Ag.15-8854-v.ag.19.

CRISTALERIA GANCHOU, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículos 12 inciso F) y 17, se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1950 a las 19 horas en el local social, calle Doctor José María Vidal número 376, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 1950. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones pueden ser reemplazados por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza.

$14.00 Ag.15-8849-v.ag.19.

"EUPRAX LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado subscripto el 27 de Junio de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 al folio 140 vuelto y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Euprax Limitada" con las bases siguientes: Capital $ 12 000 00, en efectivo Objeto: Fabricación y elaboración de especialidades farmacéuticas importación y exportación de los mismos Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años prorrogándose automáticamente por períodos iguales de un año Socios: Ricardo Román Cardozo $ 5 750 00 Rene Carlos Halty $ 5 750 00; y la química farmacéutica María C Marmo de Hernández $ 500 00. Administración y uso de la firma social: los socios Ricardo Román Cardozo y René Carlos Halty, conjunta o separadamente Asambleas y balance general, anuales — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — RICARDO R CARDOZO. — MARIA C. MARMO DE HERNANDEZ. — R. C. HALTY.

$12.00 Ag 9-8562-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde el 27 de Junio último, los subscriptos hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída bajo la denominación de "Maisón Jacques" razón social Wullich y Goldenberg, establecida en la calle Soriano N.o 796 Acreedores en la misma. — Montevideo, Junio 27 de 1950 — EDITH S WULLICH. — JACOBO GOLDENBERG

$7.20 Jl.31-8171-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Emilio Lorenzo Gervasio y Antonio Amarelle el café y bar de la calle Uruguay N.o 1652 Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 27 de 1950. — ANTONIO JOSE VIDAL SOTO — MARIA ELENA FABREGUETES DE VIDAL.

$7.20 Jl 31-8135-v ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a los señores Raúl Vernengo Adolfo Héctor Volpe y Omar Washington Sparano restaurante y bebidas fermentadas, de la calle Juan Benito Blanco N.o 915 Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Julio 27 de 1950 — ARMANDO PIRONE

$7 20 Jl 31-8134-v ag 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Gutiérrez y Somoza" almacén y bar, calle Marcelino sosa N.o 2850 Activo y pasivo a cargo del señor Carmelo Gutiérrez. — Montevideo Julio 29 de 1950. — ANGEL SOMOZA. — Carmelo Gutiérrez.

$6.40 Ag.9-8550-v.ag.28.

CARPINTERIA "HERNANDEZ Y CIA."
CESION DE CUOTA

Entre Julio Katona y Eusebio Hernández, únicos componentes de la firma "Hernández y Cia.", que gira en el ramo de carpintería, con sede en esta ciudad, Santiago Nievas 2111, se ha convenido que el señor Katona ceda al señor Hernández todos los derechos y obligaciones en dicha Sociedad, haciéndose cargo éste del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al estudio del procurador Lucio L. Pereyra, Juncal 1423, de 10 a 12 horas, a dejar constancia de sus créditos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eusebio Hernández. — JULIO KATONA.

$17.00 Ag.4-8346-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí mi comercio ubicado en la 3a. Sección (Rincón del Palacio) Trinidad en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas al señor Alfredo M. Buschiazzo. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — ANTONIO BEQUIO MELO. — Credencial P.A.C. N.o 41.

$6.80 Ag.8-8496-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ariel Fernández Nuñez, todas las existencias de mi casa de comercio que tenía ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera en casa de mi propiedad, y que giraba bajo el nombre de "Juan A. Fernández e Hijo". El comprador se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa. Los interesados deberán presentarse allí con los justificativos del caso dentro del término legal. — Rivera, Junio 20 de 1950. — JUAN A. FERNANDEZ. — HECTOR ARIEL FERNANDEZ.

$12.80 Ag.9-8593-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, las firmas que a continuación se expresan: RODRIGUEZ HNOS., ANTONIO GOMEZ SAUS Y BERTIZ, ADRIAN CERES y CAPALVO Y PAGANI, establecidos con fábricas de bebidas sin alcohol en las calles Arenal Grande 2125, Carabelas 2974, Pernas 2474, Valentín Gómez 979 y Vilardebó 1658 respectivamente, con fecha 30 de Abril de 1949, han transferido sus activos a "Compañía Vital, S. A.". Acreedores presentarse en el término legal en las Oficinas de esta Compañía calle Arenal Grande 2125|27. — Montevideo Agosto 3 de 1950.

$13.60 Ag 7-8463-v ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Washington Pallas, el almacén de comestibles, panadería y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$6.40 Ag.9-8543-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación del almacén y bar de la calle Piedras N.o 300, que giraba bajo la razón "Argemiro Rodríguez". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.

$6.40 Ag.9-8549-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A lo efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con fecha 31 de Agosto de 1950 quedará disuelta la Sociedad formada por los señores Pantaleón Natalio da Fonseca y Sirio Severo da Fonseca, gira en el ramo de tienda y anexos en el pueblo Carmen Dpto. Durazno, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Sirio Severo da Fonseca. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — PANTALEON DA FONSECA. — Sirio S. da Fonseca.

$12.00 Jl.31-8174-v ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Goro Hermanos", el "Hotel Oriental", que gira en la ciudad de Melo. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Orlando J. Abelar, calle Sarandí 685, (Melo). — CELSO SANZ.

$6.80 Ag.7-8472-v.ag.26.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén, bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915, (Salto). — Salto, Julio 17 de 1950. — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI.

$12.00 Ag.10-8641-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que la firma MONTEGHIRFO, ANCHETA y VILLAR, que gira en esta plaza en los ramos de taller mecánico y chapista, General Flores N.o 3441, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Monteghirfo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en el mismo local. — Ricardo Monteghirfo.

$9.60 Ag.11-8663-v.ag.30.

"LA PLATA TEXTIL URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos del decreto - ley 8.992 comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 13 de Julio último, se constituyó "La Plata Textil Uruguaya Limitada" y de la misma resulta: A) Socios doctor KONRAD R. DEUCHER y JUAN JOSE SIMON HERRERO; B) Naturaleza: responsabilidad limitada; C) Objeto: representaciones en general y en especial de maquinarias industriales, importación y exportación instalación y explotación de industrias, etc.; D) Domicilio: Montevideo; E) Plazo: 8 años con prórroga automática; F) Capital $ 25.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00. Se integró en efectivo el 50 o|o. Utilidades proporcionales a los aportes; G) Gobierno y administración a cargo de ambos socios indistintamente. H) Balance al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 317, Fo. 749 y sgts. L. 1. el 29 de Julio último. — Montevideo, 7 de Agosto de 1950.

$14.00 Ag.11-8664-v.ag.22.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales el Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1950 a la hora 15 y 30 en su sede de calle Uruguay y Blanes, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1949-1950. 2.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales serán sus miembros salientes los señores doctor Hermes Pereira Machado y Joaquín Pereira Machado (h.). 3.o Designación del nuevo Síndico y su suplente, y remuneración a darse al mismo. 4.o Conveniencia o no de subscripción de nuevas acciones. 5.o Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta. — Se previene: que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, 5 de Agosto de 1950. — El Directorio.

$27.00 Ag.11-8744-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Ruben Massoni el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Pando N.o 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 ,llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — ANTONIO PIZZORNI.

$9.60 Ag.11-8655-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Manuel Rodríguez Delgado, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — MARIO CASTE

$9.60 Ag.11-8654-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Moisés Levy el almacén frutas y verduras sito en la calle Marco Bruto 1259 según ley 26.9.904. Intervienen Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — JOSE BLICKSTEIN. — MARIA LINIAL DE BLICKSTEIN. — Moisés Levy.

$6.40 Ag.10-8614-v.ag.29.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 45 de los estatutos convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente Agosto a las 18 horas en el local del Palacio Salvo, P. 9 Esc. 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1949-1950, así como el informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Elección de tres miembros titulares para formar parte del Directorio conforme a la disposición de los artículos 24 y 45 de los estatutos. 3.o Elección de un Síndico titular y su suplente, conforme al artículo 37 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario. — Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta sociedad o en Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo y Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, deberá ser hecho por lo menos hasta el día 19 de Agosto corriente inclusive — Montevideo, 8 de Agosto de 1950.

$16.00 Ag.11-8705-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que la Sociedad "MAYOBRE y DEL PINO" ha quedado disuelta pasando el activo y pasivo al señor Alberto Del Pino. — Trinidad, Julio 20 de 1950.

$7.20 Jl.31-8195-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás que proceda, hacemos público, que, por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, el 30 de Mayo de 1950 dejó de pertenecer a la Sociedad "Cardinal, Cerrilla, Delfino y Compañía", el socio don ENRIQUE CARDINAL. La Sociedad con el mismo capital gira actualmente bajo la razón social "Cerrilla, Delfino y Compañía". — Fray Bentos, Julio de 1950. — Cerrilla Delfino y Compañía.

$9.00 Ag.3-8282-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás que proceda, hacemos público que, por escritura autorizada por el escribano don Mario Durañona, el 6 del corriente mes, han dejado de pertenecer a la Sociedad 'Bozzo Cordatti y Cía.", los señores ARGENTINO DESCALZI, JORGE IRURETA, GERARDO J. GASANIGA y WASHINGTON JOSE CORDATTI. La Compañía, con el mismo capital, ha quedado integrada por los señores Luis L. Astariata, Marcelo A. Linale José Bozzo, Renato Bertoni y Fermín Víctor Manuel Cordatti. — Fray Bentos, Julio de 1950. — Bozzo, Cordatti y Compañía.

$12.00 Ag.3-8283.v.ag.19.

"INDUSTRIAS U. C. A. LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, el 17 de Julio de 1950, por el escribano Edison B. Zunini, inscripta con el N.o 189 al Fo. 173 vuelto del Registro Departamental de Poderes y con el N.o 31, del Fo. 75 al 79 vuelto del Registro Público de Comercio de Salto, los señores JULIO UMPIERRE, ANTONIO CALAFI y GERARDO ALTIERI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: A) Objeto: Panificación, fideería, confitería y anexos; manufactura y elaboración de pastas y productos alimenticios en general; molienda de cereales y legumbres y compra venta de dichos productos. B) Domicilio: Avda. Batlle esquina Dr. Vercoza, Salto; C) Denominación: "Industrias U. C. A. Ltda.": D) Dirección, administración y uso de la firma social. A cargo de los tres socios firmando dos juntamente: E) Organización. A cargo de Directorio integrado por tres socios; F) Capital: Cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000.00) aportado en efectivo por partes iguales e integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) al firmarse la escritura y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante dentro de un año a partir del otorgamiento del contrato: G) Ganancias y pérdidas: Se repartirán por partes iguales: H) Fondo de reserva: El legal: I) Balances: Anualmente mes de Julio: J) Plazo: Dos años a partir de 17 de Julio de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Julio 17 de 1950. — "Industrias U. C. A. Limitada". — Julio Umpierre. — Antonio Calafi. — Gerardo Altieri.

$18.00 Ag.10-8640-v.ag.21.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Pamer Papelera Mercedes S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a la hora 16 y 30 en el local de la Compañía calle Andes 1409, segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1950|51; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, si a la hora indicada no hubiere presentes un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, la asamblea quedará constituída media hora después con el número que concurra.

Otra: Se deja constancia también que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios hasta el 24 de Agosto en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo Agosto de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ag.12-8742-v.ag.17.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a la hora 11 y 30 en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio y suplentes y de Síndico titular y suplente para el período 1950|53; 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 y 30 del día 17 del corriente mes depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto el certificado de Banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Secretario.

$12.00 Ag.12-8765-v.ag.17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
15.o EJERCICIO SOCIAL
2da. Convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el 28 de Julio del corriente año por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas y treinta minutos del día Martes veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.o ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$14.40 Ag.9-8513-v.ag.17.

PAGO DE CUOTAS

Doña Amelia Arce de Paretto, don Agustín, doña América y doña María Amelia Paretto hacen saber a los promitentes compradores del bien que más adelante se dirá, señores SANTIAGO J. VARGAS y GILBERTO GALLO y su esposa MANUELA T. RAFFO, que de acuerdo a lo dispuesto en la ley N.o 9 099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 que están atrasados en más de cuatro años en el pago de sus cuotas de la promesa inscripta en el Registro correspondiente con el N.o 689 folio 160 vuelto del libro 14 referente a un solar de terreno sito en la veinte sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el N.o 8.069 señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Néstor Silveira Anduiza de Setiembre de 1935 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de ese mismo mes y año. Pasado el término de 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre el indicado solar.

$21.00 Ag.1.o-8203-v.ag.17.

M. A. S. S. A.
MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 de Agosto corriente a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay N.o 1562 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42); 2.o) Reconsideración de lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 17 de Julio próximo; 3.o) Proposición del Directorio a la asamblea del reparto de un dividendo provisorio, por el ejercicio 1950|51 de acuerdo con lo que establece el artículo 47 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1562, con tres días de anticipación a la fecha, fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También, a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente consstituída a la primera cinvocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Agosto 5 de 1950. — El Diretorio.

$33.00 Ag.8-8578-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ceferino Puentes; José Vázquez Manuel y Aurelio Cerviño prometieron comprar a los esposos Manuel García Rodríguez y Nieves Rubio el café y bar sito en calle Soriano Nos. 847|49 de esta ciudad. En esta fecha los señores Ceferino Puentes y José Vázquez, cedieron todos los derechos que les correspondían en la promesa compra-venta a favor de los señores Manuel y Aurelio Cerviño y Manuel Vázquez. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Balanceador H. Fabbio Preziosi. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — Ceferino Puentes. — José Vázquez. — Manuel y Aurelio Cerviño. — Manuel Vázquez. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — NIEVES RUBIO.

$13.60 Ag.5-8373-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Carmen Osorio de Dávila, el almacén frutas y verduras, sito en la Avda. Sayago 1250, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — SALVADOR DAVILA. — Carmen Osorio de Dávila.

$6.80 Ag.5-8380-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Angel Lemes, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Marsella 2702, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — JOSE PEDRO MIRACLE. — NELY MIRACLE. — MARIA JULIA BRUNO DE MIRACLE. — ATILIO POMI.

$6.80 Ag.5-8378-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Cyzas, el almacén, bebidas alcohólicas y ferretería, sito en la calle Orinoco 4973|75, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — JUSTO APARICIO GELPI. — MARIA LUISA MERLO DE GELPI. — Julio Cyzas.

$6.80 Ag.5-8377-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Bernardo Frank el comercio que en los ramos de bar, billar y bebidas alcohólicas, tengo establecido en la calle Gral. Acha N.o 3895. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — ALFREDO VARELA FERNANDEZ.

$10.20 Ag.5-8389-v.ag.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura privada de fecha 5 de Abril de 1950 el señor Miguel Carsen, socio de la firma "Carvital Ltda." que gira en esta plaza en el ramo de importación y exportación, ha vendido su cuota social al señor Gianfranco Vitali la cual se encuentra inscripta a folios 771 y siguientes, del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio de 2.o Turno. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933.

$6.00 Ag.14-8778-v.ag.24.

CERCIDO, LOPEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por instrumento privado suscripto con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto con el N.o 32 folios 142 vuelta y siguientes del Libro 7 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de la. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: Señores: Manuel Cercido; Félix José López y Mario Bertoni. Objeto: Fabricación, importación y exportación de harina de legumbres, cereales, avena laminada y su comercialización. Domicilio: Montevideo. Denominación: Cercido, López y Cía. Limitada. Dirección y Administración: a cargo de los socios Manuel Cercido y Félix José López. Capital m$u: 100.000.00 (cien mil pesos), moneda uruguaya de curso legal, constituido por: Manuel Cercido: m$u: 46.000.00, Félix José López: m$u: 46.000.00 y Mario Bertoni: m$u: 8.000 00. Integrado la cantidad de m$u: 67.746.55, en maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., por: Manuel Cercido: m$u: 29.963.28, Félix José López: 29.783.27 y Mario Bertoni: m$u: 8.000.00. Pérdidas y Ganancias proporcional a la cuota social de cada integrante. Fondo de Reserva: 5 % (cinco por ciento. Balances: anuales al 31 de Mayo. Plazo: cinco años a contar del 1.o de Junio de 1950, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Montevideo Agosto 3 de 1950.

$20.00 Ag.8-8514-v.ag.18.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Agosto corriente a las 19 y 30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio N.o 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria; el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1949 y el 30 de Junio de 1950; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el Informe del Síndico; 2.o) Considerar la distribución de las utilidades; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designación del Síndico titular y el suplente; 5.o) Designar dos de los señores accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 11 de 1950.

$16.00 Ag.14-8808-v.ag.18.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la última asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1949|1950; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|1951; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag.14-8801-v.ag.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura privada de fecha 5 de Junio de 1950 los señores Sergio y Gianfranco Vitali, únicos socios de "Carvital Ltda.", resolvieron efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: A) Ampliación de giro: compra-venta en general de cualquier mercadería, constitución y adquisición de industrias y establecimientos agropecuarios, operaciones financieras en general: B) Aumento de capital a $ 100.000.00 moneda nacional; C) Autorización para representar la sociedad cualquier socio indistintamente. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 325 el folio 772 vuelta y siguientes del libro 1 de Contratos.

$8.00 Ag.14-8779-v.ag.24.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 1950 a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma: 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1949|1950 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio: 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1950|951; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1949|950: 6.o) Nombramiento de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes para el período Octubre 1950|1955 (artículo 15 de los estatutos).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la Agencia Aguada del Banco de Crédito, avenida Gral. Rondeau N.o 1904 donde le entregarán el respectivo certificado, el cual servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García N.o 1232 hasta el día 19 de Agosto de 1950, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$17.60 Ag.8-8566-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don SAMUEL SELANIQUIO ha prometido en venta al señor Ricardo Poledri el comercio en el ramo de almacén comestibles y verduras sito en la calle Legionarios 2314. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$6.80 Jl.28-8034-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO MARIA GONZALEZ ha prometido en venta a la señora María Barrios de Abergo el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Morales 2592 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$6.80 Jl.28-8035-v.ag.16.

CAJA POPULAR DE DOLORES, AHORRO Y CREDITO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Carlos P. Puig s|n., para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47) 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 3.o Informe del Síndico. 4.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 5.o Otros asuntos de interés para la sociedad. — Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40) — De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1950 — I. Santiago Escandell, Pte. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Srio.

$18.00 Ag.11-8710-v.ag.16.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día 29 de Agosto de 1950 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital; 2.o) Adquisición de la parte proindivisa de la propiedad Sarandí 465|9. — El Directorio.

$4.00 Ag.12-8754-v.ag.17.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
INCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.) a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto del corriente año a las 18 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o) Memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1949, 30 de Junio de 1950, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Agosto 10 de 1950.

$12.00 Ag.12-8761-v.ag.23.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo cin el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Barraca La Paz S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general irdinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Sociedad, calle La Paz N.o 1420 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1949|1950: 2.o) Designación de un vocal de Directorio: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Secretario.

$12.00 Ag.12-8760-v.ag.23.

SOCIEDAD "TUCAN LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por escritura que autoricé el 14 de Julio de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 312 al Fo. 741 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, el señor ADOLFO WERNER FRANK RABENOW cedió a su consocio Ramón Contreras Naredo la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Tucan Limitada", quedando desinteresado de dicha Sociedad. — Roberto H. Queirolo, Escribano.

$8.00 Ag.10-8644-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hermano José Rodríguez mi cuota parte del comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Rivera N.o 2641 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ.

$9.60 Ag.11-8656-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 31 de Julio de 1950 ante mí MARINA y WALTER TEJERA vendieron a Julián Francisco Vázquez el negocio sito en Simón Bolívar 1232 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Ello Presa, Escribano.

$4.00 Ag 4-8314-v ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina, Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12.00 Ag 10-8642-v set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplantense tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1244. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de plazo legal, en Rincón 397, Escribanía Decia Dabezies. — Montevideo Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1950; 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 41 de los estatutos

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria

$14 00 Ag 12-875[illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun en la ciudad de Treinta y Tres el 29 de Julio de 1950, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ese Departamento con el N.o 15 al folio 135 los señores Martín Llano Angel Martínez, Zoa Barreto y José Francisco Llano constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas principales cláusulas son: objeto, explotación del comercio en los ramos de materiales de construcción ferretería en general, bazar, almacén por mayor etcétera. Denominación y Razón Social: Llano Barreto y Compañía Limitada. Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres Capital: setenta mil pesos aportados en dinero, totalmente integrado. Plazo: cuatro años prorrogables por períodos bienales Administración: a cargo del socio José Francisco Llano Balances: 30 de Julio de cada año. Pérdidas, Ganancias y Utilidades: A prorrata de los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad: no se disuelve. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1950

$14 00 Ag 12 8714-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1450 de la calle Lepanto Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, Escritorio 18 — ESTEBAN PENSADO — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO. — Gabino Martínez.

$6 40 Ag.12-8713-v.ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda San Martín N.o 3288 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 397, Escribanía Decia-Dabezies — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12.00 Ag 12-8731-v.st.5.

SOCIEDAD "INDUSTRIA FOTOMECANICA LIMITADA"

Con la denominación del epígrafe, se ha constituído una sociedad limitada de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores Aldo Lugli Tegliavini José C. Ferrari y Arnoldo Rodríguez Varela II) Objeto: Explotación del fotograbado y afines, e importación de materiales para la industria III) Domicilio: Montevideo IV) Capital: $ 12.850.00 aportados así: señor Ferrari $ 3.000.00 en efectivo: señores Lugli $ 6.175.00 y Rodríguez $ 3.675.00 en maquinarias y útiles V) Plazo: Cinco años renovables VI) Administración: Señores Rodríguez y Ferrari estando el uso de la firma a cargo de dos socios indistintamente VII) Balances: El 31 de Mayo anualmente VIII) Arbitraje: Por desacuerdos, será árbitro el Gerente del Banco Comercial IX) Inscripción: Con el N.o 86 al Fo. 164 y siguientes del tomo 7.o con fecha [illegible] de Agosto de 1950 en el Registro de Comercio de lo Civil de 6.o turno

$12.00 Ag 7 8489 v ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716.— JOSE VICENTE SCHIAVONE

$4.00 Ag.12-8762-v.st.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de sucursal de panadería, confitería y fiembrería, sito en la calle Blanes 1137, a los señores Hermenejildo Pérez y José Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — CELIA V MARINO AICARDI. — Hermenejildo Pérez. — José Alonso.

$6.80 Ag.7-8416-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café y bar, sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera, al señor Germán López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1950. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO. — Germán López.

$6.80 Ag.7-8415-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Larrañaga números 4243|49 esquina Caiguá, al señor Miguel Fernández Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 950. — RAMON ALEJO FERREIRO BAÑA. — ESTELA MALDONADO DE FERREIRO. — FELICIA MARRERO DE FERREIRO. — Miguel Fernández Martínez.

$10.20 Ag.7-8418-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Juncal N.o 1399 esquina Rincón a la señora Peregrina Hermida Bugallo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1950. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ. — Peregrina Hermida Bugallo.

$6.80 Ag.7-8417-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio Oficina Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512 he prometido vender a los señores Juan Czech y Julián Auguftymski, mi comercio que exploto en el ramo de bazar ubicado en calle Uruguay N.o 1848. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos dentro de los 30 días en dicha Oficina, con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — CONSTANTINO ROSSI. — DELIA PARADELA. — Juan Czech. — Julián Auguftymski.

$10.20 Ag.7-8372-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del bar y bebidas alcohólicas sito en la calle J. A. Cabrera 3950, haciéndose cargo nuevamente el señor Luis Fiorillo, según ley 26 Setiembre 1904, intervino Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — LUIS FIORILLO. — Andrés Requeijo.

$6.80 Ag.7-8376-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contraté vender a Alberto Genovés y Agustín Girado (hijo), el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en el camino del Andalcz Km. 1 (Dpto. de Canelones) Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — HUGO PROTTO. — JUANA ROJAS DE PROTTO.

$6.80 Ag.7-8446-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender al señor Raúl Daniel Varela, mi panadería "Centenario". Pueblo —J. Suárez, Estación Tarariras. (Dpto. Colonia), de acuerdo a la ley 26|9|1904 Acreedores presentarse en La Paz 1977 (Montevideo). — EDUARDO DOMINGUEZ ORIBE.

$6.80 Ag.7-8431-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GILDA LACASAGNE y ARISTOTELES DORNELL, hacen saber que han prometido en venta a la señorita Julia García el comercio de su propiedad, que en el ramo de almacén por menor tienen establecido en la calle Enrique George N.o 1503 esquina Volta. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en el estudio del escribano Gualberto Ros, calle Cerrito N.o 558.

$12 00 Ag.3-8285-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26|9|1904, que el 1.o de Julio actual y por terminación de contrato quedó disuelta la firma que giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Albini y Cía" continuando en los mismos ramos, bajo la exclusiva responsabilidad de mi firma individual y a cargo del activo y pasivo de la extinta firma. — Tomás Gomensoro, Julio de 1950 — JUAN A. ALBINI.

$10.20 Ag.7-8482-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 6 de Julio de 1950 disolvimos la Sociedad, Zakaj Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Levi Zakaj, (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904). — SALOMON ZAKAJ. — Levi Zakaj, calle Aizaibar N.o 1322.

$7.20 Ag.2-8202-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Humberto Mainstegui, Miguel Angel Guerra, Néstor Vidal y Héctor Obes Polleri la Barraca "JUAN SUSENA Y CIA." de esta plaza con escritorios en Av. Agraciada 1875, Ap. 3. De acuerdo a ley Setiembre 26 de 1904 acreedores presentarse en Treinta y Tres 1460. — "Juan Susena y Cía.".

$6.80 Ag.2-8272-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que, por escritura que el 22 de Mayo próximo pasado autorizó el escribano Héctor A. Viana, la Sociedad Colectiva "FEDERICO P. ARROSA" transfirió todo cuanto constituía su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Federico P. Arrosa S. A." y se declaró, en consecuencia, totalmente disuelta la aludida Sociedad Colectiva. — Emilia Balparda de Arrosa. — Federico José Arrosa Balparda. — Elena Margarita Arrosa Balparda de Pastor. — José Pastor Salvañach Av. Gral. Rondeau N.o 1992.

$14.40 Ag.1.o-8228-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta ciudad con el nombre de "Vitivinícola Salud", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carlos y Alfonso Ruglio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en la calle Buenos Aires N.o 479. — AMBROSIO BISIO. — FRANCISCO LOPEZ. — Carlos Ruglio. — Alfonso Ruglio.

$10.80 Ag.1.o-8223-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído Sociedad con el señor Francisco Hipólito Faria, vendiéndole a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de herrería de obra que poseo en la calle Rancagua N.o 4070. Girando en el futuro dicha Sociedad bajo la razón ANTONIO SALVADOR CASERTA y FRANCISCO HIPOLITO FARIA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 28 de 1950.

$10.20 Ag.3-8288-v.ag.22.

SOC. ANOM. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1950, a las 10 horas en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$15.00 Ag.5-8420-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José María Castro, la ferretería establecida en Luis V. Cavia 2602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1950. — JOSE y VICENTE UGALDE AZCONA. — MARIA VARELA DE UGALDE. — ELISA RAVACHIO DE UGALDE.

$6.80 Ag.4-8330-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Anastasio García y Daniel Dellepiane, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 31 de 1950. — GUMERSINDO LEONCIO SCASSO SILVA — JOSE GOMEZ GOMEZ. — MARIA MUIÑO DE GOMEZ.

$6 80 Ag 4-8331-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Angel Marino García y José Antonio Villar la confitería establecida en 8 de Octubre 3756 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 1.o de 1950 — JUAN OCCELLI. — VINOTTA ANETTA DE OCCELLI.

$6.80 Ag.4-8332-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, en cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido vendido el comercio que en los ramos de agencia Ford, taller mecánico y representaciones gira en la ciudad de Florida bajo la firma Rodolfo A. Anaya. Se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "García, Albarenga y Díaz Limitada". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Héctor Félix Mila, Constituyente 1891, Montevideo. — Florida, Junio 30 de 1950. — RODOLFO A. ANAYA.

$10.20 Jl.28-8001-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Raúl Bengoechea, el comercio que en el ramo de farmacia y Anexos tenemos establecido en la calle Sarandí de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado comercio. — Paso de los Toros Julio 24 de 1950. — GERALDO A FREIRE — MARIA JOSEFA L. DE FREIRE. — Raúl Bengoechea.

$13.60 Jl.28-7983-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don José Manuel Pena, el taller de imprenta "Impresora Rumbos", ubicada en la calle Miguelete N.o 1667, de esta ciudad, notificándose a todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — H. SIMONES BAYARRES.

$13.60 Jl.28-7986-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de la Oficina de Balances de los señores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493, la firma Irma López y Ramón Gómez con fábrica de pastas en Piedras 599 de esta ciudad, han convenido que la señorita Irma López vende su cuota social al señor Andrés López. — Montevideo, Julio 26 de 1950 — IRMA LOPEZ. — Ramón Gómez. — Andrés López.

$10.20 Jl.28-8055-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. contratamos vender a Domingo García Pumar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Yí 1800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1950 — BLAS SARACENO QUINTO. — GUILLERMINA CAMMAROTA DE SARACENO.

$6.80 Jl.28-8013-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. contratamos vender a Isolino Villanueva, el café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1390. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ.

$6.80 Jl.28-8014-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a José Chenlo Alonso, el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 14 de 1950 — MERCEDES LANDEIRA DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ

$6 80 Jl 28-8015-v ag.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que con intervención del escribano Gilberto S Braga se disolverá parcialmente con respecto al socio ALBERTO M. BARRABINO, "La Unión Transportes (Sociedad en Comandita por Acciones)" ingresando a la misma el señor Antonio Sarubbi Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social, calle Coraceros 3531 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Junio 12 de 1950. — Luis Alberto Bonino Presidente. — Alberto Mario Barrabino Secretario

$10.20 Jl 28-8050-v ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Giovanni Lantean el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Capurro 885 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 10 de 1950. — ENRIQUE FERRANDO.

$6.80 Jl.28-8016-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor DOROTEO GORRIZ, prometió en venta a los señores Juan Elizalde y Juan Carlos Varela el "Garage Pamplona" ubicado en el Bulevar Artigas N.o 2291, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el mismo comercio.

$6.80 Ag 4-8333-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage, taller y anexos establecido en Ada. Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI.

$8.00 Ag.12-8748-v.st.5.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general que don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1887 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bórfoli con fecha Marzo 21 de 1950.

$4.00 Ag.14-8809-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia el café y bar de la calle Rivera N.o 3102|06. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO

$6.40 Ag.9-8552-v.ag.28.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio: 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27 20 Ag 15-8825-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que la Sociedad "Paysandú Industrial Lanera S. A." sigla (Paylana) por disolución social ha prometido vender a la firma "Pons Hermanos" constituída por los hermanos Antonio Regino, Juan Pedro y Felipe Américo Pons, la parte que le corresponde en la Sociedad que gira con la denominación de "Barraca Paysandú Limitada" con asiento en esta ciudad casa calle 25 de Mayo y Guayabos. A partir de esta fecha los giros sociales quedan en absoluto a cargo de los adquirentes, quienes toman sobre sí todo el activo y pasivo de la expresada firma en liquidación. Los que tengan derecho contra la Sociedad en disolución "Barraca Paysandú Limitada" deben presentarse con sus comprobantes a la firma "Paysandú Industrial Lanera" S. A. sigla (Paylana) en su local calle Salto y Misiones — Paysandú, Julio 24 de 1950 — JUAN CARLOS HENDERSON — FERNANDO J. BACCARO. — Antonio Regino Pons — Juan Pedro Pons. — Felipe Américo Pons

$24.00 Ag.5-8358-v.ag.29.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior: Consideración de la memoria y balance general y Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Doctor Eduardo Blanco Acevedo, Presidente. — Doctor Julio López Estevez, Secretario.

$8.00 Ag.14-8807-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Luisa Couste de Lado, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya 3658, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678 — Montevideo Agosto 2 de 1950 — ORFILIA F. DE SALINAS. — MAXIMO DOMINGO SALINAS. — María Luisa Couste de Lado.

$6.80 Ag.5-8379-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.

$8 00 Ag.10-8619-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno. — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag.15-8824-v.s.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — ANTONIO V. PEZZUTTI.

$10.20 Ag.15-8815-v.

REFRIGERACION COATES, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3) Declaración del dividendo; 4) Elección del Síndico.

$4.20 Ag.15-8838-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco el almacén y bar de la calle Uruguayana N.o 3100. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — FRANCISCO PORTEIRO. — JESUSA BRANDON DE PORTEIRO.

$6 40 Ag.9-8551-v.ag.28.

CAMBIO DE FIRMA

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido a nuestro hijo Luis Francisco Barrera el establecimiento que en esta ciudad gira con el nombre de "La Sanitaria" en calle General Artigas 995. Los acreedores deberán presentarse en dicho local (ley Setiembre 26|904). — Salto Junio 1.o 1950. — FRANCISCO BARRERA. — DOLORES C. DE BARRERA.

$8.00 Jl.31-8187-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwski la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6 20 Ag 15-8832-v.set.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la "Caja Popular de Soca"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Caja Popular de Soca", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Eduardo Tamón, Escribano. — Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas de asamblea de la Caja Popular de Soca, del cual a fojas trece y siguientes resulta: I) Que con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, previas las citaciones y publicaciones reglamentarias, se reunió la asamblea general ordinaria de accionistas de la Caja Popular de Soca. II) Que estuvieron presentes los accionistas y apoderados siguientes, con el capital y número de votos que les corresponde: Pedro Magnoni, $ 750.00, 5 votos; Francisco García, $ 1.000.00, 6 votos; Julio de los Santos, $ 750.00 5 votos; Angel P. Riera, pesos 1.000.00, 6 votos, Pablo Rivera, $ 225.00, 2 votos; Humberto Cheiraseo, $ 225.00, 2 votos; pp. Pablo Rivera, Domingo Jaurena, $ 350.00, 3 votos, pp. Pedro Strapetti, Ema R. Riera, pesos 250.00, 2 votos; Tarán y Cía., $ 275.00, 2 votos; Raimundo Blanco $ 1.100.00, 6 votos; Suc. Brambillasca, $ 250.00, 2 votos; pp. José Brambillasca, Pons Hnos., $ 500.00, 4 votos; pp. Juan Burgueño, Delia B. de Armas, $ 250.00, 2 votos; pp. Jacinto Bello, Abel Reyes, pesos 250.00, 2 votos; pp. América Riera, Isidoro de Armas, $ 500.00, 4 votos; pp. María de Armas, María M. Magnoni, $ 375.00, 3 votos; pp. María A. de Magnoni, Julio Blanco, $ 350.00, 4 votos; pp. María B. de Armas, Teodoro Migliorina, $ 1.225.00, 6 votos; pp. Conrado Raspino, Conrado Raspino, $ 100.00, 1 voto; Romualdo Fachino, $ 250.00, 2 votos; pp. América Riera, Hugo de los Santos, $ 25.00, 1 voto; pp. B. B. de los Santos, B. B. de los Santos, $ 25.00 1 voto; Jaime Maba, $ 50.00, 1 voto; Amalia de los Santos, $ 1.000.00, 6 votos; pp. María R. de Raspino, J. A. Brambillasca, $ 200.00 2 votos; D. R. de Armas, $ 250.00, 2 votos; pp. Olavo Cardozo, Edelma de Armas $ 250.00, 2 votos; pp. Olavo Cardozo, Juan N. Pacielo, $ 50.00, 1 voto; Jacinto V. Lerena, pesos 125.00, 1 voto; Dante de Armas, $ 250.00, 2 votos; pp. Ignacio Bonifacio, Ramón Churi Riera, $ 175.00, 2 votos; Carlos Pérez, $ 2.000.00, 6 votos; Pedro Strapetti, $ 250.00, 2 votos; Blanca E. Arenas, $ 250.00, 2 votos; Ruben Rodríguez, $ 100.00, 2 votos; Manuel J. Trigo $ 100.00, 1 voto; pp. Amanda R. de Fernández Duilio E. Churi, $ 50.00, 1 voto; Odulia Días Oliva, $ 200.00, 2 votos; Julio de los Santos, $ 100.00, 2 votos; José Scudetti, $ 100.00, 1 voto; América Riera, $ 500.00, 4 votos; Juan E. Churi, $ 100.00, 1 voto; pp. Juan D. Churi Eusebia R. de Churi, $ 25.00, 1 voto; pp. Juan D. Churi, Jesús Fernández, $ 300.00, 2 votos; pp. Amanda R. de Fernández, Manuel R. Burgueño, $ 50.00, 1 voto; Magdalena A. Magnoni, $ 400.00, 3 votos; Tomás Gonzálcz, $ 350.00, 3 votos; M. C. de Sosa, $ 250.00, 2 votos; Milton Jaurena, $ 100.00, 1 voto; H. G. O. de Suárez, $ 200.00, 2 votos; pp. Ramón Curi Riera, Justo Arcs, $ 300.00, 2 votos; pp. Ruben Rodríguez, Ignacio Bonifacio, $ 200.00, 2 votos; León Ortiz, $ 125.00, 1 voto; Ema Costa de Ortiz, $ 125.00, 1 voto; pp. León Ortiz, Nicolás Calcagno, $ 6.000.00, 6 votos; pp. Blanca Arenas, Juan C. Burgueño, $ 1.000.00, 6 votos; M. C. P. de Burgueño, $ 250.00, 2 votos; pp. Juan C. Burgueño, Heriberto Rodríguez, $ 100.00, 1 voto; pp. Margarita Rodríguez, M. C. B. de Rodríguez, $ 100.00, 1 voto; pp. Margarita Rodríguez, Margarita Rodríguez, $ 50.00, 1 voto; G. Etchecopar, $ 100.00, 1 voto; pp. Conrado Raspino, Domingo Rapetti, $ 50.00, 1 voto; pp. María R. de Raspino, Isidoro S. Burgueño, $ 500.00, 4 votos; pp. Ramón Burgueño, Héctor Burgueño, $ 200.00, 2 votos; E. B. de Burgueño, $ 50.00, 2 votos; pp. Héctor Burgueño, Agusto Conde, $ 1.000.00, 6 votos; Juan B. Camejo, $ 150.00, 1 voto; M. C. de Camejo, $ 125.00, 1 voto; Walter Velázquez, $ 100.00, 1 voto; pp. Duilio Churi, Marcelo C. Moirano, $ 500.00, 4 votos; Abel G. Reyes, $ 250.00, 2 votos; pp. Diamela C. de Reyes, Martín Sani, $ 500.00, 4 votos; Gilberto T. Vener, $ 500.00, 4 votos; Néstor L. Vener, $ 500.00, 4 votos; pp. Gilberto T. Vener, Sulpicio Cardozo, $ 100.00, 1 voto; Elías Rodríguez, $ 100.00 1 voto; pp. José Scudetti. En total estaba representado un capital de $ 27.000.00 superior al 50 o|o exigido por los estatutos. III) Al tratarse el aumento de capital social, en el acta mencionada consta lo siguiente: "El señor Presidente se refiere seguidamente a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la última asamblea general ordinaria de la Institución, referente al aumento del capital social, que viene tramitándose desde los primeros meses

del año pasado y que aún está a despacho del señor Ministro del ramo. Dicha autorización se refería a un aumento de $ 100.000.00, que estima debe ser completada a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la asamblea anterior y ampliarse hasta la suma de pesos 500.000.00, para evitar demoras en los trámites futuros. En tal sentido en nombre del Directorio formula las siguientes mociones: 1.o) Ratificase la resolución de la general ordinaria de 29 de Febrero de 1948, referente al aumento del capital social. 2.o) Autorízase al Directorio a gestionar la ampliación del capital autorizado hasta la suma de $ 500.000.00". Después de hacer uso de la palabra los señores Rodríguez Estevez, Brambillasca, Bonifacio, Montero, Julio de los Santos, señorita Riera, señora Magnoni, señor Strapetti, señor Pérez Marexiano y señor Blanco, se aprueban ambas mociones por unanimidad. IV) Firman dicha acta los señores P. Magnoni, Julio E. de los Santos, Ruben Rodríguez Estévez y José Brambillasca. V) El Directorio de la Caja Popular de Soca, lo integran Presidente: Pedro Magnoni; Vicepresidente: Angel Pablo Riera; Secretario: Julio E. de los Santos; Vocales: Raimundo Blanco y Abel Reyes.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Eduardo Tamón, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Pedro Magnoni y Julio E. de los Santos, en nombre y representación de la "Caja Popular de Soca", constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1408, escritorio 19, al señor Ministro decimos: I) Que en la asamblea general celebrada el 29 de Febrero pasado, convocada y constituída de conformidad a lo que determinan los estatutos sociales, quedó resuelta la modificación del artículo 4.o en lo que se refiere al monto del capital que se elevó a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), como lo acredita el certificado notarial que se acompaña. II) Que de los estatutos originales que se adjuntan resulta la representación invocada por los subscriptos. En consecuencia solicitamos que previos los trámites legales se conceda a la "Caja Popular de Soca", la ampliación de capital solicitada. Saludamos al señor Ministro atentamente. — (Fdo.): Pedro Magnoni. — Julio E. de los Santos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

División de Bancos y Sociedades Anónimas. — Setiembre 18 de 1948. — A los efectos de mejor proveer solicítase de los gestionantes la nómina de las autoridades constituídas en ocasión de la referida asamblea, como asimismo de los accionistas presentes, quórum legal y forma de representación de cada uno de los asistentes al acto. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe de División.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General considera que la resolución adoptada con fecha 29 de febrero de 1948, por la asamblea general de accionistas de la "Caja Popular de Soca", en el sentido de aumentar el capital social, a $ 150.000.00, carece de validez, por cuanto ella fué tomada sin contemplarse debidamente las exigencias legales y estatutarias que reglan el punto. En efecto, según resulta del testimonio expedido por el escribano don Pablo Rivera, en la asamblea de la referencia estuvo presente un capital de $ 20.950.00. De ese capital debe deducirse la suma de pesos 3.550.00 que corresponde a accionistas que fueron representados por Directores de la Institución en contravención a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. En consecuencia la asamblea estuvo constituída con un capital válidamente representado de $ 17.400.00 suma esta inferior al capital social mínimo, cuya conformidad exige el artículo 67 de los estatutos (50 o|o del capital integrado), para la sanción de reformas estatutarias. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 16 de 1949 — Pase a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, para que tome nota de que este Ministerio no ha autorizado la elevación de capital solicitado y fecho, vuelva. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Mayo 23 de 1949. — Habiéndose tomado nota vuelva como está dispuesto al Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. de División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Pedro Magnoni y Julio E. de los Santos, Presidente y Secretario de la "Caja Popular de Soca", constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1408, escritorio 19, al señor Ministro decimos I) Que en cumplimiento de la observación formulada por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, el 26 de Febrero último se realizó la asamblea general de accionistas de la "Caja Popular de Soca", según certificado del escribano Pablo Rivera que se acompaña. II) Que en dicha asamblea se resolvió el aumento del capital hasta la suma de $ 500.000.00. En consecuencia solicitamos que previo los trámites legales se conceda a la "Caja Popular de Soca", la ampliación de capital solicitada. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pedro Magnoni. — Julio E de los Santos.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Julio 8 de 1949 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R Berchesi. — Señor Ministro: La "Caja Popular de Soca", solicita la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma de sus estatutos sociales consistente en el aumento de su capital autorizado a $ 500,000.00, reforma reglamentariamente sancionada por la asamblea extraordinaria de sus accionistas, constituída con fecha 26 de Febrero último. Previo a su pronunciamiento sobre el punto y atento a lo resuelto por ese Ministerio el 4 de Abril próximo pasado, ante una gestión similar tramitada por la Caja Popular de Mercedes esta Inspección General debe destacar que el escribano señor Pablo Rivera, profesional que testimonió el acta de la asamblea, intervino en la misma como accionista. Además los interesados deberán expresar la forma en que quedará redactado el artículo que se modifica Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V. o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Pedro Magnoni y Julio E. de los Santos, Presidente y Secretario de la "Caja Popular de Soca", en el expediente de ampliación de capital, al señor Ministro decimos: I) Que en cumplimiento de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el 8 de Julio último, acompañamos nuevo certificado notarial del escribano Eduardo Tamón. II) Que el artículo cuarto de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4.o Se fija el capital social autorizado en la suma de quinientos mil pesos, que estará dividido en veinte mil acciones de veinticinco pesos cada una. Cada acción llevará la serie y el número que le corresponda y serán expedidas en la siguiente forma: A) Una primera serie de veinticinco mil pesos, denominadas acciones fundadoras; y B) El resto, hasta integrar el capital social autorizado, en una o más series, quedando autorizado el Directorio para establecer el momento en que se deba iniciar la emisión y la forma de subscripción. En consecuencia solicitamos que previo los trámites legales, se conceda a la "Caja Popular de Soca", la ampliación de capital solicitada. — (Fdo.): Pedro Magnoni. — Julio E. de los Santos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de aumento a $ 500.000.00 del capital autorizado de la "Caja Popular de Soca", vuelva al Ministerio de Hacienda. — (Firmado): Ulises Icasuriaga, P. Jefe Int. División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose constar que el Consejo Honorario en sesión de ayer, adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Considerados los antecedentes e informes ofrecidos, este Consejo Honorario, dentro de las atribuciones asignadas por los preceptos legales correspondientes, manifiesta que no le merece objeción la reforma que se proyecta introducir en los estatutos sociales de la "Caja Popular de Soca" (modificación artículo 4.o, aumento del capital social a $ 500.000.00), (quinientos mil pesos)". — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Constando por el precedente certificado notarial, que para la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la "Caja Popular de Soca" del Departamento de Canelones, se llenaron los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionada, y no desvirtuando la reforma efectuada los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha Entidad, ni siendo contraria a nuestra legislación vigente y visto el informe favorable del Consejo Honorario de Emisión del Banco de la República, corresponde aprobar el nuevo artículo 4.o, sobre aumento de capital, y ratificar la personería jurídica que actualmente disfruta dicha Institución. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, a los efectos pertinentes. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción de la reforma aprobada. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Soca", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 4.o de los estatutos. Resultando: Por la mencionada modificación se aumenta el capital social, fijándolo en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Según la documentación adjunta, se han llenado los requisitos pertinentes para adoptar la mencionada reforma. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Soca", que consiste en el aumento de su capital, a la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), y ratificar la resolución de 6 de Agosto de 1946, que autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Carlos Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Pedro Magnoni y Julio E. de los Santos, en nuestros respectivos cargos de Presidente y Secretario de la "Caja Popular de Soca", constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1372, escritorio 35, al señor Juez decimos: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1946, fueron aprobados los estatutos de la "Caja Popular de Soca", los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 7, al folio 25 vuelta, del L.o 11. II) Que en la asamblea general de accionistas del 26 de Febrero de 1949, fué modificado el artículo 4.o de los estatutos, ampliándose el capital a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). III) Que dicha modificación fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1949, según testimonio que se acompaña. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Que previa vista Fiscal se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones referidas y las publicaciones legales. 2.o) Que se entreguen los documentos presentados al señor Pablo Rivera. — Julio E. de los Santos. — Pedro Magnoni.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Francisco Pagano.

1802. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 41. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — Angel de la Fuente.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en Montevideo, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — C. Walter Balleta, Escribano.

Montevideo, Junio 21 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 43 del folio 323 vuelta y siguientes del Libro 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$201.90. — 7640.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 64

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Paño negro azulado, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, crin, entretela ordinaria, brin azul, botones corozo negros de 18, 15 y 20 m|m botones negros para carte-

ra, botones negros para tirador, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.16-22180-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 16. Asuntos N.os 84 6235. (Tercer llamado). Artículos: Papel higiénico, garbanzos, hornos aluminio etc., para Cantinas Militares.

Fábrica Nacional de Papel S. A. 13.000 rollos (10.000 más el 30 o|o) de papel higiénico s|m marca "El Sauce"; etiqueta azul, en cajas de 100 unidades, a $ 30.35 la caja. 1.300 kilogramos (1.000 más el 30 o|o) de papel de astraza en balas grandes s|m. Cal. N.o 38, formato de 36 x 46 de 40 grs. m.2 a $ 60.50 los cien kilogramos. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.16-22179-v.ag.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 56. Asunto N.o 84|6109. (Primer y segundo llamado). Artículos confección de camisas, para Cantinas Militares. Fermiano Méndez. Confección de 1.200 camisas con corbatas s|m y en un todo de acuerdo con las características detalladas en el pliego particular de condiciones a $ 2.70 c|u, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.16-22178-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Reformas edificio Sucursal Trinidad

Llámase a licitación, por segunda vez para la contratación de las obras de albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias y pinturas para la reforma y reparación del edificio sede y casa habitación de la Sucursal del Banco en la ciudad de Trinidad. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos cuya carpeta podrá adquirirse en la agencia del Banco en la ciudad de Trinidad, calle Florida número 829, o en la Sección "Construcciones y reparaciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, previo pago de $ 10.00 cada pliego

La apertura de las propuestas se realizará en Casa Central el día miércoles 30 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-22175-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 678

Segundo llamado

Elementos varios destinados al equipo de Rayos X

Se compran, según pliego de licitación pública número 678 (segundo llamado).

Apertura: 15 de Setiembre 1950, hora 15, en la Secretaría de la Dirección General de Administración Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.16-22176-v.ag.18.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION APARATOS CIENTIFICOS

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de los siguientes aparatos científicos:

1.o Una centrífuga "Internacional" Size 2, reforzada, número 66, completa, con protector de acero.

2.o Un electrocefalógrafo "Offner".

3.o Un dializador "Brosites".

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día miércoles 30 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.16-22172-v.ag.24.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION APARATOS CIENTIFICOS

Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos aparatos para medida del metabolismo basal.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día miércoles 23 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.16-22173-v.ag.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDOS DE PRECIOS

Comunícase a los interesados que las propuestas por los pedidos de precios de las mercaderías que más abajo se detallan, se abrirán en las fechas que se indican:

Ref. Exp. 20|M-1|49. — Reparación remolcador "Frigonal I". Apertura de las propuestas: el 23|8|950 a las 16 horas.

Ref. Pedido número 26524. — Ladrillos refractarios. Apertura de las propuestas: el 29|8|950 a las 16 horas.

Ref. Exp. 44|K|50. — Automóviles. Apertura de las propuestas: el 5|9|950 a las 16 horas.

Ref. Exp. 374|B-1|46. — Calentador de aire. Apertura de las propuestas: el 13|9|950 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-22174-v.ag.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al 1|2 oficial mecánico de segunda extraordinario de la administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor PABLO PESCADERE, Credencial Cívica B.N.B. 11024 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciente. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Ag.16-22151-v.ag.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929 se emplaza al peón extraordinario de la administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ANGEL BARBUZANO, Credencial Cívica A.R.A. 6319 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Ag.16-22152-v.ag 18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60540. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "REGASPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.16-8904-v.ag.28.

ACTA N.o 60531. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia, Colonia (Uruguay), solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.16-8879-v.ag.28.

ACTA N.o 60511. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca

Competidor

para la clase 2 (coñac). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.16-8770-v.ag.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 3.866, ... de ... de Diciembre de 1870. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.998).

Montevideo, Agosto 16 de 1950

3.a Sección

MELECIO CUFRE LIMA, 25 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Buenos Aires 386, y MICAELA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 386.

11.a Sección

JOSE ROBAINA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero 1.o 1993, y NINA COLMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 102 s|n.

ANGEL MOREIRA, 20 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4541, y JUANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4566.

SERGIO ABEL AMADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3468, y LUISA MERCEDES MACHADO, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Monte Carlo 3468.

ANGEL GAYOSO PORTILLO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2567, y TEODORA LAGOS, 72 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2567.

ANGELINO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2654 y DELIA ALBA CASSOU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2654.

LUIS ALBERTO GALLENI 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cila. Grande 3488, y ANGELICA PAULA PANDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cila. Grande 3488.

12.a Sección

LORENZO ALMANZOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1872, y CLOTILDE BRUNILDA CROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1872.

JOSE PIO ALSINA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2554, y MARIA HERMINIA BELTRAND, 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cufré 2554.

VICENTE ANDREU, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Cabal 2530, y JUANITA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2530

JULIO GARCIA, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Guadalupe 1935, y BLANCA ESTHER DELGROSSI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1935.

14.a Sección

FELIPE VALENTIN RIVERO, 37 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Pasaje Denis 3419, y MARIA ELENA SILVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 749

16.a Sección

BALOIS FERNANDEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y ORIETTA-LUZ CORE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2969

VISITACION VIANA, 36 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial B. 6730, y FELICIA VILLASANTE 31 años soltera, oriental, domiciliada Oficial B. 6730.

JOSE ALBERTO ROBIG, 28 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Gregorio Camino 572, y MARIA BLANCA BALERON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 572

21.a Sección

ENRIQUE WALTER STARICCO, 19 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Ramón Cáceres 571, y MARIA CORELIA BRITOS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4197.

23.a Sección

LEOPOLDO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Joaquín Requena 1668, y RUPERTA MEDINA, 29 años, soltera, dactilógrafa, paraguaya, domiciliada Joaquín Requena 1668.

WALTER CATICHA ELLIS, 26 años soltero, estudiante oriental domiciliado Juan Ramón Gómez 3021, y MARIA DEL PILAR BUXEDAS, 33 años, soltera, educacionista, española (c.L.) domiciliada Juan Ramón Gómez 3021.

JAIME JULIO OLIVER, 41 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Colonia 2277 ...

6, y ENNA NOEMI CAJIGAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2287.

24.a Sección

GIL BELEN, 28 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3076, y LILIA CUNEO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3076.

$2.00 P|p-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ACORDAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8880-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8881-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FORTUNATO RICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8882-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAUSADA o BUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.16-8883-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESTUETA o IZTUETA o ISTUETA o STUETA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.16-8884-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ROBERTO DE SACARELO o JOSEFINA o JOSEFA ROBERTO VAZQUEZ DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.16-8885-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del C. P. C.) — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.16-8886-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YURA o CAFFA NICOLA YURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GULARTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-8891-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.16-8859-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.16-8860-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8893-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAPLUME o LAPLUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8890-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA, ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Victor Nisivoci". debe decir: Victor Nisivoccia. b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad donde dice: "comparece don José Nisivochi", debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi", debe decir: hijo de —José Nisivoccia. c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi", debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi', debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia, donde dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Victor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Victor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná 2230. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8894-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo el 10 de mayo del corriente año en el expediente caratulado: "CESAR BUENAVENTURA PARIS PONGIBOVE. Incapacidad, libro 37, folio 1387", declaró en estado de incapacidad a don César Buenaventura París Pongibove designándosele en carácter de curador a su señor padre don Virginio París. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.16-8910-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HENDERSON o ELEANOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-22177-v.ag.28.
Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v set 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA LARREA DE PIZZORNO

y de FEDERICO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Ag.16-8861-v.ag.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELANI o JUANA MELANIA PONCET DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Ag.16-8862-v.ag.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KNIAZEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ag.16-8863-v.ag.28.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAURINO o LABURINO TERESA LAPORTA DE LAURINO y MARIA ANTONIA o MARIA TERESA LARRECA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Ag.16-8864-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados: "MOISES YAFFE. Rehabilitación" (Lo. 15, Fo. 33), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de Junio del actual año, se decretó la rehabilitación del fallido Moisés Yaffe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Julio 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8871-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8872-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO GOMEZ o FLORENCIO AMARANTO GOMEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.17-8875-v.ag.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO RODRIGUEZ y CLAUDIA RUTH NELLY o NILDA R. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8876-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.16-8870-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA MACHADO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8873-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MICAELA ALTEZ RODRIGUEZ DE CARRERO o FLORIANA MICAELA ALTEZ DE CARRERO o FLORIANA ALTEZ DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag. 16-8874-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL ARREJURIA y de RAMON ARREJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.16-8909-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA ZACARIAS LOPEZ y de don JUSTO FLAVIO o JUSTO FABIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.16-8899-v.ag.28

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMOGENES GARCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado judicial. — Tacuarembó, Julio 20 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.16-8901-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.16-8902-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TABAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ag.16-8900-v.ag.28.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

2.a CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 23 de Agosto del corriente año, a las 20 horas en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informes; 3.o) Autorización compra de terreno. — Montevideo, Agosto 11 de 1950.
$1.20 Ag.16-8877-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Viña, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentanse en la indicada casa. — MENDEZ RNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.
$6.40 Ag.16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Mimo Limitada", vendió su activo a la Industria Mimo Sociedad Anónima" con domicilio legal, ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.
$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950 — IRMA LACROIX y CIA. — Luis A. Daguerre.
$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.
$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.
$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 3111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo, Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.
$12.00 Ag.16-8789-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert, la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950. — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA. — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN.
$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.
$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA
$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Ramón Capelán nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO — Ramón Capelan
$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en la sede de su establecimiento central, calle Gral. Luna N.o 1284, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al séptimo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1950; 2.o) Distribución

de utilidades; 3.o) Elección de 3 miembros titulares y suplentes respectivos, para integrar el Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 5.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nóta: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con 3 días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$12.00 Ag.16-8918-v.ag.21.

HART S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital social; 2.o) Autorización al doctor Luis I. Garibaldi para gestionar todo lo necesario con referencia a esta modificación de estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$12.00 Ag.16-8934-v.ag.28.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 6 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de esta Compañía Uruguayana N.o 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Elección de Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Secretario.

$7.20 Ag.16-8892-v.ag.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiendo sido designado para representar a la Sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los Estados Unidos del Brasil el señor ISAURO DOMINGUEZ FERNANDEZ, se revocó su designación de Gerente-Administrador, designándose en su reemplazo total y absoluto a don Juan Francisco Hulsbus con domicilio en la calle Cerrito N.o 689. Escritura de 31 de Julio del año actual inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 60 al Fo. 152 del tomo de mandatos. — Montevideo, Agosto 8 de 1950.

$8.00 Ag.16-8867-v.ag.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1949

Debe—

Acciones	$	5.000.000.00
Caja y Bancos	"	875.746.15
Inmuebles	"	2.037.301.18
Muebles y útiles, maquinaria, herramientas y equipo	"	2.650.949.77
Almacenes, envases y materias primas ..	"	892.233.34
Cuentas corrientes ..	"	1.067.894.20
Acciones en garantía .	"	12.000.00
Impuestos y gastos pagos	"	19.509.42
	$	12.555.634.06

Haber—

Capital autorizado ..	$	5.000.000.00
Capital integrado ..	"	5.000.000.00
Depositantes de acciones	"	12.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	283.516.82
Fondo de previsión social	"	31.626.05
Reserva para depreciaciones	"	977.277.24
Varias cuentas acreedoras	"	759.927.67
Caja Asignación Familiar	"	12.695.98
Reserva para adquisición equipo productivo	"	422.590.30
Reserva Imp. Ganancias Elevadas ejercicio 1949	"	56.000.00
	$	12.555.634.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.80. — 7222.

CAJA POPULAR DE LA PAZ

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 26.100.00		
Vellón	" 2.938.66	$ 29.038.66	
Encaje fiduciario		" 180.683.71	$ 209.722.37
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay (Ag. Paso Molino)			" 166.809.37
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 80.000.00)			" 72.985.00
Suma del Encaje			$ 449.516.74
Realizable:			
Inmuebles (para renta)			" 15.654.51
Exigible:			
Bancos		$ 28.513.65	
Cuentas corrientes		" 377.843.82	
Valores descontados		" 1.417.458.96	
Deudores en gestión		" 5.658.04	" 1.829.474.47
Inmovilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones		$ 17.785.60	
Edificio social		" 89.265.22	" 107.050.82
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 19.630.03
Total del Débito (Activo)			$ 2.421.326 51

Cuentas de orden:

Valores depositados			" 457.524.75
			$ 2.878.851.32

PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado		$ 823.650.00	
Fondo de reserva	$ 36.105.34		
Fondo de previsión	" 2.174.92		
Reserva para amortización de Deuda Pública	" 1.880.80		
Reserva para amortización de inmuebles	" 1.562.22	" 41.723.28	$ 865.373.28

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes			" 87.420.73

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros (30 días de preaviso)		$ 1.278.642.02	
Depósito a plazo fijo	$ 463.708.53		
Bonos de renta	" 119.800.00	" 583.508.53	" 1.862.150.55

Exigible:

Varios acreedores	$ 17.909.76	
Giros y transferencias	" 839.62	
Utilidades a distribuir	" 45.151.83	" 63.901.21

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	" 42.480.80
Total del Crédito (Pasivo)	$ 2.421.326.57

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	" 457.524.75
	$ 2.878.851.32

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950

DEBITO—

Gastos de administración:

Gastos generales	$ 11.773.78	
Sueldos	" 24.700.00	$ 36.473.78
Patente, contribución e impuestos	$ 4.521.16	
Impuesto decreto ley 1|7|942	" 5.410.98	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 4.199.00	
Asignaciones familiares	" 741.00	
Impuesto 4 o|o sobre las ganancias (reserva ejercicio 1950)	" 1.546.76	" 16.418.90

Amortizaciones:

Reserva para amortización de Deuda Pública	$ 1.880.80	
Reserva para amortización de inmuebles	" 1.562.22	
Muebles, útiles e instalaciones	" 1.873.75	" 5.316.77
		$ 58.209.45
Utilidades a distribuir		" 45.151.83
		$ 103.361.28

CREDITO—

Intereses y descuentos	$ 80.062.96
Comisiones	" 19.737.52
Arrendamientos	" 1.080.00
Deuda pública	" 1.880 80
	$ 103.361.28

PROYECTO DISTRIBUCION UTILIDADES

65 %	Accionistas (8 %)	$ 23.579.66	
	y Fondo de Previsión	" 5.769.03	$ 29.348.69
3 %	Reserva para regulación de dividendos		" 1.354.55
10 %	Reserva legal		" 4.515.18
19 %	Presidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados		" 8.578.85
1 %	Unión Económica del Uruguay		" 451.52
2 %	Instituciones y obras locales de carácter social		" 903.04
			$ 45.151.83

Doctor Juan Carlos Pontet, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario. — Luis Alonso Delfino, Gerente. — Alejandro Paternain, Síndico.

$ 48.60. — 8404.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, julio 31 de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Instrucción 4.o. En autos: "Alfredo Frioni de la Quintana", solicita un informe. — Laborde, Jorge Eduardo. — Título de Procurador (c.). — Freire, María Gladys. — Posesión de Estrados (c.). — Andiego Bruno, Rafael. — Posesión de Estrados (c.). — Chadicov, Adolfo. — Posesión de Estrados (c.). — Dotta, Luis E. — Posesión de Estrados (c.). — Martirena Silva, Ana María. — Investidura de Escribana (c.). — Mautone, Armando L. — Título de Procurador (c.). — Guerrero Jodar, Tomás. — Título de Procurador (c.). — Bravo de López, Esperanza. — Investidura de Escribano (c.). Canelones. — Bautista Ibarra. — Petición. — Instrucción 4.o. — En autos: "Ofelia Carran de Rivara", eleva exhorto. — Hacienda 2.o. En autos: "Federico Morador Otero con Santiago Porro Vallerino y otros", eleva dos exhortos. — Instrucción 4.o. En autos: "Roberto Monzon Rodríguez y otros", eleva un exhorto. Civil 5.o. — En autos: "Sucesión Tomás Larralde", eleva un exhorto. — Civil 6.o. — En autos: "Besson, María José Regis Antonio y otros", eleva un exhotro. — París Juan Manuel. — Pensión.

Asuntos contenciosos: Silva, A. y otros con Conaprole y otros. — Recurso de Casación por quiebra fraudulenta y estafa. Pedoja, Carlos en autos: "Pedoja, Carlos con Saldías de González, Manuel y otros Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios Ltda. contra Queserías Nacionales S. A. — Eleuteria Moraes de Souza y otros con Juan Souza. — Zulma Violeta Carrera con Francisco Pons.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 89; Mensajes: 15; Causas elevadas en consulta: 17; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 34.

Montevideo, agosto 2 de 1950.

Sentencias dictadas: Dulcelina de Farías de Suárez con Dasier, Lucas. — José Klein con Municipio de Montevideo. — Pesce y Simeone y otros con El Estado. — Chiarino, Armando Juan y otros con El Estado. — Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo con Pedro Ferres y Cía. — Vallone, Bernardo con Castillo Berruti, Alejandro — Recurso de Casación por homicidio. — Atilio R. Grezzi con el Intendente Municipal de Flores Alfredo J. Puig y subsidiariamente contra el Municipio de Flores. — Recurso de Casación por muerte. — Instituto Nacional de Colonización por muerte. — Instituto Nacional de Colonización con Marta Esther Giménez de Harriague. — Instituto Nacional de Colonización con Adelina Paula Harriague Castex de Castex. — Recurso de Inconstitucionalidad querella por difamación e injurias por medio de la imprenta. — Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. — Barrera, Julio con La Empresa "La Comercial" y José Varela. — Bouzas Antonio y Julio con Couto Ramón. — Juan B. Canuamil con Horacio Torrendell S. A. — Glikel Isaís con ONDA. — Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romay, María E. Elena Eyneracnar con Lorenzo Sanzón Gianotta y Timoteo Feliciano Pesse. — Olveira, Ramon C. con El Estado. — Reimundo Ricci Fernández en autos con Juan Peirano. — Gonzalez, Juvencio Ireneo y otros con Alfonso Pérez S. A.

Prestaron juramento: María Gladys Freire. — Rafael Bruno. — Luis E. Dotta. — Adolfo Chadicov. — Abogados. — Esperanza Bravo de López y Ana María Martirena Silva. — Escribanas.

Asuntos administrativos: Canelones. La Paz 11.a sección, eleva un informe en los autos: "Francisco García con Juana Ramas de Ramas". — San Martín Pereyra, Roberto. — Solicitud. — López Darre, Raquel Alicia. — Solicitud. — Bonfiglio Defazio, Antonio. — Título de Procurador. (t.). — Hacienda 2.o. — En autos: "Nicolás Rodríguez Luis con El Estado" eleva un exhorto. — Hacienda 2.o. — En autos "Empresa Constructora Mondino, Cardozo Guani y Gil Barrios con El Estado", eleva dos exhortos. — Seyler, Nicolás. — Exhorto. — Hacienda 1er. turno. — En autos: "Furtado Carlos", eleva un exhorto. — Moller, Jorge M. — Título de Procurador (c.). — Suárez Ponte, Antonio. — Título de Procurador (c.). Harari, José. — Título de Procurador (c.). — Amilivia Héctor J. — Título de Procurador (c.). — Moll, Eduardo Jubilación. — Cortalezzi, Panero, Alejandro. — Jubilación.

Asuntos contenciosos: Demoro, Artañan con Cooperativa U. de Transportes Colectivos S. A. y Sociedad Comercial de Montevideo. — Recurso de Casación por homicidio. — Enrique Stabile Di Gloria o Enrique Stabile de Gloria. — Testamentaria. — Mario Grosero, José L. Vilar del Valle y otros con España Mutualista — Costales de Giordano María Ofelia con Maurente Tomás o Ismael.

Libertades Condicionales: Concedidas: 2.

Asuntos administrativos: Oficios librados: 76; Mensajes: 16.

Montevideo, 4 de agosto de 1950.

Asuntos administrativos: Escribano Próspero Bovino. — Exposición. — Celestino Figueredo Fernández. — Jubilación. — Hacienda 2do. turno. — En autos: "Sociedad Anónima "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices con El Estado", devuelve expedientes. — Puig Azuarez, Enrique. — Título de Procurador. (t.).

Asuntos contenciosos: Ida Nilda Vera con Juan Montes de Oca. — Amalia Jones con Sociedad Comercial Carlos Scheck y Cía. — Nari, José con El Estado. — Pose, Manuel con El Estado. — Casino Mauricio con El Estado. — Recurso de Casación por hurto. — Piegas Mello, Breno y otra con Tabárez de Lima Py, Celina y otros. — Alfredo J. Puig con Acción.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 83; Mensajes: 17; Causas elevadas en consulta: 21; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 9.

José M. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2.927.

Adjunto de Protocolos, al Escribano don Ramiro Llano, actual Oficial 1.o Jefe de 5.a, a don Haroldo F. Cantos, actual Jefe de 6.a. — Jefe de 6.a, a don Alberto Marti Trujillo, actual Oficial 1.o. — Oficiales 1.os, a don Alfredo Gutiérrez Goldaracena y a don Juan José Derregibus, actuales oficiales 2dos. — Oficiales 2dos., a don Santiago E. Poggi, don Ruben A. Bordes, doña Nilda Cañarro Revello, y doña Berta Pratt Cibils, actuales Oficiales 3ros. — Conserje de Sala, a don Pedro Ferro, actual Intendente. — Intendente, a don Andrés S. Hermida, actual Ordenanza. — Conserje - chofer, a don Héctor B. Mega, actual Ordenanza. — Ordenanzas, a don Francisco A. Zuffo, actual Chofer del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1.er turno, a don Eugenio Mautone, actual Portero del Instituto Técnico Forense, y don Froilán G. Castellanos. — Peones de limpieza, a doña Raquel Alonso Mello y a doña Emilia Castiglia Marcuzzi de Espíndola.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Secretario del Juez, a don Carlos Emilio Payssé actual Oficial 3.o. — Oficial 3.o a don Raúl A. Bastos, actual Oficial 4 o.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno: Secretario del Juez a don Edmundo J. García Percontino, actual Oficial 3.o. — Oficial 3.o a don Sergio Deus González actual Oficial 4.o.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno: Secretario del Juez, a doña María Elena Ponce de León, actual Oficial 3.o. — Oficial 3.o a don Julio César Fernández Ortega, actual Oficial 4.o.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno: Secretario del Juez, al doctor don Oscar María Infantozzi Soba.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno: Secretario del Juez, a don Roberto Yates Domínguez, actual Oficial 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno.

Instituto Técnico Forense: Portero, a don Carlos C. Mega.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de julio de 1950

José Telésforo González, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Mara López, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Clariche, yugoeslavo, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Andrés Riella, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

Teodoro Risso Arias, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Ana Miriam Cupla, oriental, 9 años, Hospital P. Rossell.
Martha Dora Miranda, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Mario César Graña, oriental, 1 1|2 años, Hospital P. Visca.
Ramón Cipriano Bergero, oriental, 78 años, casado, Hospital Militar.
Martín Viera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Saturnino Gardón, oriental, 56 años, casado, Mariano Soler 3192.
Juan B. Prómoli, oriental, 83 años, viudo, Pernas 2482.
Celestina Prioli de Trombetta, italiana, 86 años, casada, Larañaga 3469.
Julia Martignoni de Pellermann, oriental, 59 años, casada, Acevedo Díaz 2289.
Hugo Walter Remedios, oriental, 1 mes, doctor Capdehourat 38.
Severino Noya, español, 67 años, viudo, Soriano 959.
Ernesto Claudio Pérez, oriental, 50 años, casado, N. de Herrera 4235.
Daniel D'Alessandro, italiano, 88 años, casado, R. Dominicana 2998.
Antonio Gesto, oriental, 53 años, casado, G. Flores 2392.
María Cardoso de Pou, oriental, 87 años, viuda, Andes 1395.
Margarita Janieson de Aparicio, inglesa, 89 años, viuda, M. Pagola 3156.
Ernesto Alejandro Delucchi, oriental, 66 años, soltero, Rect. Larrañaga 2421.
N. N., se ignora, Aguas de la Bahía.

Día 23 de junio de 1950

Hilda Godoy, oriental, 34 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Juana Píriz, oriental, 75 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Margarita Arraga de Perdomo, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.
Felipe Nogueira de Mello, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Marcelina Rubere de Zerfi, oriental, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Tiburcio Bueno, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Catalino Gallo, oriental, 54 años, viudo, Hospital Pasteur.
Pascasio Torres Negreira, oriental, 71 años, viudo, Sierra 2465.
Federico Juan Nicolás Vivaldo, oriental, 63 años, casado, Municipio.
Juana Cazenave, oriental, 87 años, soltera, Colón 1476.
Florentino García, oriental, 80 años, casado, Pedro P. Vidal 2406.
Juan Barceló, oriental, 58 años, casado, Lallerman 1687.
Guillermo Brovelli, italiano, 67 años, casado, G. Ramírez 1618.
Antonio Mancini, oriental, 69 años, soltero, Gral. Flores 2392.
Geomar Arbon de Navarrete, oriental, 37 años, casado, Blandengues 1684.
Alejandro García Peña, oriental, 61 años, casado, Navarra 1963.
Elisa Pintos de Rodríguez, oriental, 87 años, viuda, Mateo Cortés 5089.
Ana Cabrera de De León, oriental, 86 años, viuda, Humboldt 381.
Ernesta Grola, italiana, 62 años, soltera, Ada. Brasil 2637.
Marie Gaby de Clos Pierrette, francesa, 59 años, casada, Sarmiento 2526.
Napoleone Vittorio Franchetti, italiano, 91 años, viudo, Caramurú 5624.
Martina Sabina Giacosa de Carcer, oriental, 72 años, casada, Isla de Gaspar N.o 2463.

Día 24 de julio de 1950

Carlos Ovidio Hernández, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Gil Cabrera, oriental, 1 hora, Casa del Niño.
Hipolito Gularte, oriental, 38 años, casado, Asilo P. del Campo.
Amabilia Rodríguez de Hornos, oriental 42 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Fabián Dietrich Aygaier, yugoeslavo, 28 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Martín Araújo, oriental, 64 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Leonardo Mendieta, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Díaz, español, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Bertón Urioste Pérez, oriental, 26 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Martínez, español, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Ramón Tejera Silvera, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Fermina Caraballo, oriental, 7 días, Hospital P. Rossell.
Olga López Suárez, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Heber Acheritogaray, oriental, 12 días, Hospital P. Rossell.
Blanca N. Brun, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Celmira Reyes, oriental, 76 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Carmen Ximénez de Isola, oriental, 85 años, viuda, Cubo del Norte 3661.
Magdalena Orelia Cluridda Piantelli Bertoni, italiana, 88 años, viuda, Charrúa 2229.
Angel Piotti, oriental, 55 años, casado, Ceibal 1672.
Santiago Gorgoroso, oriental, 3 meses, 8 de Octubre 2429.
Sixta Goro de Pazos, oriental, 71 años, viuda, 8 de Octubre 2495.
Elvira Vicenta Gonzio de Camera, oriental, 66 años, casada, San José 868.
María Castro de Funicelli, española, 62 años, viuda, Soriano 1038.
Pedro Bellini, italiano, 67 años, casado, Camino Maldonado 5543.
Francisco Vidal, español, 82 años, viudo, Rivera 2022.
Irene Delbono de Gaggero, oriental, 79 años, viuda, Soriano 959.
Elisa Dolores Fariña Mendiondo, oriental, 86 años, soltera, Canelones 1359.
Manuel Baltar, oriental, 74 años, casado, Londres 3563.
Antonio Candia, español, 44 años, casado, Piedra Alta 1894.
Juan José Schmersow Soumastre, oriental, 68 años, casado, Enrique Martínez N.o 1137.
Victoria Carmen Barruzzo, oriental, 48 años, soltera, Mendez Núñez 3127.
Silveria García de Feria, oriental, 77 años, viuda, Asilo 3837.
Gabriela Gaubert de Herrero, francesa, 49 años, casada, 8 de Octubre 2590.
Alberto Burgueño, oriental, 63 años, casado, Gral. Luna 1232.
Pablo Orfilio Canobra, oriental, 67 años, viudo, 2 de Mayo 1553.
Lastenia Ferrand de Maini, argentina, 57 años, viuda, Constitución 1993.
Domingo Urga, argentino, 54 años, casado, Blandengues 1684.
Electra Esperanza Pérez Pérez, oriental, 42 años, soltera, Sucre 1142.
Milka Renée Bonasso de Fernández, oriental, 44 años, casada, B. Artigas 1461.
Felicia Cazeaux, oriental, 85 años, soltera, D. Terra 1749.

Día 25 de julio de 1950

Carmen Pino de Díaz, oriental, 68 años, casada, Hospital Pasteur.
Pío Sánchez Martínez, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Petrona Falcón López, oriental, 59 años, soltera, A. P. del Campo.
Rodolfo Alena, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Margarita Delia Silva, oriental, 10 meses, República 2184.
Juan Chabi Caroli, húngaro, 57 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Ema Pérez de Lazo, oriental, 64 años, casado, Oyarvide 3177.
Ramón Alberti, oriental, 48 años, casado, Cipriano Miró 2458.
Julia Revello Fontana, oriental, 82 años, soltera, E. Aguiar 5059.
Patrocinia Lucero, oriental, 67 años, soltera, Constitución 2232.
Joaquín García, oriental, 51 años, casado, Defensa 2486.
Carlos González, oriental, 23 años, casado, Defensa 2540.
German Villasante, oriental, 56 años, casado, Jujuy 2652.
Raúl Rodríguez Martínez, oriental, 38 años, soltero, R. Anador 3674.
María Amelia Vilamajó, oriental, 44 años, soltera, P. F. Berro 1010.
Juan Ramón Tassano, oriental, 67 años, divorciada, F. Sanguinetti 2891.
Peters Williams, norteamericano, 73 años, soltero, Maciel 1440.
Luis Peralta, oriental, 63 años, casado, Patricios 3228.
Roque Bueno, italiano, 74 años, casado, A. Sosa 3518.
Leandro María Pereyra Tort, oriental, 51 años, casado, Ascencio 1133.
Severa Montes de Oca de Rosano, oriental, 37 años, casada, H. F. Ferreira.

Día 26 de julio 1950

Cándida Martins Silveira, brasileña, 32 años, soltera, Colonia Saint Bois.
María Javier, oriental, 89 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Adelina Araújo de Del Puerto, oriental, 44 años, viuda, Hospital Pasteur.
Lorenzo Martínez, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
María Antonia Caran de Soria, oriental, 28 años, casada, Hospital F. Ferreira.
José María Estévez, oriental, 44 años, casado, Hospital Militar.
Claro Urioste García, oriental, 27 años, soltera, Agraciada 2801.
Juan José Diana, oriental, 54 años, casado, Blandengues 1684.
Zelmira Gandola de Bidegain, oriental, 68 años, viuda, E. Romero 71.
Angela Depósito de Palese, oriental, 72 años casada, Cuñapirú 1743.
Florencia Machado de Monestier, oriental 60 años, viuda Martín Fierro 2680.
Manuel Bregna, español, 57 años, casado Cno. Carrasco 5785.
Enriqueta Lago de Laíño, oriental, 68 años, soltera, Guaraní 1290.
Roque Bibiano Pedreira Pedreira, oriental, 56 años, soltero, Cno. Cibils, 4785.
Andrés Bernardo Bruno, oriental, 71 años, casado, Avenida Italia 2983.
Andrés María Fernández Casal, español, 74 años, casado, San Salvador 1503.
Adolfo Vázquez Gómez, español, 80 años, casado, Charrúa 1318.
Josefa Querol, oriental, 76 años, soltera, Dpto. de San José.

Día 27 de julio de 1950

Cristina Rebella Dondo, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Ruben Darío Olmos, oriental, 15 meses, Colonia Saint Bois.
Pedro Santa Cruz, oriental, 81 años, casado, Asilo P. del Campo.
Fermina Da Silva, oriental, 58 años, soltera, Hospital P. Rossell.
José Bernardo Iraola, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
José Vicente David, portugués, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Alba González Fernández, oriental, 14 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
José Spotti Bochia, italiano, 66 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Jacinto Silva Romero, oriental, 20 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Osvaldo Berreta Acosta, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.
Vicente Silva, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar.
Juan Carlos Barbadorá, oriental, 56 años, divorciado, Hospital Militar.
Virginia Marchisio Bruzzone, italiana, 83 años, viuda, B. Artigas 4390.
Pedro Yorio, italiano, 75 años, casado, B. Artigas 1632.
Joaquín Broquetas, español, 69 años, casado, Figueroa 2149.
Simón Jaureguy, francés, 79 años, casado, Municipio 2537.
Ignacia Amorín, oriental, 1 día, General Flores 2392.
Teresa Lanaro de Janeiro, italiana, 77 años, viuda, General Viana 2630.
María Dolores Pardo Loureiro, oriental 75 años, soltera, B. Artigas 1461.
Francisco Vigo, oriental, 78 años, casado, Pampas 2184.
Carolina Castellini de Dellegri, italiana, 84 años, viuda, San José 1226.

Día 28 de julio de 1950

María Elizabeth Firpo, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Carmen Rodríguez de Etchegoyen, oriental, 92 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Evangelista González, oriental, 53 año, casado, Hospital Maciel.
José Blundi, italiano, 63 años, casado, Hospital Vilardebó.
Sixto Ameiroz, oriental, 54 años, casado, Hospital Vilardebó.
Doris Martínez de Ferrer, oriental, 23 años, casada, Hospital P. Rossell.
Cilecio Figueroa Machado, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.
Mauro Romero, oriental, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.
Lorenzo Soldini, oriental, 68 años, viudo, Hospital Español.
Indalecio Ramos español, 72 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Benito Fernández, español, 60 años, soltero, Buenos Aires 225.
Luisa Crivetto Mezzano, oriental, 80 años, soltera, Burgues 2817.
Ernesto Eduardo Cosme Damian Labourguette, oriental, 72 años, viudo, Haedo 3067.
Félix Sityes, oriental, 62 años, casado, Simón Martínez 6599.
Concepción Terra de Alvarez, oriental, 62 años, casada, Lavalleja 2287.
Víctor Zenón Alfonso, oriental, 66 años, casado, Gibraltar 3880.
Pilar Berruti, oriental, 75 años, casada, Yañez Pinzón 4217.
Ema Rodríguez de Da Silva, portuguesa, 54 años, viuda, S. Sierra 3887.
Elvira Castro Figueroa, española, 86 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Antonio Matosian, oriental, 7 años, 8 de Octubre 2435.
María Dolores Uranga de Silvestre, española, 54 años, viuda, Chuy 3547.
Pascual Gerardo, italiano, 55 años, casado, Cádiz 2980.
Felipa Ilarráz de Bazzano, oriental, 56 años, casada, 21 de Setiembre 2740.
José Pérez Pérez, español, 56 años, casado, Gral. Villagrán 2340.
María Beliardi de Veinditto, italiana, 78 años, viuda, Obligado 938.
Juan Simón Iramendi, oriental, 55 años, casado, I. Bosch 2466.
Angela Pignata de Fiori, italiana, 79 años, viuda, Vázquez 1042.
Concepción Moltó de Moltó, española, 85 años, viuda, Garibaldi 2875.
María Silvera de Godoy, oriental, 53 años, viuda, Asilo 3837.
Domingo Wazniak Univerzas, polaco, 51 años, casado, Industrias 2365.
Juan José Solari, oriental, 39 años, casado, J. Velazco 3169.
María Achas de Fares, oriental, 76 años, divorciada, J. M. Blanes 1075.
Mercedes Navarro de Risso, española, 65 años, viuda, Guaraní 1392.
Antonio San Indefonso, español, 49 años, casado, B. Artigas, 1632.
Francisco Brocardo, italiano, 67 años, casado, B. Artigas 1632.
Luz del Carmen Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, T. Galeano 2897.
Angela Polero de Icardi, oriental, 48 años, casada, L. Forteza 2718.
Manuel Naval Barreiro, español, 74 años, viudo, B. del Pino 1478.

Día 29 de julio de 1950

Rocío Antonia Moccia, oriental, 12 días, Casa del Niño.
Manuela Posse Otero, española, 83 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Aurelio Ferreyra, oriental, 81 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Antonio Vignone, oriental, 62 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Américo Arsen, oriental, 16 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Abelardo Socías, oriental, 36 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Antonio González, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Pablo Coirolo, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Harley Riccieri Frizzera, oriental, 33 años, soltero, Blandengues 1684.
Julio Pérez Pérez, oriental, 28 años, soltero, General Flores 2392.
Roberto Antonio González, oriental, 2 años, José Llupes 4467.
Fermín Domínguez Fernández, español 65 años, casado, Copérnico 5918.
Elvira Esther Conti de Acevedo, oriental, 30 años, casada, Sanatorio Americano.
Rosa Saturno de Caretta, argentina, 44 años, casada, Daniel Muñoz 1972.
María Bulla de Cleffi oriental, 76 años, viuda, R. Pastoriza 1568.
Catalina Bazzano, oriental, 91 años, soltera, Joanicó 3470.
Moisés Jacobo oriental, 56 años, soltero, B. Mitre 2699.

Día 30 de julio de 1950

Juan Nuñez Vargas, oriental, 26 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Felina Correa de Esteche, oriental, 59 años, casada, Hospital Español.
Juan Manuel Dellepre, oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.
Elías Roldán, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Alberto Logdón, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
María Fleitas, oriental, 2 meses, Hospital P Rossell.
Jorge Oscar Martínez, oriental, 4 meses Hospital P. Visca.
Cándida Da Silva de Duarte, oriental, 38 años, casada, León Pérez 3641.
Inocencia Cubas, oriental, 54 años, soltera Av. 20 mts., 2629.
María Denegri de Montes, oriental, 62 años, viuda Rivera 2802.
Paula Picardo de Alcardi italiana, 98 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
María Laffargue de Vallebona, oriental, 76 años, viuda, Soriano 877.
María Cassé de Forné, francesa, 73 años, casada, J. Herrera y Obes 1175.
María Aranda, oriental, 52 años, soltera, Aranda 4580.
Pascual Alberti, oriental, 49 años, casado, A Sosa 3583.
Ramona Vázquez de Gantes, española, 76 años, viuda, Vilardebó 1042.

Día 31 de julio de 1950

Leoldina Curbelo de Alvarez, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Matilde Gray de Stauf, suiza, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Ramón Serrano, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Guillermo Cabrera Padilla, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Eduardo Kabil, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Manuel Grande Márquez, español, 54 años, casado, Asilo P. del Campo.
María Agustina Tagiaferro, oriental, 49 años, soltera, Hospital Pasteur.
Máximo Nuñez, español, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Severino Campo, español, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Angel Cantera, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Beatriz Rodríguez, oriental, 57 años, soltera, Hospital Militar.
Agustín Labadie, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Marcelino Martínez, español, 75 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Juan Franchini, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Orosil Sosa, oriental, 70 años, viudo, Sanatorio "El Remanso".
Ildefonso Elizalde, español, 78 años, casado, I. Bosch 2466.
Domingo Bottero Lecco, italiano, 80 años, soltero, República 1620.
Elías Pantaleón Porcal, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.
Cripín García Rondán, oriental, 48 años, soltero, B. Artigas y Benavídez.
Concepción Fernández de Díaz, española, 67 años, viuda, N. Palmira 1869.
Judith Vazetta, oriental, 7 años, General Flores 2394.
Carolina Casaleggi de Mattiauda, italiana, 82 años, viuda, A. Díaz 2807.
Ana María Callero, oriental, 9 días, Ruben Darío 3293.
José Vanni, italiano, 67 años, casado, Bequeló 2115.
Miguel Mastracchio, italiano, 45 años, soltero, Nueva Palmira 1684.
Lauro Espondaburu, oriental, 57 años, casado, Pérez Castellanos 1281.
Celina Caive de Segalerba, oriental, 73 años, casada, M. S. de Munar 2525.
María Teresa Britos, oriental, 1 año, G. Ramírez 1926.
Cipriana Acosta de Suárez, oriental, 82 años, viuda, Chile 3509.
Delfín Ramón Figueroa, oriental, 49 años, soltero, Portugal 3534.
Amelia Díaz Bernat de Vignolo, oriental, 59 años, casada, Pestalozzi 3447.
Rosalía Soba de Garay, española, 87 años, viuda, Estrella del Sur 1504.
Antonio Mariani Zunino, oriental, 78 años, casado, Fco. Vidiela 2878.
José Diego Pombo, oriental, 77 años, casado, Acevedo Díaz 1130.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial"

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.